



INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA CUENTA PÚBLICA 2020

ÍNDICE

1. PREÁMBULO	157
2. GLOSARIO	158
3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA	161
3.1 Reglas de Disciplina Financiera.....	161
3.2 Contratación de Deuda Pública y Obligaciones en las Mejores Condiciones de Mercado y de Manera Transparente.....	162
3.3 Deuda Pública con la Garantía de la Federación	164
3.4 Sistema de Alertas.....	165
3.5 Registro Público Único.....	165
4. FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA A LA CUENTA PÚBLICA 2020	166
4.1 Universo y Muestra	166
4.2 Alcance de la Fiscalización Superior	167
4.3 Fuente de Información.....	170
4.4 Observaciones Formuladas	170
5. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ.....	171
5.1 Integración de la Deuda Pública y Obligaciones del Estado de Veracruz	171
5.1.1 Poder Ejecutivo.....	172
5.1.2 Poder Judicial	174
5.1.3 Entes Municipales.....	174
5.2 Deuda Pública Reportada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	175

5.2.1 Bonos Cupón Cero del Poder Ejecutivo	175
5.2.2 Asociaciones Público-Privadas.....	176
5.2.3 Préstamos a Largo Plazo No Inscritos o Sin Saldo por Pagar al Cierre del Ejercicio 2020	177
5.2.4 Obligaciones a Corto a Plazo No Inscritas en el RPU.....	178
5.2.5 Arrendamiento Financiero	178
5.3 Evaluaciones	178
5.3.1 Resultados del Sistema de Alertas.....	178
5.3.2 Resultado de las Calificadoras del Poder Ejecutivo	181
6. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL PODER EJECUTIVO.....	185
6.1. Refinanciamiento de la Deuda Pública a Largo Plazo, Segunda Etapa	186
6.1.1. Antecedentes.....	186
6.1.2. Costos del Proceso de Refinanciamiento.....	188
6.1.3. Contratación de los Créditos para el Refinanciamiento, de las Garantías de Pago Oportuno (GPO) y Coberturas de Intercambio de Flujos (SWAP)	189
6.1.4. Fondos de Reserva Constituidos.....	191
6.1.5. Resultado del Proceso de Refinanciamiento.....	191
6.2. De la Contratación del Financiamiento a Largo Plazo Garantizado con el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	195
6.3 Deuda Pública a Largo Plazo.....	197
6.3.1 Saldo de la Deuda Pública a Largo Plazo	197
6.3.2 Fondos de Reserva	198
6.3.3 Garantías de Pago.....	199
6.4. Obligaciones a Corto Plazo.....	201

6.4.1	Préstamos Quirografarios.....	201
6.4.2	Factoraje Financiero	203
6.5	Servicio de la Deuda Pública y Obligaciones.....	204
6.6	Evolución del Costo de la Deuda Pública	206
7.	OBLIGACIONES DEL PODER JUDICIAL	208
7.1	Autorizaciones.....	208
7.2	Proceso Competitivo, Adjudicación y Contratación.....	210
7.3	Inscripción en el RPU.....	213
7.4	Bienes Inmuebles.....	214
7.5	Fideicomisos	215
7.5.1	Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fondo de Reserva y Fuente Alternativa de Pago Número F/3749 (Fideicomiso Maestro)	215
7.5.2	Fideicomisos Irrevocables de Administración y Fuente de Pago (Fideicomisos Números F/3781, F/3782, F/3783 y F/3784)	216
7.6	Fondos de Reserva.....	218
7.7	Construcción de Ciudades Judiciales	218
7.8	Inicio de la Etapa de Conservación y Mantenimiento	221
7.9	Subcontratación	222
8.	DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE LOS ENTES MUNICIPALES	223
8.1	Entes Municipales sin Deuda Pública y Obligaciones.....	224
8.2	Entes Municipales con Mayor Deuda Pública y Obligaciones	225
8.3	Deuda Pública a Largo Plazo.....	225

8.4 Emisiones Bursátiles.....	229
8.5 Asociaciones Público-Privadas.....	234
8.6 Obligaciones a Corto Plazo.....	236
8.7 Arrendamientos Financieros.....	236
8.8 Saldo Total de la Deuda Pública y Obligaciones.....	237
8.9 Servicio de la Deuda Pública y Obligaciones.....	240
9. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO DE VERACRUZ A LA CUENTA PÚBLICA 2020.....	241
9.1 Poder Ejecutivo.....	241
9.2 Poder Judicial.....	242
9.3 Entes Municipales.....	244

ORIGINAL ORFIS

1. PREÁMBULO

La observancia por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Ley de Disciplina Financiera), contribuye en alentar la sostenibilidad de sus finanzas públicas, ya que al establecer mecanismos de control en el proceso presupuestario e incluir procedimientos explícitos de rendición de cuentas, supervisión y control en la captación de los ingresos y el ejercicio del gasto, existe un orden y seguimiento en la planeación y ejecución del presupuesto, evitando gastos descontrolados o falta de liquidez y salvaguardar el equilibrio correcto que debe existir entre los ingresos y egresos. Asimismo, al cumplir con límites numéricos y controles en el proceso de contratación de nuevos financiamientos, se garantiza una gestión responsable de la Deuda Pública en el mediano y largo plazo.

Por ello, resulta importante para el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), constatar que los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, también llamados Entes Públicos, estén cumpliendo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, por lo que, en el “Programa Anual de Auditorías, Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2020” se incorporaron auditorías y revisiones en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera que se realizaron bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Ley de Fiscalización).

Es importante indicar que de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2, fracción IX de la Ley de Disciplina Financiera, dicho ordenamiento es aplicable a las Entidades Federativas, los Municipios y a sus respectivos Entes Públicos, es decir, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos Estatales, los Municipios, los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y Fideicomisos de las Entidades Federativas quienes están obligados a su cumplimiento y es atribución del ORFIS su Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33, fracción XXIX, segundo párrafo y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con el 60 de la propia Ley.

El siguiente informe presenta la situación que guarda la Deuda Pública y/u Obligaciones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al 31 de diciembre de 2020, el cual además de su carácter informativo pretende aportar elementos de referencia a los servidores públicos involucrados en la observancia y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de Deuda Pública y Disciplina Financiera para generar los impactos y objetivos planteados en las mismas.

Las observaciones específicas de los Entes auditados podrán ser consultadas en los Informes Individuales de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2020 (Entes Municipales), en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales Cuenta Pública 2020 y en el Informe de los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje y Consejo de la Judicatura Cuenta Pública 2020.

2. GLOSARIO

En la revisión a la Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a cargo del Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y los Entes Municipales (Municipios y Entidades Paramunicipales), se utilizaron algunos conceptos que forman parte del presente informe y que fueron considerados para la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública 2020, los cuales se precisan para mayor claridad a continuación:

“Arrendamiento Financiero: se refiere al uso o goce temporal de determinados bienes, por los cuales, se pagará una contraprestación que se liquidará en parcialidades, por el valor de adquisición de los bienes, las cargas financieras y demás accesorios que se estipulen, y adoptar al vencimiento del contrato alguna opción de compra a un precio inferior, prórroga de plazo o participación en el precio de venta a un tercero.”

“Asociaciones Público-Privadas: las previstas en la Ley de Asociaciones Público Privadas o en las leyes de las entidades federativas.”

“Balance presupuestario: la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.”

“Balance presupuestario de recursos disponibles: la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.”

“Coberturas de Intercambio de Flujos (SWAP): acuerdo entre dos partes para el intercambio de flujos financieros referidos normalmente sobre el pago de intereses previamente pactados en un determinado periodo.”

“Deuda Contingente: cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y,

por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria”.

“Deuda Pública: cualquier Financiamiento contratado por los Entes Públicos.”

“Deuda Subnacional: deuda adquirida por los gobiernos estatales y municipales, así como por las instituciones de estos niveles de gobierno.”

“Disciplina Financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.”

“Entes Públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones.”

“Factoraje Financiero: proceso mediante el cual un Ente comercializa sus cuentas por cobrar a una institución financiera pagaderas a un plazo determinado, con la finalidad de obtener liquidez inmediata”

“Financiamiento: toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente.”

“Financiamiento Neto: la suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública.”

“Garantía de Pago: mecanismo que respalda el pago de un Financiamiento u Obligación contratada.”

“Garantía de Pago Oportuno: instrumentos de respaldo para el pago oportuno de todas las sumas de capital e intereses ordinarios que deba pagar el Estado al Acreedor respecto a un Crédito Garantizado.”

“Ingresos de Libre Disposición: los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades

Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.”

“Ingresos excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.”

“Inversión Pública Productiva: toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.”

“Ley de Ingresos: la ley de ingresos de las Entidades Federativas o de los Municipios, aprobada por la Legislatura Local.”

“Obligaciones: los compromisos de pago a cargo de los Entes Públicos derivados de los Financiamientos y de las Asociaciones Público-Privadas.”

“Obligaciones a Corto Plazo: cualquier Obligación contratada con Instituciones Financieras a un plazo menor o igual a un año.”

“Presupuesto de Egresos: el presupuesto de egresos de cada Entidad Federativa o Municipio, aprobado por la Legislatura Local o el Ayuntamiento, respectivamente.”

“Reestructuración: la celebración de actos jurídicos que tengan por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas en un Financiamiento.”

“Refinanciamiento: la contratación de uno o varios Financiamientos cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno o más Financiamientos previamente contratados.”

“Registro Público Único: el registro para la inscripción de Obligaciones y Financiamientos que contraten los Entes Públicos.”

“Sistema de Alertas: la publicación hecha por la Secretaría sobre los indicadores de endeudamiento de los Entes Públicos.”

“Techo de Financiamiento Neto: el límite de Financiamiento Neto anual que podrá contratar un Ente Público, con Fuente de pago de Ingresos de libre disposición. Dicha Fuente de pago podrá estar afectada a un vehículo específico de pago, o provenir directamente del Presupuesto de Egresos.”

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

La disciplina financiera es definida por la Ley de la materia, como la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el desarrollo económico y la estabilidad del sistema financiero.

Para avanzar hacia este objetivo, la Ley de Disciplina Financiera fue estructurada en cinco ejes.

3.1 Reglas de Disciplina Financiera

Al respecto se establecen diversas Reglas de Disciplina Financiera, las cuales se encuentran definidas en el Título Segundo y se enuncian a continuación:

- El gasto total propuesto por el Ente Público en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.
- Se reglamenta la elaboración de las iniciativas de la Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos de los Entes Públicos para que cumplan con ciertas características.
- No se permite ejercer gasto que no esté considerado en el Presupuesto o aprobado mediante Ley posterior, con cargo a ingresos excedentes y/o una reducción del gasto.
- Se limita el crecimiento del gasto en nómina o servicios personales para el ejercicio fiscal del periodo siguiente.
- Se tiene que prever en el Presupuesto una reserva mínima para desastres naturales.
- Cuando se pretenda contratar obligaciones a través de esquemas de Asociaciones Público-Privadas (APP), se deberá respaldar con un análisis que justifique la razón por la cual es preferible dicho proyecto a un esquema de inversión tradicional y dichos compromisos deberán presupuestarse.

- Se tiene que generar una evaluación de análisis costo-beneficio para los proyectos superiores a 10 millones de Unidades de Inversión (UDIS), con excepción de los que se destinen para los desastres naturales.
- Se establece un límite para los Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS) que no podrá exceder del 2% para las Entidades Federativas y del 3.5% para los Municipios de sus ingresos totales a partir del ejercicio 2020.
- Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición deberán ser destinados a la amortización anticipada de la deuda, en el pago de ADEFAS, pasivos y obligaciones, así como para la conformación de fondos de desastres naturales y pensiones, en la siguiente proporción: Cuando menos el 50% para los Entes Públicos que se clasifiquen en un nivel de endeudamiento elevado de acuerdo al Sistema de Alertas; cuando menos el 30% los que se clasifiquen en un nivel de endeudamiento en observación y sin limitación alguna cuando se clasifiquen en un nivel de endeudamiento sostenible pudiéndose aplicar únicamente hasta el 5% para cubrir gasto corriente. En caso de que existan remanentes de estos excedentes, se deberán utilizar en inversión pública productiva o en la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- En caso de que exista un menor ingreso del que se había presupuestado, por Ley deberán realizarse ajustes al gasto en los rubros de comunicación social, servicios personales, servicios generales, materiales y suministros que no sean subsidios entregados directamente a la población.
- Los Entes Públicos a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior no hayan sido devengadas.
- Las transferencias federales que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

3.2 Contratación de Deuda Pública y Obligaciones en las Mejores Condiciones de Mercado y de Manera Transparente

La diferencia entre Obligaciones y Deuda Pública es que la primera se refiere a los compromisos de pago a cargo de los Entes Públicos derivados de financiamientos y de las APP o inversiones y la segunda es cualquier operación o movimiento financiero que constituya un pasivo, directo, indirecto o contingente que resulte de un crédito, préstamo, arrendamiento, factoraje o cadenas productivas de largo o corto plazo contratado por un Ente Público.

Por su parte, las restricciones que se especifican en la Ley de Disciplina Financiera para la contratación de obligaciones a corto plazo son las siguientes:

- Deben pactarse a un plazo menor o igual a un año;
- Se deberán destinar exclusivamente a cubrir necesidades por insuficiencia de liquidez de carácter temporal, no podrán ser objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores a un año, y se podrán contratar sin la autorización de la Legislatura Local, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Las obligaciones a corto plazo no excedan del 6% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir el financiamiento neto durante el ejercicio fiscal correspondiente;
 - b) Queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente;
 - c) Sean quirografarias;
 - d) Se inscriban en el Registro Público Único (RPU), y
 - e) Se contraten bajo las mejores condiciones de mercado.
- Para su contratación el Ente Público deberá implementar un proceso competitivo, con por lo menos dos instituciones financieras y obtener al menos una oferta irrevocable.

Las condiciones establecidas para la contratación de la deuda pública a largo plazo son las siguientes:

- Contar con la aprobación de las dos terceras partes de la Legislatura Local, quien deberá analizar la capacidad del Ente para solventar el pago, la justificación del financiamiento y las garantías de pago.
- Los Entes Públicos no podrán contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, ni cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional.
- Sólo podrán contraer financiamientos u obligaciones cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a refinanciamiento o reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichos financiamientos u obligaciones, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas.
- Se deberán contratar los financiamientos u obligaciones bajo las mejores condiciones de mercado es decir, al menor costo financiero posible de acuerdo con la metodología de la tasa efectiva emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como publicar en su página de internet el contrato.

Las condiciones para que el contrato encaje en mejores condiciones de mercado varían de acuerdo con el monto a contratar.

El Secretario de Finanzas, Tesorero Municipal o su equivalente en cada Ente Público, será el responsable de confirmar que el financiamiento u obligación fue celebrado en las mejores condiciones del mercado.

- Los requisitos anteriores no serán exigidos, en caso de que se contrate deuda, cuando se trate de programas federales o convenios con la Federación y se regirán en los términos establecidos en dichos convenios y en la Ley de Coordinación Fiscal.
- Las operaciones de refinanciamiento o reestructura no requerirán autorización de la Legislatura Local, ni realizar el proceso competitivo, cuando se cumpla lo siguiente:
 - a) Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados o, tratándose de reestructuraciones, exista una mejora en las condiciones contractuales;
 - b) No se incremente el saldo insoluto;
 - c) No se amplíe el plazo de vencimiento original de los financiamientos respectivos, no se otorgue plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortizaciones del principal del financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del financiamiento; y
 - d) Se informe, a través del Ente Público, a la Legislatura Local sobre la celebración de este tipo de operaciones.
- En caso de elegir deuda bursátil, se tendrá que justificar la conveniencia de dicho esquema ante la opción de la deuda bancaria, aunado a la publicación de los costos derivados de la emisión y colocación de la deuda.
- En el caso de los esquemas de APP, se deberá justificar la razón por la que se opta por este tipo de proyecto en lugar de un esquema tradicional de inversión y financiamiento. El destino podrá ser contratar servicios, siempre y cuando, el componente de pago incluya la inversión pública productiva realizada.
Previo a la celebración del contrato, el Ente Público deberá realizar un concurso mediante proceso competitivo con el objetivo de adjudicar el proyecto al inversionista que presente la propuesta bajo las mejores condiciones de mercado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y beneficio social para el desarrollo del proyecto.

3.3 Deuda Pública con la Garantía de la Federación

El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, podrá otorgar la garantía del Gobierno Federal a las obligaciones constitutivas de Deuda Pública de los Estados y los Municipios, a esto se le conoce como Deuda Pública Garantizada.

Sólo podrán adherirse al mecanismo de contratación de Deuda Pública Garantizada, los Estados y Municipios en los que exista convenio con sus Entidades Federativas para que, en conjunto con ellos y la Federación, se genere el convenio con responsabilidades hacendarias y límites de endeudamiento.

3.4 Sistema de Alertas

Es un mecanismo que valora el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos que tengan contratados financiamientos y obligaciones que se encuentren inscritos en el RPU.

Este sistema evalúa los indicadores de Deuda Pública, obligaciones a corto plazo, proveedores y contratistas por pagar a corto plazo y el pago del servicio de la deuda y obligaciones, bajo los lineamientos emitidos por la SHCP. Los indicadores toman en cuenta los ingresos de libre disposición, el nivel de apalancamiento y las obligaciones. Con base en lo anterior, el Sistema de Alertas clasifica a los Entes Públicos en tres niveles: endeudamiento sostenible; endeudamiento en observación y endeudamiento elevado. La clasificación es relevante porque será la única que podrá utilizarse para determinar el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos, lo que permitirá conocer el Techo de Financiamiento Neto al que tendrán acceso.

Cuadro Número 1: Nivel de Endeudamiento

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO
Sostenible	Monto equivalente al 15% de sus ingresos de libre disposición
En Observación	Monto equivalente al 5% de sus ingresos de libre disposición
Elevado	No podrá contratar financiamiento

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El Sistema de Alertas será público, se encontrará en el sitio oficial de internet de la SHCP y tendrá una actualización trimestral, tratándose de Entidades Federativas; semestralmente para el caso de los Municipios y anualmente en el caso de Entes Públicos distintos de la administración pública centralizada de las Entidades Federativas y los Municipios.

Es importante señalar que la evaluación de la información será realizada por la SHCP con base en la documentación e información proporcionada por los Entes y que está disponible en el RPU, por lo que dicha Secretaría no será responsable de la validez, veracidad y exactitud de su contenido.

3.5 Registro Público Único

Los Entes Públicos deben registrar en el RPU a cargo de la SHCP, la totalidad de los financiamientos y obligaciones, a fin de que la información sobre compromisos financieros que se contraigan, ya sean APP, arrendamientos, factoraje, créditos, emisiones bursátiles, entre otros, esté completa.

En el RPU se establece que la disposición de cualquier financiamiento estará sujeta a la inscripción en el registro, con excepción de emisiones bursátiles y obligaciones a corto plazo y que para cancelar una obligación es indispensable que se presente la carta de liquidación correspondiente.

La SHCP elaborará y actualizará reportes de la información contenida en el RPU publicándolos en su página de internet cada tres meses. Para lo anterior, las Entidades Federativas deben enviar trimestralmente a la SHCP la información que corresponda a cada financiamiento.

4. FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA A LA CUENTA PÚBLICA 2020

4.1 Universo y Muestra

Para el “Programa Anual de Auditorías, Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2020” se aprobó llevar a cabo un total de sesenta y dos auditorías y ciento sesenta y siete revisiones en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, como se indica a continuación:

Cuadro Número 2: Auditorías y Revisiones realizadas en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera

UNIVERSO		MUESTRA	
ENTES FISCALIZABLES	NÚMERO	ENTES FISCALIZABLES	AUDITORÍAS REALIZADAS
Poderes Estatales	3	Poder Ejecutivo	1
Municipios	212	Poder Judicial	1
Paramunicipales (Comisiones, Institutos, Hidrosistemas y Organismos del Agua)	15	Municipios	59
TOTAL DE ENTES FISCALIZABLES	230	Paramunicipales	1
		TOTAL DE AUDITORÍAS	62
		ENTES FISCALIZABLES	REVISIONES REALIZADAS
		Municipios	153
		Paramunicipales	14 ¹
		TOTAL DE REVISIONES	167
		TOTAL DE AUDITORÍAS Y REVISIONES	229

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base al Programa Anual de Auditorías, Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2020, dirección electrónica <http://www.orfis.gob.mx/programa-anual-de-auditorias-2020/>.

¹El Programa Anual de Auditorías 2021 reporta 14 revisiones de Paramunicipales, sin embargo; el SAS Metropolitano no entregó Cuenta Pública del Ejercicio 2020.

4.2 Alcance de la Fiscalización Superior

A) Poder Ejecutivo

En el caso de la Auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz correspondiente al ejercicio 2020, se mantuvo una estrecha comunicación con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), debido a que en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior correspondiente a la Cuenta Pública 2020 se tenía considerada la Auditoría del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo antes expuesto, la ASF revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera; así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020 y el ORFIS revisó los siguientes aspectos:

- a) Contratación de Deuda Pública y/u Obligaciones, en la que se verificó:
 1. Si los recursos obtenidos se destinaron y ejercieron para inversión pública productiva, refinanciamiento o reestructura de la deuda o, en su caso, para cubrir necesidades por insuficiencia de liquidez de carácter temporal;
 2. Si los fondos de reserva que no fueron utilizados durante la vigencia de los créditos se destinaron para el pago de capital del financiamiento, el pago de inversión de la obligación que se trate o para la conformación de nuevos fondos de reservas de financiamientos contratados;
 3. Creación de los mecanismos de fuente de pago de la Deuda Pública y/u Obligaciones (Fideicomisos de Administración y Pago), y
 4. Constitución de los nuevos Fondos de Reserva de financiamientos contratados.
- b) El cumplimiento de las obligaciones de pago del servicio de deuda (capital, intereses y gastos).
- c) La correcta administración, custodia y aplicación de los recursos manejados por los Fideicomisos de Administración y Pago.
- d) El correcto registro contable y presupuestal de los financiamientos, obligaciones, garantías, gastos, costos, Fideicomisos, Fondos de Reserva, entre otros.
- e) La publicación de la información que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la Ley de Disciplina Financiera.

B) Poder Judicial

Para la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Judicial del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio 2020, el ORFIS verificó lo siguientes:

- a) El cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera:
 1. Balance presupuestario total;
 2. Balance presupuestario de recursos disponibles;
 3. Techo de financiamiento permitido;
 4. Techo de servicios personales;
 5. Previsiones de gastos para compromisos de pago derivados de APP;
 6. Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal;
 7. Justificar el Balance presupuestario de recursos disponibles, en caso de ser negativo;
 8. Aplicación de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición;
 9. Ajustes por la disminución de los ingresos totales;
 10. Indicadores cualitativos, y
 11. Indicadores cuantitativos.
- b) Seguimiento a los proyectos de APP para llevar a cabo la Construcción, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento de veintiún Ciudades Judiciales en distintos Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- c) La correcta administración y custodia de los recursos manejados por los Fideicomisos de Administración y Pago;
- d) El correcto registro contable y presupuestal de los Fideicomisos y Fondos de Reserva, y
- e) La publicación de la información que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la Ley de Disciplina Financiera.

C) Entes Municipales

En el caso de los Municipios y Paramunicipales se realizaron las siguientes revisiones y auditorías:

Las revisiones en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera se llevaron a cabo en aquellos Entes Municipales que no contrataron financiamientos u obligaciones en 2020, pero sí en ejercicios anteriores y que se encuentran vigentes en el año sujeto a revisión, por lo que se evaluaron los siguientes aspectos:

- a) La conciliación de saldos de los financiamientos y/u obligaciones informados en la Cuenta Pública 2020 del Ente Fiscalizable con los saldos registrados por la SEFIPLAN y el RPU de la SHCP;

- b) La inscripción de los Financiamientos y/u Obligaciones que se encuentren vigentes en el RPU, así como la cancelación de los que ya fueron liquidados, y
- c) El cumplimiento en la entrega de la información para la evaluación del Sistema de Alertas.

Las auditorías se llevaron a cabo en los Entes Municipales que contrataron Financiamientos y/u Obligaciones en el ejercicio 2020, por lo que adicionalmente a lo indicado en el párrafo anterior, se verificó:

- a) El cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera:
 - 1. Balance presupuestario total;
 - 2. Balance presupuestario de recursos disponibles;
 - 3. Techo de financiamiento permitido;
 - 4. Techo de servicios personales;
 - 5. Previsiones de gastos para compromisos de pago derivados de APP;
 - 6. Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal;
 - 7. Justificar el Balance presupuestario de recursos disponibles, en caso de ser negativo;
 - 8. Aplicación de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición;
 - 9. Ajustes por la disminución de los ingresos totales;
 - 10. Indicadores cualitativos, y
 - 11. Indicadores cuantitativos.
- b) La existencia de autorización correspondiente para la contratación de Financiamientos y/u Obligaciones.
- c) Que la contratación de los empréstitos y/u obligaciones se haya realizado bajo las mejores condiciones de mercado.
- d) Si fueron contratados Financiamientos y/u Obligaciones por los conceptos y hasta por el monto y límite autorizados.
- e) Si se destinaron y ejercieron los financiamientos y otras obligaciones contratadas para inversiones públicas productivas, a su refinanciamiento o reestructura o, en su caso, para cubrir necesidades por insuficiencia de liquidez de carácter temporal.
- f) La correcta administración, custodia y aplicación de los recursos manejados por los fideicomisos de administración y pago.
- g) El cumplimiento de los pagos derivados de la contratación de los financiamientos u obligaciones.
- h) El correcto registro contable y presupuestal de los financiamientos, obligaciones, garantías, gastos, costos, fideicomisos, fondos, entre otros.
- i) La publicación de la información que establece la LGCG y la Ley de Disciplina Financiera.

4.3 Fuente de Información

Las cifras al 31 de diciembre de 2020 para cada Ente Fiscalizable respecto de su Deuda Pública y/u Obligaciones fueron determinadas con base en la siguiente información:

- a) Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables, ejercicio 2020.
- b) Documentación soporte de la Cuenta Pública entregada por los Entes Fiscalizables en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, ejercicio 2020.
- c) Información y documentación proporcionada por la SEFIPLAN, en atención a la compulsa realizada por el ORFIS sobre los Financiamientos y/u Obligaciones vigentes durante el ejercicio 2020.
- d) Reporte del RPU publicado el 29 de marzo de 2021, en la dirección electrónica:
https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico.
- e) Reporte del Sistema de Alertas correspondiente al Cuarto Trimestre, publicado el 31 de marzo de 2021 en la dirección electrónica:
https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2020#tab-04
- f) Compulsas realizadas a terceros relacionados respecto de la contratación con los Entes Fiscalizables. Las revisiones y auditorías en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera se practicaron conforme a la legislación vigente en la fecha de contratación, registro y pagos del financiamiento y/u obligación y a las Normas Internacionales de Auditoría, así como con base en el análisis de muestras y pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras e información contenidas en la Cuenta Pública del ejercicio 2020 del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y de los Entes Municipales, sin incluir las obligaciones por las operaciones normales de los Entes Fiscalizables. Lo correspondiente a la contratación y aplicación de la Deuda Pública y/u Obligaciones celebrada con anterioridad a la Cuenta Pública que se fiscaliza fue revisada y los resultados se dieron a conocer en la Fiscalización Superior del año correspondiente.

4.4 Observaciones Formuladas

Como resultado de las auditorías y revisiones efectuadas en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública del ejercicio 2020 de los doscientos veintiocho Entes Fiscalizados, se formularon y notificaron en su correspondiente pliego de observaciones ochocientas ochenta y siete observaciones. Los Entes Fiscalizados durante la etapa de solventación atendieron cien observaciones lo que significó el 11.27% y dejaron sin atender setecientas ochenta y siete observaciones, lo que representó el 88.73%, estas últimas podrán ser consultadas, como ya se mencionó desde un principio, en los Informes Individuales de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2020 (Entes Municipales), en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales Cuenta Pública 2020 y en el Informe de los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura Cuenta Pública 2020.

5. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ

5.1 Integración de la Deuda Pública y Obligaciones del Estado de Veracruz

Resultado de la revisión y análisis a la información que se menciona en el apartado “4.3 Fuente de la Información” del presente informe, se concluyó que la Deuda Pública y Obligaciones del Estado de Veracruz, conformada por el Poder Ejecutivo, Poder Judicial y los Entes Municipales, al cierre del ejercicio 2020 ascendió a **\$51,194,722,665.00** de acuerdo con la siguiente información:

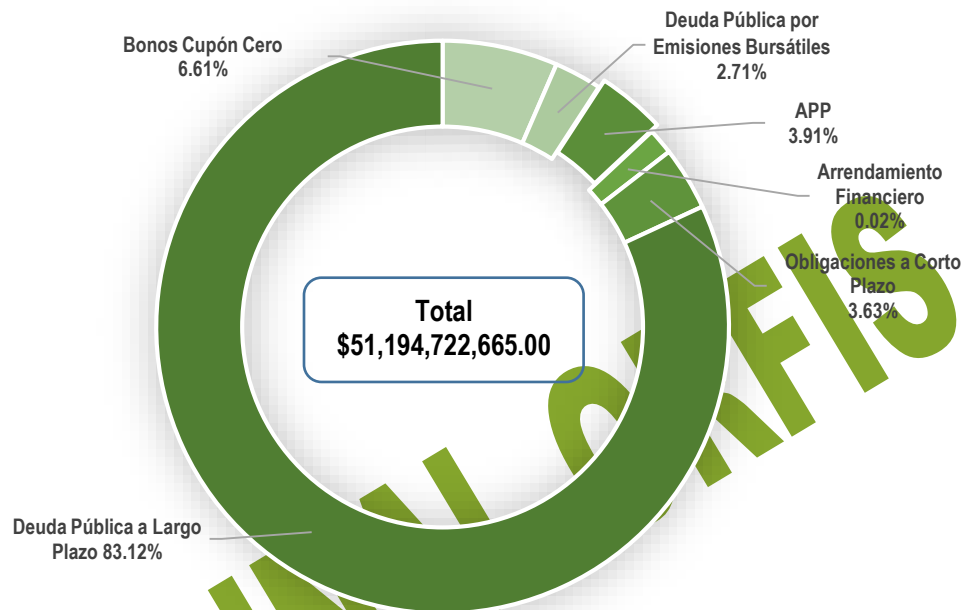
Cuadro Número 3: Deuda Pública y Obligaciones del Estado de Veracruz al 31 de diciembre de 2020
 (Cifras en pesos)

CONCEPTO QUE INTEGRA LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
PODER EJECUTIVO		
1	Deuda Pública a Largo Plazo con Instituciones de Crédito	\$41,135,468,670.27
2	Obligaciones a Corto Plazo con Instituciones de Crédito	
	Préstamos Quirografarios	1,800,000,000.00
	Factoraje Financiero	40,188,813.00
Suma de la Deuda Pública a Largo Plazo y Obligaciones a Corto Plazo		\$42,975,657,483.27
3	Bonos Cupón Cero:	
	Fondo Nacional de Reconstrucción (FONAREC)	2,673,225,336.39
	Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad (PROFISE)	708,987,152.67
Suma Bonos Cupón Cero		3,382,212,489.06
Total Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo		\$46,357,869,972.33
PODER JUDICIAL		
4	Obligaciones Asociaciones Público Privadas (APP)	\$101,953,003.88
Total Deuda Pública y Obligaciones del Poder Judicial		\$101,953,003.88
MUNICIPIOS		
5	Deuda Pública a Largo Plazo con Instituciones de Crédito	1,034,137,984.92
6	Deuda Pública por Emisiones Bursátiles	1,387,832,195.62
7	Obligaciones Asociaciones Público Privadas (APP)	1,900,875,347.59
8	Arrendamientos Financieros	10,732,916.68
9	Obligaciones a Corto Plazo	18,670,713.70
Suma de la Deuda Pública a Largo Plazo y Obligaciones a Corto Plazo de Municipios		\$4,352,249,158.51
PARAMUNICIPALES		
10	Deuda Pública a Largo Plazo con Instituciones de Crédito	382,650,530.28
Suma de Deuda Pública a Largo Plazo de Paramunicipales		\$382,650,530.28
Total de Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales		\$4,734,899,688.79
TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ		\$51,194,722,665.00

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y de los Entes Municipales, correspondiente al ejercicio 2020; información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2020 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica: disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx.

La siguiente gráfica representa porcentualmente la integración de la Deuda Pública y Obligaciones del Estado de Veracruz al cierre del ejercicio 2020.

Gráfica Número 1: Integración de la Deuda Pública y Obligaciones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al 31 de diciembre de 2020



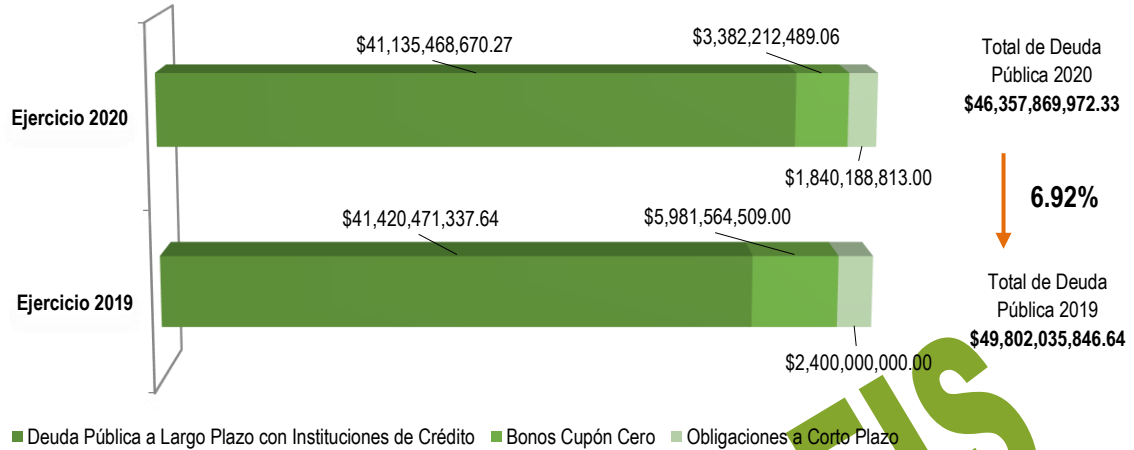
Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y de los Entes Municipales, correspondiente al ejercicio 2020; información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2020 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica: disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx

5.1.1 Poder Ejecutivo

El saldo al 31 de diciembre de 2020 de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo presentó una disminución del 6.92% respecto del cierre del ejercicio 2019, principalmente por los siguientes factores:

- Variación en el valor nominal de los Bonos Cupón Cero a favor del Estado;
- El pago de capital de los créditos a largo plazo derivado del segundo proceso de refinanciamiento, y
- La disminución en la contratación de obligaciones a corto plazo.

Gráfica Número 2: Integración de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo de acuerdo con las cifras determinadas en la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y 2020
 (Cifras en pesos al 31 de diciembre de 2019 y 2020)

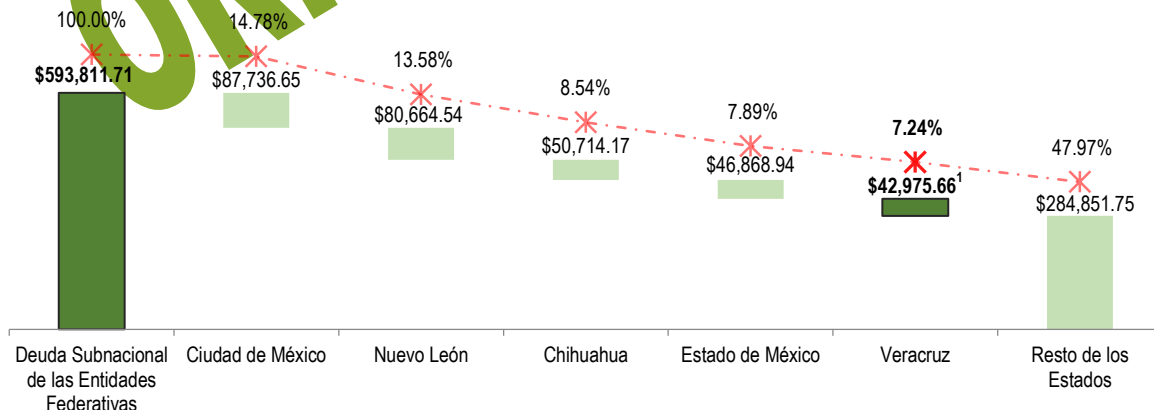


Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones Cuenta Pública 2019, información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo correspondiente al ejercicio 2020 e Información publicada al 31 de diciembre de 2020 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

¹ El RPU de la SHCP reporta de manera informativa el saldo al cierre del ejercicio 2020 de los bonos cupón cero por \$3,382,212,489.06; sin embargo, por las características contractuales de los bonos el monto de la obligación total es de \$5,981,564,509.00, pagadera por el Gobierno Federal a la fecha de su vencimiento.

La Deuda del Gobierno del Estado de Veracruz representa el 7.24% de la deuda subnacional, sin incluir el saldo de los bonos cupón, de acuerdo con información de la SHCP reportada en el informe “Saldo por Fuente de Pago de Entidades Federativas y sus Entes Públicos al 31 de diciembre de 2020”.

Gráfica Número 3: Comparativo del saldo de la deuda pública y obligaciones de los Estados más endeudados al cierre de 2020, conforme a lo reportado en el informe “Saldo por Fuente de Pago de Entidades Federativas y sus Entes Públicos al 31 de diciembre de 2020” de la SHCP
 (Cifras en Millones de Pesos)



Fuente: Cifras reportadas al 31 de diciembre de 2020 en el informe “Saldo por Fuente de Pago de Entidades Federativas y sus Entes Públicos al 31 de diciembre de 2020” de la SHCP (https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/work/models/DISCIPLINA_FINANCIERA/Indicadores_de_Obligaciones/2020/4toTrimestre/01_01_4_trim_2020.xls)

¹ Este importe no incluye el saldo insoluto de los cuatro bonos cupón cero contratados en ejercicios anteriores por el Gobierno del Estado con un valor nominal al 31 de diciembre de 2020 de \$3,382,212,489.06, que de conformidad con lo estipulado en el contrato, será pagadero en una sola exhibición por el Gobierno Federal a la fecha de su vencimiento.

5.1.2 Poder Judicial

De las obligaciones a cargo del Poder Judicial por concepto de APP, el 4 de diciembre de 2020 de manera formal, mediante actas de entrega recepción, las empresas contratistas hicieron entrega al Ente de las Ciudades Judiciales de Martínez de la Torre y Papantla concluidas en su etapa de Construcción y Equipamiento. Por lo anterior, al existir una obligación de pago, sólo estas obligaciones son consideradas para la integración de la Deuda Pública y Obligaciones del Estado de Veracruz.

Cuadro Número 4: Obligaciones del Poder Judicial al 31 de diciembre de 2020.
(Cifras en pesos)

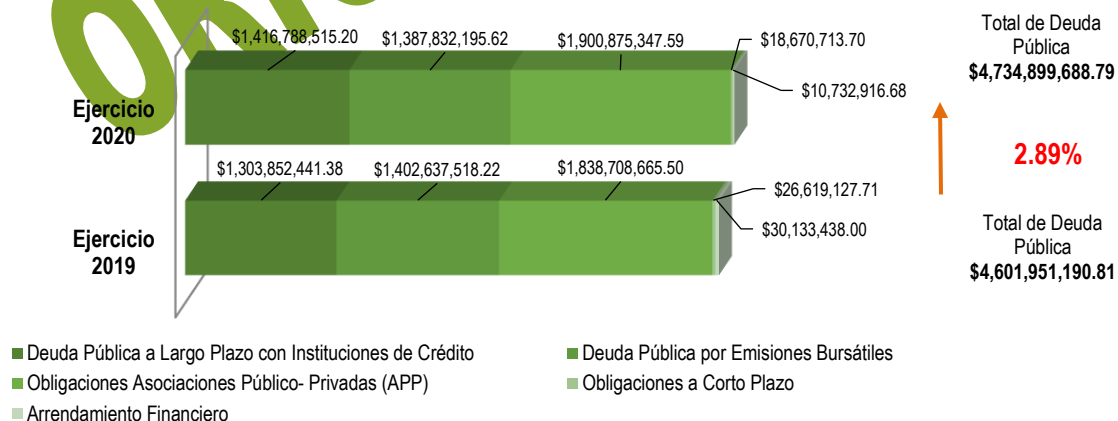
No.	CIUDAD JUDICIAL	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
1	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Martínez de la Torre.	\$50,976,501.90
2	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Papantla.	50,976,501.98
TOTAL		\$101,953,003.88

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información publicada en el RPU de la SHCP al 31 de diciembre del 2020.

5.1.3 Entes Municipales

Para el caso de los Entes Municipales la totalidad de la Deuda Pública y Obligaciones aumentó en un 2.89% respecto al cierre del ejercicio 2019, debido a la contratación de financiamientos con garantía de pago del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

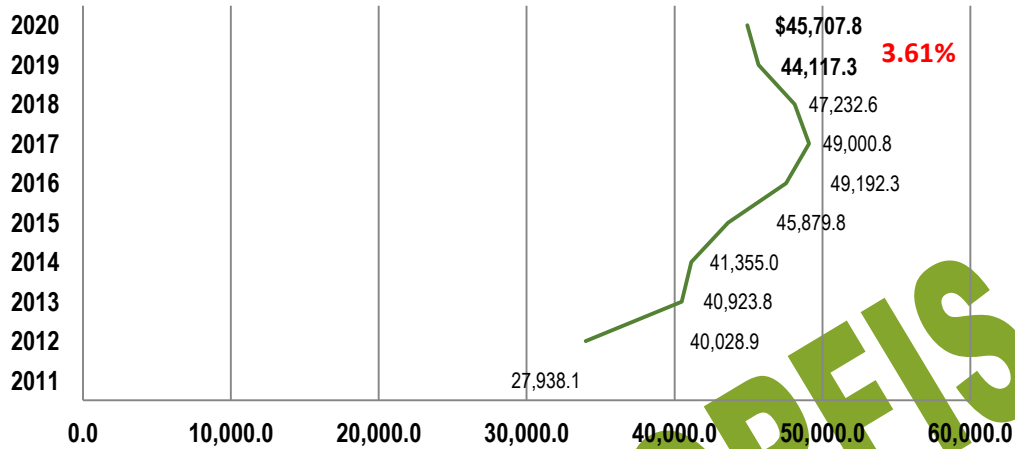
Gráfica Número 4: Integración de la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales de acuerdo con las cifras determinadas en la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y 2020
(Cifras en Millones de Pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones Cuenta Pública 2019, información de la Cuenta Pública 2020 de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2020 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>

5.2 Deuda Pública Reportada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Gráfica Número 5: Saldos Históricos de la Deuda Pública publicados por la SHCP
 Poder Ejecutivo y Entes Municipales
 (Cifras en Millones de Pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base a la información del apartado "Consulta Dinámica de Financiamientos de Entidades Federativas, Municipios y sus Entes Públicos por nivel de Ente Público, serie histórica" en el RPU de la SHCP. http://presto.hacienda.gob.mx/presto/files/system/mashlets/app_layout_sedofem/index.html?param_lenguaje=1¶m_tema=1¶m_subtema=2¶m_vistaPrevia=0¶m_clasificacion=1¶m_tipo=1¶m_unidad=2¶m_formato=17¶m_forma_to_desc=Por%20nivel%20de%20ente%20p%C3%ABlico,%20serie%20hist%C3%B3rica

Considerando las cifras reportadas por la SHCP, se observa un aumento del 3.61% en relación con la Deuda Pública y Obligaciones registrada al 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, de acuerdo con los importes identificados en las revisiones y auditorías practicadas por el ORFIS, existe una diferencia en los saldos al cierre del año 2020 por un importe de **5,486.85 MDP**, los cuales se originaron principalmente por la falta de registro y actualización, en su caso, de los siguientes créditos y obligaciones:

5.2.1 Bonos Cupón Cero del Poder Ejecutivo

En los saldos históricos de la SHCP que se muestran en la gráfica, no se incluyen los bonos cupón cero del Poder Ejecutivo representado por la SEFIPLAN. No obstante, se verificó el RPU de la SHCP, el cual reporta de manera informativa el saldo al cierre del ejercicio 2020 de los bonos cupón cero por \$3,382,212,489.06.

Es preciso señalar que el Poder Ejecutivo, en su momento, decidió obtener recursos a través de financiamientos mediante títulos de deuda denominados bonos cupón cero; estos financiamientos principalmente tienen dos características: *un vencimiento y un rendimiento pactado desde un inicio*. Es decir, los bonos pagan un cupón (intereses) de manera mensual, semestral o anual, según se convenga, a los tenedores del título. Además, cuando llega la fecha de vencimiento del bono (para lo que pueden pasar meses o años), los inversionistas reciben lo que invirtieron.

En el caso del Poder Ejecutivo su compromiso es el pago de los intereses, ya que el capital está respaldado con recursos del Fondo Nacional de Reconstrucción (FONREC) y del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad (PROFISE).

5.2.2 Asociaciones Público-Privadas

De las siguientes obligaciones relacionadas con APP diez proyectos se encuentran inscritos en el RPU y operando y catorce proyectos no han iniciado operaciones ni están inscritos en el RPU de la SHCP, por lo que para efecto del saldo histórico no son consideradas, además de acuerdo con las auditorías efectuadas se identificaron diferencias como se detalla a continuación:

Cuadro Número 5: Asociaciones Público-Privadas no consideradas por la SHCP
(Cifras en pesos)

No.	ENTE	INVERSIONISTA PROMOVENTE	FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO (AÑOS)	MONTO DE LA INVERSIÓN INICIAL	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
1	Poder Judicial	Desarrolladora CJ I, S.A.P.I. de C.V.	20/11/2018	25	\$50,976,501.90	\$50,976,501.90
2	Poder Judicial	Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V.	20/11/2018	25	50,976,501.88	50,976,501.98
3	Altotonga	NL Technologies S.A. de C.V.	08/08/2017	12	15,249,977.14	15,249,977.14
4	Banderilla	Proveeduría, Bienes y Tecnología, PBT, S.A. de C.V.	21/08/2017	10	14,753,012.74	14,753,012.74
5	Carlos A. Carrillo	RS Instalaciones y proyectos S.A. de C.V.	29/08/2017	15	17,267,457.00	17,267,457.00
6	Castillo de Teayo	NL Technologies S.A. de C.V.	11/08/2017	15	7,402,460.08	7,402,460.08
7	Catemaco	INFO TECHNOLOGY México, S.A. de C.V.	18/08/2014	10	10,914,915.83	10,914,915.83
8	Cerro Azul	NL Technologies S.A. de C.V.	17/08/2017	15	18,213,271.43	18,213,271.43
9	Chalma	NL Technologies S.A. de C.V.	14/08/2017	15	11,806,897.14	11,806,897.14
10	Chiconquiaco ¹	NL Technologies S.A. de C.V.	14/08/2017	15	6,024,844.83	26,104,278.89
11	Chontla ¹	NL Technologies S.A. de C.V.	03/04/2017	15	12,495,851.43	19,613,838.82
12	Cittaltépetl	NL Technologies S.A. de C.V.	14/08/2017	15	8,018,865.71	8,018,865.71
13	Cosamaloapan	AC Technology, S.A. de C.V.	No identificado	10	63,613,509.12	63,613,509.12
14	Espinal	NL Technologies S.A. de C.V.	14/08/2017	15	4,636,020.00	4,636,020.00
15	Gutiérrez Zamora	Ajris de México, S.A. DE C.V.	14/11/2018	10	22,894,029.00	22,894,029.00
16	Ixhuacán de los Reyes ¹	NL Technologies S.A. de C.V.	03/04/2017	15	9,358,791.73	18,344,585.02
17	Martínez de la Torre	Industrias SOLA BASIC S.A. de C.V.	23/12/2016	12	37,751,407.60	37,751,407.60
18	Medellín de Bravo ¹	NL Technologies S.A. de C.V.	19/09/2017	10	47,135,373.14	70,010,432.27
19	Ozuluama ¹	NL Technologies S.A. de C.V.	03/04/2017	15	16,786,674.28	27,934,861.39
20	Pánuco	AC Technology, S.A. de C.V.	04/09/2017	10	112,694,887.40	112,694,887.40
21	Perote	Proveeduría, Bienes y Tecnología, PBT, S.A. de C.V.	16/03/2017	10	24,234,087.00	24,234,087.00
22	Poza Rica de Hidalgo ¹	NL Technologies S.A. de C.V.	01/09/2017	15	116,611,836.00	263,341,520.99
23	Tuxpan ¹	NL Technologies S.A. de C.V.	01/08/2017	10	64,886,200.00	103,148,305.02
24	Veracruz ¹	Wardendlyffe Veracruz Puerto, S.A.P.I. de C.V.	29/09/2017	15.8	621,862,178.00	1,002,926,728.00
TOTAL					\$1,366,565,550.38	\$2,002,828,351.47

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones Cuenta Pública 2020, información de la Cuenta Pública 2020 de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2020 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>

¹ Proyectos de APP en operación.

5.2.3 Préstamos a Largo Plazo No Inscritos o Sin Saldo por Pagar al Cierre del Ejercicio 2020

Durante la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera realizada a los Entes Municipales, se identificó que los siguientes préstamos a largo plazo no fueron inscritos en el RPU de la SHCP al 31 de diciembre de 2020:

Cuadro Número 6: Préstamos a largo plazo que no fueron inscritos en el RPU de la SHCP al 31 de diciembre de 2020
 (Cifras en pesos)

No.	ENTE MUNICIPAL	ACREEDOR	TIPO DE FINANCIAMIENTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
1	Castillo de Teayo	Banobras	Crédito Simple	\$8,104,372.12
2	Coatzacoalcos	Financiera Bajío	Crédito Simple	8,625,768.40
3	Puente Nacional	Banobras	Créditos Simple	4,480,237.25
4	San Andrés Tuxtla	Banobras	Crédito Simple	53,558,984.03
5	San Rafael	Banobras	Crédito Simple	6,848,816.23
TOTAL				\$81,618,178.03

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones Cuenta Pública 2020, información de la Cuenta Pública 2020 de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2020 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>

En los siguientes financiamientos se identificaron diferencias entre los saldos reportados en el RPU de la SHCP con la determinación del saldo como resultado de las auditorías y revisiones efectuadas.

Cuadro Número 7: Préstamos a largo plazo con diferencias en el RPU de la SHCP
 (Cifras en pesos)

No.	ENTE MUNICIPAL	ACREEDOR	MONTO DETERMINADO POR EL ORFIS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 REPORTADO EN EL RPU	DIFERENCIAS
1	Acayucan	Interacciones	\$9,386,986.61	\$9,388,359.00	-\$1,372.39
2	CMAS Xalapa	Banobras	382,650,530.28	383,571,585.01	-921,054.73
3	Manlio Fabio Altamirano	Interacciones	10,115,095.14	9,972,768.04	142,327.10
4	Minatitlán	Interacciones	19,009,363.63	25,170,997.82	-6,161,634.19
5	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	Banobras	3,719,031.56	4,057,125.34	-338,093.78
6	Tancoco	Banobras	728,338.50	1,092,338.50	-364,000.00
7	Tuxpan	Bansi	48,725,490.00	50,294,371.00	-1,568,881.00
TOTAL			\$474,334,835.72	\$483,547,544.71	-\$9,212,708.99

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones Cuenta Pública 2020, información de la Cuenta Pública 2020 de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2020 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>

5.2.4 Obligaciones a Corto a Plazo No Inscritas en el RPU

Las siguientes obligaciones no fueron inscritas en el RPU de la SHCP al 31 de diciembre de 2020:

Cuadro Número 8: Obligaciones a corto plazo no inscritas en el RPU
(Cifras en pesos)

No.	ENTE MUNICIPAL	ACREEDOR	TIPO DE FINANCIAMIENTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
1	Catemaco	Solugob	Obligación a corto plazo	\$4,434,349.99
2	Ixtaczoquitlán	Banorte	Obligación a corto plazo	9,327,272.71
3	Tres Valles	Banorte	Obligación a corto plazo	4,909,091.00
TOTAL				\$18,670,713.70

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones Cuenta Pública 2020, información de la Cuenta Pública 2020 de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2020 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>

5.2.5 Arrendamiento Financiero

Asimismo, se identificaron los siguientes arrendamientos financieros contratados por el Municipio de Pánuco por un saldo pendiente de pago de \$10,732,916.68, los cuales no se encuentran inscritos en el RPU de la SHCP al cierre del año 2020:

Cuadro Número 9: Arrendamiento financieros que no fueron inscritos en el RPU de la SHCP
(Cifras en pesos)

ENTE MUNICIPAL	ACREEDOR	TIPO DE FINANCIAMIENTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
Pánuco	RV Impulsora de Soluciones y Servicios, S.A. de C.V.	Arrendamiento Financiero	\$1,612,960.68
	Juan Noé Suastegui Mora	Arrendamiento Financiero	4,619,956.00
	Quantum Insumos y Servicios, S.A. de C.V.	Arrendamiento Financiero	4,500,000.00
TOTAL			\$10,732,916.68

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones Cuenta Pública 2020, información de la Cuenta Pública 2020 de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2020 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>

5.3 Evaluaciones

5.3.1 Resultados del Sistema de Alertas

A) Poder Ejecutivo

De acuerdo con el resultado obtenido de la medición realizada por el Sistema de Alertas de la SHCP a las cifras reportadas al 31 de diciembre de 2020 de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo, se ubicó en "Sostenible" el nivel de endeudamiento: esto implica para el Estado de Veracruz que, de requerir una nueva contratación, sólo podrá hacerlo hasta por el 15% de sus ingresos de libre disposición,

de acuerdo con el Techo de Financiamiento Neto previsto en el artículo 46, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera.

Cuadro Número 10: Resultados del Sistema de Alertas del Estado de Veracruz, medición a la Cuenta Pública 2020

ENTIDAD FEDERATIVA	RESULTADO DEL SISTEMA DE ALERTAS	INDICADOR 1: DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES SOBRE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	INDICADOR 2: SERVICIO DE LA DEUDA Y DE OBLIGACIONES SOBRE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	INDICADOR 3: OBLIGACIONES A CORTO PLAZO Y PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SOBRE INGRESOS TOTALES
Veracruz	Sostenible	80.5%	6.6%	-3.1%

Fuente: Sistema de Alertas de la SHCP Cuenta Pública 2020 publicado el 30 de junio de 2021.

B) Entes Municipales

En el caso de las revisiones y auditorías en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera realizadas a los Entes Municipales, se identificó que de acuerdo con el reporte del Sistema de Alertas publicado el 31 de marzo de 2021 correspondiente al Cuarto Trimestre de 2020, ciento un Entes no entregaron información suficiente a la SHCP para la correspondiente evaluación, situación que les fue notificada.

Cuadro Número 11: Municipios que no entregaron información suficiente al Sistema de Alertas al Cuarto Trimestre de 2020.

No.	ENTE MUNICIPAL	No.	ENTE MUNICIPAL	No.	ENTE MUNICIPAL
1	Acuña	20	Chicontepec	39	Ixhuatlán del Café
2	Agua Dulce	21	Chinameca	40	Ixhuatlán del Sureste
3	Alpatláhuac	22	Citlaltépetl	41	Ixhuatlancillo
4	Alvarado	23	Coahuilán	42	Ixmiquilpan
5	Amatlán de los Reyes	24	Coatepec	43	Jalcomulco
6	Ángel R. Cabada	25	Coetzala	44	Jamapa
7	Apazapan	26	Comapa	45	Juchique de Ferrer
8	Astacinga	27	Coscomatepec	46	Las Minas
9	Atlahuilco	28	Cotaxtla	47	Los Reyes
10	Atoyac	29	Coyutla	48	Magdalena
11	Ayahualulco	30	Cuitláhuac	49	Manlio Fabio Altamirano
12	Banderilla	31	El Higo	50	Mecayapan
13	Boca del Río	32	Espinal	51	Medellín de Bravo
14	Camerino Z. Mendoza	33	Hidalgotitlán	52	Minatitlán
15	Carrillo Puerto	34	Huatusco	53	Mixtla de Altamirano
16	Chacaltianguis	35	Ignacio de la Llave	54	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río
17	Chalma	36	Ilamatlán	55	Naolinco
18	Chiconamel	37	Ixcatepec	56	Naranjos Amatlán
19	Chiconquiaco	38	Ixhuacán de los Reyes		

No.	ENTE MUNICIPAL
57	Oteapan
58	Papantla
59	Paso de Ovejas
60	Platón Sánchez
61	Pueblo Viejo
62	Rafael Delgado
63	Río Blanco
64	Saltabarranca
65	San Andrés Tenejapan
66	San Andrés Tuxtla
67	Santiago Tuxtla
68	Sayula de Alemán
69	Sochiapa
70	Soledad Atzompa
71	Tamiahua

No.	ENTE MUNICIPAL
72	Tampico Alto
73	Tancoco
74	Tecolutla
75	Tehuipango
76	Tempoal
77	Tenampa
78	Teocelo
79	Tepetlán
80	Tepetzintla
81	Tequila
82	Texcatepec
83	Texistepec
84	Tierra Blanca
85	Tihuatlán
86	Tlachichilco

No.	ENTE MUNICIPAL
87	Tlacolulan
88	Tlacotalpan
89	Tlalixcoyan
90	Tlaquilpa
91	Tlilapan
92	Tres Valles
93	Úrsulo Galván
94	Villa Aldama
95	Xico
96	Xoxocotla
97	Yanga
98	Yecuatla
99	Zacualpan
100	Zentla
101	Zongolica

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información del Sistema de Alertas Cuenta Pública 2020 publicado el 31 de marzo de 2021, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>

Cabe mencionar que de continuar el incumplimiento por más de dos evaluaciones consecutivas, los Municipios solo tendrán acceso a un techo financiero neto correspondiente a un nivel de endeudamiento elevado para el siguiente ejercicio fiscal, lo que impedirá la contratación de nuevos financiamientos u obligaciones, de ahí la importancia de atender de manera inmediata lo señalado en el artículo 43 de la Ley de Disciplina Financiera.

La información antes mencionada se notificó en el proceso de auditoría a los Municipios, sin embargo durante el desarrollo del proceso de Solventación al Pliego de Observaciones fue publicado el reporte del Sistema de Alertas el 30 de julio de 2021 correspondiente a la Cuenta Pública 2020, en la cual se reportó que sesenta y un Entes no entregaron información suficiente a la SHCP para la correspondiente evaluación, mismos que se indican a continuación.

Cuadro Número 12: Municipios que no entregaron información suficiente al Sistema de Alertas al cierre de la Cuenta Pública 2020.

No.	ENTE MUNICIPAL	No.	ENTE MUNICIPAL	No.	ENTE MUNICIPAL
1	Acula	22	Ixcatepec	43	Soledad Atzompa
2	Alvarado	23	Ixhuacán de los Reyes	44	Soledad de Doblado
3	Amatitlán	24	Ixtaczoquitlán	45	Tancoco
4	Amatlán de los Reyes	25	Jalcomulco	46	Tatahuicapan de Juárez
5	Ángel R. Cabada	26	José Azueta	47	Tecolutla
6	Atlahuilco	27	Las Minas	48	Tenampa

No.	ENTE MUNICIPAL	No.	ENTE MUNICIPAL	No.	ENTE MUNICIPAL
7	Banderilla	28	Las Vigas de Ramírez	49	Teocelo
8	Camarón de Tejeda	29	Mecayapan	50	Texcatepec
9	Camerino Z. Mendoza	30	Medellín de Bravo de Bravo	51	Texistepec
10	Carlos A. Carrillo	31	Mixtla de Altamirano	52	Tierra Blanca
11	Chiconamel	32	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	53	Tlacojalpan
12	Chiconquiaco	33	Oteapan	54	Tlacolulan
13	Coahuiltán	34	Papantla	55	Tlacotalpan
14	Coetzala	35	Paso de Ovejas	56	Tlilapan
15	Coyutla	36	Poza Rica de Hidalgo	57	Tres Valles
16	Cuicláhuac	37	Río Blanco	58	Uxpanapa
17	El Higo	38	San Andrés Tenejapan	59	Veracruz
18	Hidalgotitlán	39	San Andrés Tuxtla	60	Villa Aldama
19	Huayacocotla	40	San Rafael	61	Zacualpan
20	Ignacio de La Llave	41	Santiago Tuxtla		
21	Ilamatlán	42	Sayula de Alemán		

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información del Sistema de Alertas Cuenta Pública 2020 publicado el 31 de marzo de 2021, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>

5.3.2 Resultado de las Calificadoras del Poder Ejecutivo

Las instituciones calificadoras de valores son entidades autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para: organizarse, operar y prestar servicios sobre el estudio, análisis, opinión, evaluación y dictaminación de la calidad crediticia de una entidad o emisión financiera, por lo que expresan una opinión sobre la capacidad y voluntad de un deudor para cumplir con las obligaciones de pago en tiempo y forma, derivado de los créditos y obligaciones contraídos. Es decir, son empresas que se dedican a evaluar la probabilidad y riesgo relativo de la capacidad del emisor de títulos o valores colocados en el mercado de valores y en el pago de compromisos en una fecha determinada para informar los riesgos reales que enfrentan los inversionistas.

Las agencias calificadoras emiten opiniones sobre el riesgo crediticio, por lo que cada agencia emplea su metodología para medir la calidad crediticia utilizando sus escalas, las cuales por lo general se expresan en letras desde la “D” representando la más baja hasta la “AAA” el rango mayor. A continuación se describen las calificaciones otorgadas al Estado de Veracruz

Cuadro Número 13: Calificaciones que otorga la agencia Fitch Ratings, S.A. de C.V.

AGENCIA	CALIFICACIÓN	
Fitch Ratings, S.A. de C.V.	AA(mex)	Las calificaciones nacionales 'AA' indican expectativas de un nivel de riesgo de incumplimiento muy bajo en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país o con la misma unión monetaria. El riesgo de cumplimiento inherente difiere sólo ligeramente de aquél de los emisores u obligaciones con las calificaciones más altas del país, el modificador (-) se puede agregar a la calificación para indicar una perspectiva positiva.
	BBB(mex)	Las Calificaciones Nacionales 'BBB' indican un moderado riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país, el modificador (-) se puede agregar a la calificación para indicar una perspectiva positiva.

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información publicada en la página oficial de la agencia calificadora.

Cuadro Número 14: Calificaciones que otorga la agencia HR Ratings, S.A. de C.V.

AGENCIA	CALIFICACIÓN	
HR Ratings de México, S.A. de C.V.	AAA	El emisor o emisión con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantienen mínimo riesgo crediticio.
	BBB-	La emisión con esta calificación ofrece moderada seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene moderado riesgo crediticio, con debilidad en la capacidad de pago ante los cambios económicos adversos.

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información publicada en la página oficial de la agencia calificadora.

Cuadro Número 15: Calificaciones que otorga la agencia Moody's, S.A. de C.V.

AGENCIA	CALIFICACIÓN	
Moody's de México, S.A. de C.V.	Aa2 y Aa3	Las obligaciones calificadas con Aa se consideran de alta calidad y están sujetas a un riesgo crediticio muy bajo. Agrega los modificadores (1, 2 y 3) en los que el modificador 1 indica que la obligación se ubica en un rango superior de su categoría de calificación genérica, el modificador 2 indica que se ubica en rango medio y el modificador 3 indica que se ubica en el rango inferior de esa categoría.
	Baa2.mx	La Agencia clasifica estas obligaciones como "Altamente Especulativas" y sujetas a un riesgo crediticio alto. Agrega los modificadores (1, 2 y 3) en los que el modificador 1 indica que la obligación se ubica en un rango superior de su categoría de calificación genérica, el modificador 2 indica que se ubica en rango medio y el modificador 3 indica que se ubica en el rango inferior de esa categoría.

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información publicada en la página oficial de la agencia calificadora.

Cuadro Número 16: Calificaciones que otorga la agencia Standard & Poors, S.A. de C.V.

AGENCIA	CALIFICACIÓN	
S&P Global Ratings S.A. de C.V.	mxAA	Capacidad muy fuerte de cumplir con sus obligaciones financieras. Los símbolos '+' o '-' representan una expectativa de recuperación particularmente elevada o particularmente baja.
	mxBBB	Una obligación calificada con 'BBB' presenta parámetros de protección adecuados, sin embargo, es más probable que condiciones económicas adversas o cambios coyunturales conduzcan al debilitamiento de la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación. Los símbolos '+' o '-' representan una expectativa de recuperación particularmente elevada o particularmente baja.

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información publicada en la página oficial de la agencia calificadora.

Las calificadoras evalúan los siguientes factores:

- La capacidad y voluntad de pago de los intereses y del principal de la deuda obtenida;
- La naturaleza y características de la obligación;
- La protección que tienen los acreedores respecto de las quiebras, fusiones, reorganizaciones, entre otros;
- La probabilidad de que ocurra el incumplimiento de pago, y
- La existencia de respaldo externo o garantías crediticias.

Las cuatro calificadoras contratadas por el Poder Ejecutivo: Fitch Ratings, HR Ratings, Moody's y Standard & Poors califican el riesgo soberano del Estado y la calidad crediticia de los financiamientos vigentes en el ejercicio de revisión, para evaluar la fortaleza económica, financiera y con ello dar mayor seguridad del cumplimiento de las obligaciones financieras.

Para efectos del presente informe, se enuncian las calificaciones otorgadas al Estado de Veracruz al cierre del ejercicio 2019 y 2020 por las calificadoras mencionadas:

Cuadro Número 17: Comparativo de las calificaciones soberanas otorgadas al Estado de Veracruz; Ejercicios 2019 y 2020

AGENCIA	CALIFICACIÓN SOBERANA			
	EJERCICIO 2019		EJERCICIO 2020	
Fitch Ratings	BBB(mex)	Perspectiva Positiva	BBB+(mex)	Perspectiva Positiva
Moody's	Baa2.mx	Perspectiva Estable	Baa2.mx	Perspectiva Estable
HR Ratings	BBB-	Perspectiva Estable Moderado Riesgo Crediticio	BBB-	Perspectiva Positiva
Standard & Poor's Ratings	mxBBB-	Perspectiva Estable	mxBBB-	Perspectiva Estable

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, correspondiente a los Ejercicios 2019 y 2020 e informes emitidos por las Agencias Calificadoras.

Respecto de los financiamientos y obligaciones al cierre del ejercicio 2020, las calificaciones crediticias otorgadas por las agencias al Poder Ejecutivo son las siguientes:

Cuadro Número 18: Calificaciones otorgadas a los créditos a cargo del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2020
(Cifras en pesos)

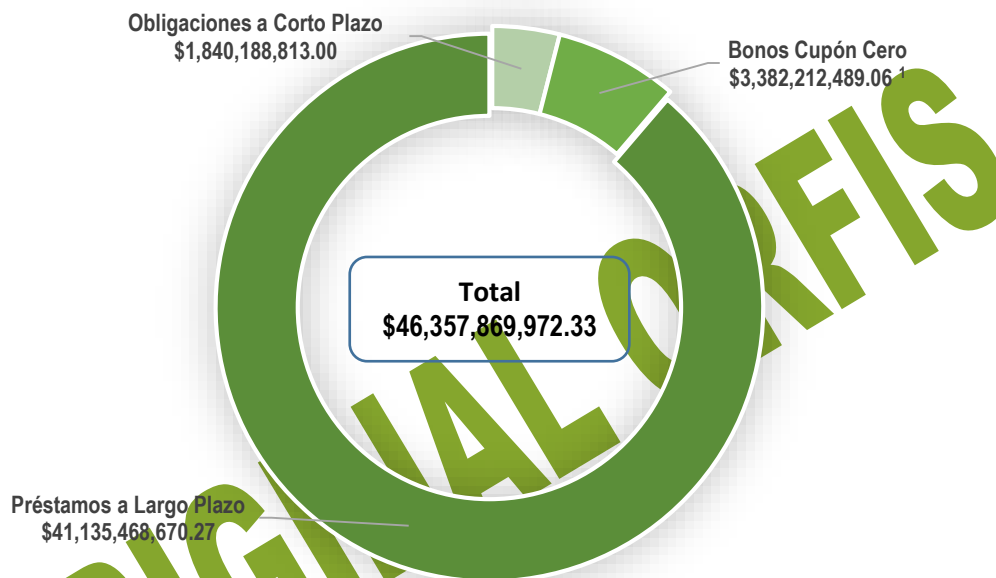
No.	BANCO/CLAVE DEL FIDEICOMISO	MONTO CONTRATADO	CALIFICACIÓN			
			STANDARD & POORS	HR RATINGS	MOODY'S	FITCH MÉXICO
1	Banobras I / F/851-01936	\$10,000,000,000.00		HR AAA (E)	Aa3.mx	
2	Banobras II / F/851-01936	7,500,000,000.00		HR AAA (E)	Aa3.mx	
3	BBVA I / F/851-01936	1,000,000,000.00		HR AAA (E)	Aa3.mx	
4	BBVA II / F/851-01936	1,000,000,000.00		HR AAA (E)	Aa3.mx	
5	Banobras III F/851-01936	2,500,000,000.00	mxAA-	HR AAA (E)	Aa3.mx	
6	Banobras IV F/851-01936	2,500,000,000.00	mxAA-	HR AAA (E)	Aa3.mx	
7	Bajío F/851-01936	1,000,000,000.00	mxAA-	HR AAA (E)	Aa3.mx	
8	Banobras V F/851-01936	2,500,000,000.00	mxAA-	HR AAA (E)	Aa3.mx	
9	BBVA III F/851-01936	2,000,000,000.00	mxAA	HR AAA (E)	Aa2.mx	
10	Banorte F/851-01936	1,022,800,954.63	mxAA	HR AAA (E)	Aa2.mx	
11	Santander III F/851-01936	2,000,000,000.00	mxAA	HR AAA (E)	Aa2.mx	
12	Santander II F/851-01936	2,000,000,000.00	mxAA	HR AAA (E)	Aa2.mx	
13	Santander I F/851-01936	2,000,000,000.00	mxAA	HR AAA (E)	Aa2.mx	
14	Banobras / F/2662	5,000,000,000.00				A+(mex)vra
15	Banobras / F/914	3,039,073,341.00				AA-(mex)vra
16	Banobras / F/914	1,717,650,673.00				AA-(mex)vra
17	Banobras / F/1176	199,646,462.00				AA-(mex)vra
18	Banobras / F/1176	1,074,353,538.00				AA-(mex)vra

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2020 e Informes emitidos por las agencias calificadoras

6. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL PODER EJECUTIVO

Al cierre del ejercicio 2020, el endeudamiento a cargo del Poder Ejecutivo del Estado se ubicó en **\$46,357,869,972.33**, integrado por créditos a largo plazo, obligaciones a corto plazo y bonos cupón cero de acuerdo al siguiente gráfico.

Gráfica Número 6: Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo al 31 de Diciembre de 2020
 (Cifras en Pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo correspondiente al ejercicio 2020.

¹ El RPU de la SHCP reporta de manera informativa el saldo al cierre del ejercicio 2020 de los bonos cupón cero por \$3,382,212,489.06; sin embargo, por las características contractuales de los bonos, el monto de la obligación total por \$5,981,564,509.00 es pagadera por el Gobierno Federal a la fecha de su vencimiento. El Gobierno de Veracruz (Acreditado) paga los intereses correspondientes durante su vigencia.

Durante el ejercicio 2020, el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la SEFIPLAN, dio continuidad al proceso de refinanciamiento iniciado en el ejercicio 2019 de la deuda pública a largo plazo. Asimismo, llevó a cabo la contratación de un crédito simple garantizado con el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), tres créditos a corto plazo utilizados para cubrir necesidades a corto plazo y una obligación a corto plazo bajo el esquema de Factoraje Financiero.

6.1. Refinanciamiento de la Deuda Pública a Largo Plazo, Segunda Etapa

6.1.1. Antecedentes

Conforme a los antecedentes descritos en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública 2019, la SEFIPLAN en cumplimiento del Decreto número 282 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 306 del 1 de agosto de 2019, llevó a cabo un segundo refinanciamiento de la Deuda Pública Estatal a su cargo, realizado en dos etapas, para lo cual en el ejercicio 2019 (primera etapa), realizó un proceso competitivo resultando la adjudicación de trece créditos a largo plazo y la formalización de cuatro contratos de apertura de créditos. Los resultados obtenidos pueden ser consultados en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública 2019 (Liga de publicación <http://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informe2019/archivos/TOMO%20II/Volumen%201/002%20Informe%20General%20de%20Deuda%20P%C3%ABlica.pdf>)

En la segunda etapa, la SEFIPLAN programó para el ejercicio 2020 celebrar nueve contratos de créditos para concluir el proceso de refinanciamiento, así como la contratación de Garantías de Pago Oportuno (GPO) con el objeto de garantizar ante los acreedores de manera incondicional e irrevocable el pago oportuno de capital e intereses derivadas de los financiamientos contratados.

El Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la SEFIPLAN, el 12 de marzo y 16 de abril de 2020, emitió dos convocatorias para la contratación de Coberturas de Intercambio de Flujos conocidos como “SWAP”, bajo las licitaciones públicas nacionales número LPNF-0080010404-01-2020 y LPNF-0080010404-03-2020, respectivamente, para que participaran las instituciones financieras mexicanas interesadas en ofertar instrumentos de derivados financieros a través de contratos de intercambio de flujos “SWAP” con el objeto de mitigar los riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero relacionados con la Deuda Pública Estatal vigente, conforme a las características que se destacan a continuación:

Cuadro Número 19: Características de la convocatoria para la contratación de coberturas de intercambio de flujo bajo la Licitación Pública Nacional Número LPNF-0080010404-01-2020.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPNF-0080010404-01-2020 DEL 12 DE MARZO DE 2020	
Tipo de instrumento a contratar:	Intercambio de tasas de interés (SWAP) de una Tasa Fija ofrecida por la institución financiera ofertante por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a veintiocho días (“Tasa de Referencia”).
Monto total asegurado:	Hasta \$18,945,085,088.69 que corresponde al saldo insoluto total de los Contratos de Crédito al 25 de marzo de 2020.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPNF-0080010404-01-2020 DEL 12 DE MARZO DE 2020				
Destino de las coberturas:	I. Cubrir el riesgo de tasa de interés de los saldos insolutos de los créditos siguientes:			
	No.	CLAVE RPU	ACREEDOR	SALDO INSOLUTO AL 25 DE MARZO DE 2020
	1	P30-1219061	Banobras I	\$9,984,155,941.15
	2	P30-1219058	Banobras II	6,961,645,147.54
	3	P30-1219059	BBVA I	999,642,000.00
	4	P-301219060	BBVA II	999,642,000.00
TOTAL			\$18,945,085,088.69	
Plazo del instrumento derivado:	Hasta 56 meses, equivalentes a 1,707 días			
Fuente de pago del instrumento derivado:	El porcentaje del Fondo General de Participaciones que corresponde a cada financiamiento autorizado en el "destino de las coberturas" de acuerdo con su respectivo contrato de crédito en términos del Fideicomiso Maestro F/851-01936			
Gastos adicionales contingentes:	Las ofertas no deberán incluirlos			

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información publicada mediante convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número LPNF-0080010404-01-2020, del 12 de marzo de 2020 de la SEFIPLAN.

Cuadro Número 20: Características de la convocatoria para la contratación de coberturas de intercambio de flujo bajo la Licitación Pública Nacional Número LPNF-0080010404-03-2020

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPNF-0080010404-03-2020 DEL 16 DE ABRIL DE 2020				
Tipo de instrumento a contratar:	Intercambio de tasas de interés (Swap) de una Tasa Fija ofrecida por la institución financiera ofertante por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a veintiocho días ("Tasa de Referencia").			
Monto notional:	El 75% del saldo insoluto de cada Contrato de Crédito desglosado en el Destino de cobertura.			
Monto total asegurado:	Hasta \$13,102,304,998.31 que corresponde al 75% del saldo insoluto total de los Contratos de Crédito al 25 de abril de 2020.			
Destino de las coberturas:	I. Cubrir el riesgo de tasa de interés de los saldos insolutos de los créditos siguientes:			
	No.	CLAVE RPU	ACREEDOR	SALDO INSOLUTO AL 25 DE ABRIL DE 2020
	1	P30-0120009	BBVA III	\$1,990,859,707.91
	2	P30-0120011	Santander I	1,999,644,000.00
	3	P30-0120012	Santander II	1,987,910,821.47
	4	P30-0120007	Banobras III	2,499,555,000.00
	5	P30-0120013	Santander III	1,999,644,000.00
	6	P30-0120006	BanBajío I	999,822,000.00
	7	P30-0120008	Banobras IV	2,490,229,213.63
	8	P30-0120010	Banobras V	2,499,555,000.00
	9	P30-0120005	Banorte I	1,002,520,254.73
TOTAL			\$17,469,739,997.74	
Plazo del instrumento derivado:	Hasta 55 periodos, equivalentes a 1,676 días			

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPNF-0080010404-03-2020 DEL 16 DE ABRIL DE 2020	
Fuente de pago del instrumento derivado:	El porcentaje del Fondo General de Participaciones que corresponde a cada financiamiento autorizado en el "destino de las coberturas" de acuerdo con su respectivo contrato de crédito en términos del Fideicomiso Maestro F/851-01936
Gastos adicionales o contingentes:	Las ofertas no deberán incluirlos

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información publicada mediante convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número LPNF-0080010404-03-2020, del 16 de abril de 2020 de la SEFIPLAN.

Resultado de los procesos competitivos antes descritos, el 13 y 17 de abril del mismo ejercicio, la SEFIPLAN pronunció los fallos, asentando en las actas correspondientes lo siguiente:

- I. De la presentación y apertura de las ofertas que fueron recibidas de las instituciones bancarias Banco Mercantil del Norte, S.A., I.B.M. y Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V., indicándose como "Ofertas de Instrumento Derivado Calificadas".
- II. La adjudicación y asignación de la oferta ganadora, por representar las mejores condiciones financieras fue para:

Cuadro Número 21: Adjudicación de coberturas de intercambio de flujo adjudicados en el ejercicio 2020

No.	LICITACIÓN PÚBLICA	INSTITUCIÓN FINANCIERA GANADORA	MONTO ASIGNADO	TASA OFERTADA %
1	LPNF-0080010404-01-2020	Banorte	\$14,206,241,100.18	6.61
2	LPNF-0080010404-03-2020	Banorte	13,102,304,998.31	6.19

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada por la SEFIPLAN en la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2020.

6.1.2. Costos del Proceso de Refinanciamiento

Como parte de la segunda etapa del proceso de refinanciamiento de la deuda efectuado en el ejercicio 2020, se identificó que los gastos y costos originados por la contratación de financiamientos ascendieron a \$17,482,630.11, pagados con recursos distintos a los obtenidos de los créditos contratados, regulado por el artículo 27 del Reglamento del RPU, en relación con el artículo 22 primer párrafo infine de la Ley de Disciplina Financiera y, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro Número 22: Gastos y/o costos asociados a la contratación de créditos en el ejercicio 2020.

(Cifras en pesos)

No.	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO DEL GASTO	ORIGEN DEL RECURSO PARA PAGO DEL GASTO POR REFINANCIAMIENTO
1	Cuatrecasas, S.C.	Agente estructurador y asesor legal	\$10,376,961.40	Fondo General de Participaciones
2	HR Ratings de México, S.A. de C.V.	Agencia calificadora crediticia	2,714,400.00	Fondo General de Participaciones
3	S&P Global Ratings, S.A. de C.V.	Agencia calificadora crediticia	1,041,311.35	Fondo General de Participaciones
4	Moody's de México, S.A. de C.V.	Agencia calificadora crediticia	3,293,757.36	Fondo General de Participaciones
5	Sáenz Azcárraga Jaime	Corredor Público Ciudad de México	18,200.00	Fondo General de Participaciones
6	Vásquez Muñoz Eugenio Adalberto	Notario Público No. 27 de Xalapa	38,000.00	Fondo General de Participaciones
TOTAL			\$17,482,630.11	

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada por SEFIPLAN en la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2020.

Finalmente, como efecto del proceso de refinanciamiento de la deuda, se identificó que la SEFIPLAN erogó en los ejercicios 2019¹ y 2020 la cantidad total de \$32,011,337.72 por concepto de asesoría legal y financiera, servicios notariales y legales, así como calificaciones crediticias de los financiamientos contratados.

6.1.3. Contratación de los Créditos para el Refinanciamiento, de las Garantías de Pago Oportuno (GPO) y Coberturas de Intercambio de Flujos (SWAP)

La SEFIPLAN estableció en el acta de fallo de la Licitación Pública Número 01/LPNF/19 para el refinanciamiento de la deuda, celebrar en 2020 nueve contratos de créditos incluyendo cinco ofertas de GPO, por lo que el 10 de enero de 2020 formalizó los siguientes financiamientos:

Cuadro Número 23: Contratos de créditos formalizados en el ejercicio 2020
 (Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR	No. DE REGISTRO EN EL RPU	PLAZO (MESES)	SOBRE TASA (%)	TASA EFECTIVA (%)	% DE PARTICIPACIONES EN GARANTÍA	GPO	MONTO CONTRATADO
1	Banobras III	P30-0120007	240	0.78	8.03	3.29	No	\$2,500,000,000.00
2	Banobras IV	P30-0120008	240	0.90	8.15	3.29	No	\$2,500,000,000.00
3	Bajío	P30-0120006	240	0.85	8.10	1.31	No	1,000,000,000.00
4	Banobras V	P30-0120010	240	0.95	8.20	3.29	No	2,500,000,000.00
5	BBVA III	P30-0120009	240	0.52	7.89	2.63	Si	2,000,000,000.00
6	Banorte	P30-0120005	240	0.85	8.21	0.10	Si	1,022,800,954.63
7	Santander III	P30-0120013	240	0.70	8.06	0.01	Si	2,000,000,000.00
8	Santander II	P30-0120012	240	0.65	8.01	0.01	Si	2,000,000,000.00
9	Santander I	P30-0120011	240	0.60	7.97	2.63	Si	2,000,000,000.00
TOTAL								\$17,522,800,954.63

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada por SEFIPLAN en la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2020.

¹ En el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública 2019, se identificó el pago por gastos y costos relacionados con el proceso de refinanciamiento por la cantidad de \$14,528,707.61

Por lo que se refiere a las GPO, la SEFIPLAN suscribió el 11 de febrero de 2020 cinco contratos de Garantía Parcial, Incondicional e Irrevocable No Revolvente con Banobras de acuerdo con lo siguiente:

Cuadro Número 24: Contratos de GPO formalizados en el ejercicio 2020

No.	ACREEDOR	No. DE REGISTRO EN EL RPU	PLAZO (MESES)	TASA DE INTERÉS	FINANCIAMIENTO GARANTIZADO / REGISTRO EN EL RPU	GARANTÍA DEL SALDO INSOLUTO DEL FINANCIAMIENTO (%)
1	Banobras	P30-0120009_GP	300	TIIIE a 28 días más sobretasa	BBVA III / P30-0120009	15.00
2	Banobras	P30-0120005_GP	300	TIIIE a 182 días más sobretasa	Banorte / P30-0120005	15.00
3	Banobras	P30-0120013_GP	300	TIIIE a 28 días más sobretasa	Santander III / P30-0120013	15.00
4	Banobras	P30-0120012-GP	300	TIIIE a 28 días más sobretasa	Santander II / P30-0120012	15.00
5	Banobras	P30-0120011_GP	300	TIIIE a 28 días más sobretasa	Santander I / P30-0120011	15.00

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2020

Por otro lado, el 13 y 17 de abril de 2020 celebró trece Cartas de Confirmación de Operación de Intercambio de tasas de interés (SWAP), conforme en los términos siguientes:

Cuadro Número 25: Confirmaciones de SWAP formalizados en el ejercicio 2020

No.	ACREEDOR	No. DE REGISTRO EN EL RPU	PLAZO (DÍAS)	TASA DE INTERÉS FIJA PACTADA (%)	MONTO DE REFERENCIA O IMPORTE NOCIONAL	FINANCIAMIENTO GARANTIZADO / REGISTRO EN EL RPU
1	Banorte	P30-1219058_ID	1,676	6.61	\$7,486,761,121.30	Banobras I / P30-1219058
2	Banorte	P30-1219059_ID	1,676	6.61	749,595,750.00	BBVA I / P30-1219059
3	Banorte	P30-1219060_ID	1,676	6.61	749,595,750.00	BBVA II / P30-1219060
4	Banorte	P30-1219061_ID	1,676	6.61	5,220,288,478.88	Banobras II / P30-1219061
5	Banorte	P30-0120007_ID	1,676	6.19	1,874,666,250.00	Banobras III / P30-0120007
6	Banorte	P30-0120008_ID	1,676	6.19	1,867,671,910.22	Banobras IV / P30-0120008
7	Banorte	P30-0120006_ID	1,676	6.19	749,866,500.00	Bajío / P30-0120006
8	Banorte	P30-0120010_ID	1,676	6.19	1,874,666,250.00	Banobras V / P30-0120010
9	Banorte	P30-0120009_ID	1,676	6.19	1,493,144,780.93	BBVA III / P30-0120009
10	Banorte	P30-0120005_ID	1,676	6.19	751,890,191.04	Banorte / P30-0120005
11	Banorte	P30-0120013_ID	1,676	6.19	1,499,733,000.00	Santander III / P30-0120013
12	Banorte	P30-0120012_ID	1,676	6.19	1,490,933,116.10	Santander II / P30-0120012
13	Banorte	P30-0120011_ID	1,676	6.19	1,499,733,000.00	Santander I / P30-0120011
TOTAL					\$27,308,546,098.47	

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2020

6.1.4. Fondos de Reserva Constituidos

Con el fin de garantizar el pago de cualquier concepto estipulado en los contratos de crédito formalizados para el refinanciamiento de la deuda, en el supuesto de que los recursos disponibles en la cuenta bancaria del Fideicomiso F/851-01936 sean, por cualquier causa, insuficientes, se constituyeron nuevos fondos de reserva con recursos de los créditos contratados y dispuestos en el ejercicio 2020, como se indica:

Cuadro Número 26: Fondos de Reserva constituidos en el ejercicio 2020

(Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR	No. DE REGISTRO EN EL RPU	CLAVE DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO	MONTO CONTRATADO	MONTO DISPUESTO APLICADO A LA CONFORMACIÓN DE FONDOS DE RESERVA
1	Banobras II	P30-1219061	F/851-01936	\$7,500,000,000.00	\$12,154,131.21 ¹
2	Banobras III	P30-0120007		2,500,000,000.00	57,500,000.00
3	Banobras IV	P30-0120008		2,500,000,000.00	57,285,468.73
4	Bajío	P30-0120006		1,000,000,000.00	23,000,000.00
5	Banobras V	P30-0120010		2,500,000,000.00	57,500,000.00
6	BBVA III	P30-0120009		2,000,000,000.00	45,797,925.31
7	Banorte	P30-0120005		1,022,800,954.63	23,062,070.91
8	Santander III	P30-0120013		2,000,000,000.00	46,000,000.00
9	Santander II	P30-0120012		2,000,000,000.00	45,730,088.85
10	Santander I	P30-0120011		2,000,000,000.00	46,000,000.00
TOTAL					\$414,029,685.01

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2020.

¹ Constitución adicional al Fondo de Reserva del crédito Banobras II contratado en 2019, derivado de la segunda disposición de recursos realizada el 20 de marzo de 2020.

6.1.5. Resultado del Proceso de Refinanciamiento

Como se mencionó en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública 2019, el pago anticipado de los créditos se realizó en dos esquemas, con recursos obtenidos de los financiamientos contratados en los ejercicios 2019 y 2020, adicionalmente con los recursos disponibles de los fondos de reserva de los créditos objeto del refinanciamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 del Reglamento del RPU en relación con el artículo 22 primer párrafo infine de la Ley de Disciplina Financiera.

El 17 de marzo de 2020, los delegados fiduciarios de CIB Banco, S.A. I.B.M. en su carácter de fiduciario del fideicomiso público de contratación número CIB/2878, con la comparecencia del Gobierno del Estado de Veracruz representado en el acto por el Titular de SEFIPLAN en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar del fideicomiso público de contratación número CIB/2878, emiten los

aviso de prepago a los acreedores a cargo de los financiamientos Banobras II / CIB/2880, Santander I / CIB/2881, Banorte / CIB/2883 y Multiva / CIB/2887.

Acorde con los saldos insolutos informados por los acreedores, el Gobierno del Estado de Veracruz, en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, instruyó mediante escritos el 20 y 26 de marzo de 2020 a CIBanco, S.A. I.B.M. actuando como fiduciario de los Fideicomiso público sin Estructura, Maestro, Irrevocable, de Administración y Fuente de Pago número CIB/2880, CIB/2881, CIB/2883 y CIB/2887, que realizaran el prepago total de los contratos de crédito objeto del refinanciamiento con cargo a los recursos existentes en el fondo de reserva del fideicomiso respectivo.

El 20 y 26 de marzo de 2020, se ejecutaron las disposiciones de los créditos para el refinanciamiento de la Deuda Pública de Veracruz y la liquidación de los financiamientos, dando como resultado lo siguiente:

Cuadro Número 27: Liquidación de los créditos de ejercicios anteriores, con recursos de los créditos contratados en 2020 y los Fondos de Reserva de créditos liquidados
(Cifras en pesos)

INFORMACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRATADOS EN 2020 PARA EL REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA APLICADOS EN 2020				SALDOS A PAGAR DE LOS FINANCIAMIENTOS OBJETO DEL REFINANCIAMIENTO EN 2020			AMORTIZACIÓN ANTICIPADA EN 2020		
No.	ACREEDOR / No. DE REGISTRO EN EL RPU	MONTO CONTRATADO	MONTO DISPUESTO APLICADO AL REFINANCIAMIENTO	ACREEDOR / CLAVE FIDEICOMISO	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	SALDO PRINCIPAL DEL CRÉDITO SEGÚN NOTIFICACIÓN DE PAGO ANTICIPADO	RECURSOS PAGADOS CON LOS CRÉDITOS CONTRATADOS EN 2020	RECURSOS PAGADOS CON LOS FONDOS DE RESERVA DEL MISMO CRÉDITO A LIQUIDAR	RECURSOS PAGADOS CON PARTICIPACIONES
1	Banobras II P30-1219061	\$7,500,000,000.00	\$516,286,356.33	Banobras II / CIB/2880	\$5,200,000,000.00	\$5,146,221,600.00	\$516,286,356.33	\$117,731,170.39	\$3,224,000.00
2	Banobras III P30-0120007	2,500,000,000.00	2,442,500,000.00				2,442,500,000.00		
3	Banobras IV P30-0120008	2,500,000,000.00	2,433,387,084.61				2,066,480,073.28		
4	Bajío P30-0120006	1,000,000,000.00	977,000,000.00	Multiva / CIB/2887	5,000,000,000.00	4,951,280,000.00	366,907,011.33	119,698,017.28	0.00
5	Banobras V P30-0120010	2,500,000,000.00	2,442,500,000.00				977,000,000.00		
6	BBVA III P30-0120009	2,000,000,000.00	1,945,416,218.72				2,442,500,000.00		
7	Banorte P30-0120005	1,022,800,954.63	979,636,664.19	Banorte / CIB/2883	4,054,634,086.00	3,995,943,257.39	1,045,174,971.39	110,521,976.54	0.00
8	Santander III P30-0120013	2,000,000,000.00	1,954,000,000.00				900,241,247.33		
9	Santander II P30-0120012	2,000,000,000.00	1,942,534,643.74				979,636,664.19		
10	Santander I P30-0120011	2,000,000,000.00	1,954,000,000.00	Santander I / CIB/2881	4,000,000,000.00	3,942,100,000.00	1,954,000,000.00	97,108,725.59	0.00
							1,890,991,274.41		
TOTAL			\$17,587,260,967.59			\$18,035,544,857.39	\$17,587,260,967.59	\$445,059,889.80	\$3,224,000.00

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2020

Un dato a destacar es que el Gobierno del Estado, en conjunto con el Fideicomiso Público de Contratación número CIB/2878, realizó la liquidación de los créditos sin pena o pago de comisión alguna. Lo anterior, con apego a las cláusulas referentes a la “Amortización Anticipada” de los contratos de apertura de crédito simple liquidados en el ejercicio 2020.

En resumen, el destino de los recursos obtenidos de los créditos simples contratados para el refinanciamiento de la Deuda Pública del Estado en la segunda etapa fue la siguiente:

Cuadro Número 28: Resumen de la aplicación de los recursos provenientes de los créditos contratados para el refinanciamiento de la deuda pública del Poder Ejecutivo
 (Cifras en pesos)

DESTINO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS DE LOS CRÉDITOS SIMPLES CONTRATADOS PARA EL REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA, SEGUNDA ETAPA 2020					
No.	ACREEDOR / No. DE REGISTRO EN EL RPU	MONTO CONTRATADO	MONTO TOTAL DISPUESTO	MONTO DISPUESTO APLICADO AL REFINANCIAMIENTO	MONTO DISPUESTO APLICADO A LA CONFORMACIÓN DE NUEVOS FONDOS DE RESERVA
1	Banobras II P30-1219061	\$7,500,000,000.00	\$528,440,487.54 ¹	\$516,286,356.33	\$12,154,131.21
2	Banobras III P30-0120007	2,500,000,000.00	2,500,000,000.00	2,442,500,000.00	57,500,000.00
3	Banobras IV P30-0120008	2,500,000,000.00	2,490,672,553.34	2,433,387,084.61	57,285,468.73
4	Bajío P30-0120006	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	977,000,000.00	23,000,000.00
5	Banobras V P30-0120010	2,500,000,000.00	2,500,000,000.00	2,442,500,000.00	57,500,000.00
6	BBVA III P30-0120009	2,000,000,000.00	1,991,214,144.03	1,945,416,218.72	45,797,925.31
7	Banorte P30-0120005	1,022,800,954.63	1,002,698,735.10	979,636,664.19	23,062,070.91
8	Santander III P30-0120013	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	1,954,000,000.00	46,000,000.00
9	Santander II P30-0120012	2,000,000,000.00	1,988,264,732.59	1,942,534,643.74	45,730,088.85
10	Santander I P30-0120011	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	1,954,000,000.00	46,000,000.00
TOTAL			\$18,001,290,652.60	\$17,587,260,967.59	\$414,029,685.01

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2020.

¹ Segunda disposición de recursos realizada el 20 de marzo de 2020 del crédito Banobras II contratado en 2019.

Como resultado del proceso de refinanciamiento, la Dirección General Adjunta de Deuda Pública de Entidades Federativas y Municipios adscrita a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) emitió, en las fechas que abajo se indican, las Constancias de Cancelación de los créditos liquidados en el ejercicio 2020.

Cuadro Número 29: Cancelación de los créditos liquidados en el ejercicio 2020 ante el RPU de la SHCP
(Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR / CLAVE FIDEICOMISO	No. DE REGISTRO EN EL RPU	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	FECHA DE LA CONSTANCIA DE CANCELACIÓN DEL RPU
1	Banobras II / CIB/2880	P30-1117095	\$5,200,000,000.00	22 de abril de 2020
2	Santander I / CIB/2881	P30-1117114	\$4,000,000,000.00	24 de abril de 2020
3	Banorte / CIB/2883	P30-1117100	\$4,054,634,085.78	24 de abril de 2020
4	Multiva / CIB/2887	P30-1117097	\$5,000,000,000.00	24 de abril de 2020

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2020.

Y emitió la constancia de inscripción de los nuevos financiamientos, de las GPO y SWAP, contratados en el ejercicio 2020:

Cuadro Número 30: Inscripción de los créditos contratados en el ejercicio 2020 ante el RPU de la SHCP
(Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR	MONTO CONTRATADO	REGISTRO DEL FINANCIAMIENTO		REGISTRO DE LA GPO		REGISTRO DEL SWAP	
			No. DE REGISTRO EN EL RPU	FECHA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RPU	No. DE REGISTRO EN EL RPU	FECHA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RPU	No. DE REGISTRO EN EL RPU	FECHA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RPU
1	Banobras I ¹	\$10,000,000,000.00	P30-1219058	04 de diciembre de 2019	N/A	N/A	P30-1219058_ID	26 de agosto de 2020
2	BBVA I ¹	1,000,000,000.00	P30-1219059	04 de diciembre de 2019	N/A	N/A	P30-1219060_ID	26 de agosto de 2020
3	BBVA II ¹	1,000,000,000.00	P30-1219060	04 de diciembre de 2019	N/A	N/A	P30-1219059_ID	26 de agosto de 2020
4	Banobras II ¹	7,500,000,000.00	P30-1219061	04 de diciembre de 2019	N/A	N/A	P30-1219061_ID	28 de agosto de 2020
5	Banobras III	2,500,000,000.00	P30-0120007	28 de enero de 2020	N/A	N/A	P30-0120007_ID	11 de agosto de 2020
6	Banobras IV	2,500,000,000.00	P30-0120008	28 de enero de 2020	N/A	N/A	P30-0120008_ID	11 de agosto de 2020
7	Bajo	1,000,000,000.00	P30-0120006	28 de enero de 2020	N/A	N/A	P30-0120006_ID	11 de agosto de 2020
8	Banobras V	2,500,000,000.00	P30-0120010	28 de enero de 2020	N/A	N/A	P30-0120010_ID	11 de agosto de 2020
9	BBVA III	2,000,000,000.00	P30-0120009	28 de enero de 2020	P30-0120009_GP	12 de marzo de 2020	P30-0120009_ID	11 de agosto de 2020
10	Banorte	1,022,800,954.63	P30-0120005	28 de enero de 2020	P30-0120005_GP	12 de marzo de 2020	P30-0120005_ID	11 de agosto de 2020
11	Santander III	2,000,000,000.00	P30-0120013	28 de enero de 2020	P30-0120013_GP	12 de marzo de 2020	P30-0120013_ID	11 de agosto de 2020
12	Santander II	2,000,000,000.00	P30-0120012	28 de enero de 2020	P30-0120012_GP	10 de marzo de 2020	P30-0120012_ID	26 de agosto de 2020
13	Santander I	2,000,000,000.00	P30-0120011	28 de enero de 2020	P30-0120011_GP	12 de marzo de 2020	P30-0120011_ID	26 de agosto de 2020

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2019 y 2020.

¹ Financiamientos formalizados en el ejercicio 2019, sin embargo en la segunda etapa del proceso de refinanciamiento de la Deuda en el ejercicio 2020, la SEFIPLAN llevó a cabo la contratación de los SWAP.

6.2. De la Contratación del Financiamiento a Largo Plazo Garantizado con el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)

Mediante Decreto número 242 publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número Extraordinario 204 del 22 de mayo de 2019, la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, autorizó al Poder Ejecutivo, durante 2019 y 2020 a contratar un crédito hasta por la cantidad de \$1,540,476,477.40 bajo las mejores condiciones de mercado, con cualquier Institución de Crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano a tasa fija, destinado para financiar obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los Municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera, incluyendo, en su caso el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Asimismo, se autorizó al Estado, a afectar como fuente de pago del o los financiamientos que se contrataran, que dispusieran hasta el 25% del derecho a recibir y los flujos de recursos que anual e individualmente les correspondieran del FISE.

El 11 de septiembre de 2020, el Gobierno del Estado, a través de la SEFIPLAN, emitió la convocatoria a la Licitación Pública Número LPNF-0080010404-04-2020 dirigida a las instituciones financieras mexicanas interesadas en participar, conforme a lo siguiente:

Cuadro Número 31: Características a la convocatoria bajo Licitación Pública Número LPNF-0080010404-04-2020
 (Cifras en pesos)

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPNF-0080010404-04-2020	
Tipo de financiamiento a contratar:	Crédito Simple
Monto de financiamiento:	Hasta \$1,100,000,000.00
Destino de los recursos:	Para financiar, incluido el IVA, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema en sus territorios, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, en las zonas de atención prioritaria, en particular con cargo al FISE.
Plazo del financiamiento:	Hasta 50 meses, contados a partir de la fecha que se ejerza la primera disposición, sin exceder el primer día hábil de noviembre de 2024.
Tasa de interés:	Tasa de interés fija.
Tasa de interés moratoria:	Tasa de interés anual que resulte de multiplicar por 1.5 la Tasa de Interés.
Plazo de disposición:	Hasta 6 meses contados a partir de la fecha en que se hayan cumplido todas y cada una de las condiciones suspensivas previstas en el Contrato de Crédito.
Fuente de pago del instrumento derivado:	Por la totalidad del Monto de Financiamiento, durante el plazo del Crédito, el Estado otorgará como fuente de pago del o los Créditos hasta el 25% (veinticinco por ciento), del derecho a recibir y los flujos derivados de las aportaciones que correspondan al Estado anualmente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su componente estatal o cualquier otro fondo que lo complemente o sustituya de tiempo en tiempo conforme a lo establecido en los artículos 33, inciso A, fracción II y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; mediante su afectación a un fideicomiso de pago, en la inteligencia que en tanto se encuentren vigentes el financiamiento contratado o existan cantidades pendientes de pago, el Estado podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% a los ingresos que de dicho fondo le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate sea contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Gastos adicionales o contingentes:	Las ofertas no deberán incluirlos.

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información publicada mediante convocatoria a la licitación pública nacional No. LPNF-0080010404-04-2020 del 11 de septiembre de 2020 de la SEFIPLAN.

Como resultado del proceso, el 06 de noviembre del mismo ejercicio la SEFIPLAN pronunció el fallo de la licitación pública, determinándose lo siguiente:

- I. Presentación y apertura de ofertas de crédito recibidas el 5 de noviembre de 2020, incluyendo la evaluación financiera, calificación de las ofertas y el cumplimiento a los requisitos previstos en las bases de licitación emitidas en la convocatoria:

Cuadro Número 32: Propuestas de crédito simple recibidas en la Licitación Pública
Número LPNF-0080010404-04-2020
(Cifras en pesos)

No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO	TASA EFECTIVA (%)
1	Bansi	\$300,000,000.00	7.52
2	Banobras	1,100,000,000.00	5.58
3	Banorte	1,020,441,000.00	7.87

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información publicada mediante convocatoria a la licitación pública nacional No. LPNF-0080010404-04-2020 del 11 de septiembre de 2020 de la SEFIPLAN.

- II. Las instituciones que presentaron carta de negativa en participar en la licitación del financiamiento fueron Banco Nacional de México, S.A., Banco Regional, S.A., I.B.M., HSBC México, S.A., I.B.M., BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Banco Santander México, S.A., I.B.M. y Scotiabank Inverlat, S.A., I.B.M.

En este sentido, la SEFIPLAN llevó a cabo el análisis de las ofertas de crédito calificadas con apego a los lineamientos para el cálculo del menor costo financiero, mediante el cálculo de las tasas efectivas, por lo que en atención a las condiciones financieras del Estado, la SEFIPLAN resolvió adjudicar el monto de financiamiento solicitado en la convocatoria a la oferta presentada por Banobras.

Finalmente, el 11 de diciembre de 2020 el Gobierno del Estado de Veracruz, representado en el acto por la SEFIPLAN, y Banobras celebraron el contrato de apertura de crédito simple con cargo al FISE.

Cuadro Número 33: Oferta ganadora de la LPNF-0080010404-04-2020
(Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR	MONTO CONTRATADO	No. DE REGISTRO EN EL RPU
1	Banobras FISE	\$1,100,000,000.00	A30-1220066

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información publicada mediante Acta de Fallo a la Licitación Pública Nacional Número. LPNF-0080010404-04-2020 del 6 de noviembre de 2020 de la SEFIPLAN.

Sin embargo, en la revisión de la Cuenta Pública 2020 no se identificó que el Poder Ejecutivo llevara a cabo la disposición del crédito, por lo que el ORFIS dará seguimiento a las acciones realizadas por el Estado en el ejercicio 2021.

6.3 Deuda Pública a Largo Plazo

6.3.1 Saldo de la Deuda Pública a Largo Plazo

En la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera practicada al Poder Ejecutivo, se revisaron los financiamientos y obligaciones a largo plazo garantizados con participaciones y aportaciones federales vigentes en el ejercicio 2020. El saldo al 31 de diciembre de 2020, cuyo monto asciende a un total de \$44,517,681,159.33, se compone por catorce préstamos a largo plazo y cuatro bonos cupón cero, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro Número 34: Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones vigentes al 31 de diciembre de 2020 a cargo del Poder Ejecutivo
 (Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR	CLAVE DEL FIDEICOMISO	No. DE REGISTRO EN EL RPU	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO/ DISPUESTO	PLAZO (DÍAS/ MESES)	TASA EFECTIVA DE INTERÉS (%)	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
CRÉDITOS A LARGO PLAZO								
1	Banobras I	F/851-01936	P30-1219058	28/11/2019	\$10,000,000,000.00	7,305	7.87	\$9,965,209,214.39
2	Banobras II	F/851-01936	P30-1219061	28/11/2019	7,500,000,000.00	7,305	7.93	7,475,957,045.79
3	Banobras III	F/851-01936	P30-0120007	28/01/2020	2,500,000,000.00	7,305	8.03	2,495,840,000.00
4	Banobras IV	F/851-01936	P30-0120008	28/01/2020	2,490,672,553.34	7,305	8.15	2,486,528,074.24
5	Banobras V	F/851-01936	P30-0120010	28/01/2020	2,500,000,000.00	7,305	8.20	2,495,840,000.00
6	BBVA I	F/851-01936	P30-1219059	28/11/2019	1,000,000,000.00	7,305	8.02	997,745,000.00
7	BBVA II	F/851-01936	P30-1219060	28/11/2019	1,000,000,000.00	7,305	7.93	997,745,000.00
8	BBVA III	F/851-01936	P30-0120009	10/01/2020	1,991,214,144.03	7,305	7.89	1,987,900,763.68
9	Bajío	F/851-01936	P30-0120006	10/01/2020	1,000,000,000.00	7,305	8.10	998,336,000.00
10	Santander I	F/851-01936	P30-0120011	10/01/2020	2,000,000,000.00	7,305	7.97	1,996,672,000.00
11	Santander II	F/851-01936	P30-0120012	10/01/2020	1,988,264,732.59	7,305	8.01	1,984,956,260.03
12	Santander III	F/851-01936	P30-0120013	10/01/2020	2,000,000,000.00	7,305	8.06	1,996,672,000.00
13	Banorte I	F/851-01936	P30-0120005	10/01/2020	1,002,698,735.10	7,305	8.21	1,001,030,244.41
14	Banobras FAFEF	F/2662	A30-1215068	16/12/2015	5,000,000,000.00	7,305	No identificada	4,255,037,067.73
SUBTOTAL DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					\$41,972,850,165.06			\$41,135,468,670.27
BONOS CUPÓN CERO								
15	Banobras	F/914	415-FONAREC/2011	14/09/2011	\$3,039,073,341.00	240	No identificada	\$2,673,225,336.39
16	Banobras	F/914	416-FONAREC/2011	07/09/2011	1,717,650,673.00	240	No identificada	
17	Banobras	F/1176	P30-1012164	05/10/2012	1,074,353,538.00	240	No identificada	708,987,152.67
18	Banobras	F/1176	P30-0213013	28/11/2012	199,646,462.00	240	No identificada	
SUBTOTAL DE BONOS CUPÓN CERO					\$6,030,724,014.00			\$3,382,212,489.06
TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES A LARGO PLAZO								\$44,517,681,159.33¹

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2020.

¹ De acuerdo con lo reportado por la SHCP, el crédito contratado con Banobras F/851-01908 por \$1,100,000,000.00 garantizado con el FISE y con RPU A30-1220066, no ha sido dispuesto, razón por la que no se incluye en el saldo de la deuda a largo plazo.

6.3.2 Fondos de Reserva

Los créditos y obligaciones contratadas por el Poder Ejecutivo mantuvieron en el ejercicio 2020 los Fondos de Reserva estipulados en el contrato de apertura del crédito respectivo, los cuales tienen la función de servir como garantía al acreedor para el pago del servicio de deuda de los créditos otorgados al Estado, en el supuesto de que los recursos disponibles en la cuenta bancaria del Fideicomiso de Pago sean, por cualquier causa, insuficientes. En este sentido, los recursos que la SEFIPLAN constituyó, mantuvo y en su caso, actualizó con cargo a los recursos correspondientes de las participaciones y aportaciones para los Fondos de Reserva de los créditos se indican abajo, y cuyo importe acumulado al 31 de diciembre de 2020 asciende a \$597,978,522.26, de acuerdo con lo siguiente:

Cuadro Número 35: Saldo de los Fondos de Reserva vigentes al 31 de diciembre de 2020
(Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR	CLAVE DEL FIDEICOMISO	MONTO CONTRATADO	SALDO DEL FONDO DE RESERVA
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO				
1	Banobras I	F/851-01936	\$10,000,000,000.00	\$129,394,119.46
2	Banobras II	F/851-01936	7,500,000,000.00	98,162,721.57
3	Banobras III	F/851-01936	2,500,000,000.00	33,319,390.50
4	Banobras IV	F/851-01936	2,500,000,000.00	33,918,180.88
5	Banobras V	F/851-01936	2,500,000,000.00	34,347,671.61
6	BBVA I	F/851-01936	1,000,000,000.00	13,333,128.28
7	BBVA II	F/851-01936	1,000,000,000.00	13,115,483.70
8	BBVA III	F/851-01936	2,000,000,000.00	25,317,123.62
9	Baco del Bajío	F/851-01936	1,000,000,000.00	13,512,237.16
10	Santander I	F/851-01936	2,000,000,000.00	27,208,282.52
11	Santander II	F/851-01936	2,000,000,000.00	27,302,903.16
12	Santander III	F/851-01936	2,000,000,000.00	27,719,822.04
13	Banorte I	F/851-01936	1,022,800,954.63	13,548,703.10
14	Banobras FAFEF	F/2662	5,000,000,000.00	39,558,082.95
SUMA DE LOS FONDOS DE RESERVA DE LOS CRÉDITOS A LARGO PLAZO				\$529,757,850.55
BONOS CUPÓN CERO				
15	Banobras/FONREC 002	F/914	\$3,039,073,341.00	\$57,756,547.50
16	Banobras/FONREC 003	F/914	1,717,650,673.00	
17	Banobras/PROFISE 009-03	F/1176	1,074,353,538.00	10,464,124.21
18	Banobras/PROFISE 009-04	F/1176	199,646,462.00	
SUMA DE LOS FONDOS DE RESERVA DE BONOS CUPÓN CERO				\$68,220,671.71
TOTAL				\$597,978,522.26

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2020.

Los Fondos de Reserva disponibles de los créditos refinanciados: Banobras II CIB/2880, Santander I/CIB 2881, Banorte/CIB 2883 y Multiva/CIB 2887 fueron utilizados para la amortización anticipada de los mismos créditos y, en su caso, los remanentes fueron reintegrados al Gobierno del Estado de Veracruz en un importe total de \$948,098.84, como se detalla a continuación:

Cuadro Número 36: Saldo de los Fondos de Reserva reintegrados a Gobierno del Estado de Veracruz al 31 de marzo de 2020
 (Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR	CLAVE DEL FIDEICOMISO	MONTO REINTEGRADO A GOBIERNO DEL ESTADO
CRÉDITOS A LARGO PLAZO			
1	Banobras II	CIB/2880	\$207,272.27
2	Santander I	CIB/2881	219,781.32
3	Banorte	CIB/2883	250,138.80
4	Multiva	CIB/2887	270,906.45
TOTAL			\$948,098.84

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2020.

Aunado a lo anterior, se revisó que el saldo objetivo del Fondo de Reserva requerido por los acreedores en la solicitud de pago emitida al fideicomiso, equivalente al importe de tres veces la cantidad de servicio de deuda mensual (capital e intereses), se mantuviera por cada uno de los créditos a largo plazo, así como su registro contable y presupuestal, identificándose hallazgos que se indican en el "Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales Cuenta Pública 2020".

6.3.3 Garantías de Pago

Para el pago de las obligaciones derivadas del servicio de deuda de los créditos a largo plazo vigentes en el ejercicio 2020, en los términos previstos en el contrato respectivo, el Gobierno del Estado mantiene garantizados mensualmente los financiamientos con los flujos de derechos e ingresos que procedan del Fondo General de Participaciones por un porcentaje acumulado del 56.37% y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) en un porcentaje del 14.44%, como se detalla a continuación.

Cuadro Número 37: Garantía de pago de los préstamos a largo plazo vigentes al 31 de diciembre de 2020
 (Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR / CLAVE FIDEICOMISO	MONTO CONTRATADO	No. DE REGISTRO EN EL RPU	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	GARANTÍA %
A) DEUDA GARANTIZADA CON PARTICIPACIONES					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
1	Banobras I F/851-01936 ²	\$10,000,000,000.00	P30-1219058	\$9,965,209,214.39	13.15
2	Banobras II F/851-01936 ²	7,500,000,000.00	P30-1219061	7,475,957,045.79	9.86
3	Banobras III F/851-01936 ²	2,500,000,000.00	P30-0120007	2,495,840,000.00	3.29
4	Banobras IV F/851-01936 ²	2,500,000,000.00	P30-0120008	2,486,528,074.24	3.29
5	Banobras V F/851-01936 ²	2,500,000,000.00	P30-0120010	2,495,840,000.00	3.29
6	BBVA I F/851-01936 ²	1,000,000,000.00	P30-1219059	997,745,000.00	1.31
7	BBVA II F/851-01936 ²	1,000,000,000.00	P30-1219060	997,745,000.00	1.31
8	BBVA III F/851-01936 ^{1, 2}	2,000,000,000.00	P30-0120009	1,987,900,763.68	2.63
9	Bajío F/851-01936 ²	1,000,000,000.00	P30-0120006	998,336,000.00	1.31

No.	ACREEDOR / CLAVE FIDEICOMISO	MONTO CONTRATADO	No. DE REGISTRO EN EL RPU	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	GARANTÍA %
10	Santander I F/851-01936 ^{1,2}	2,000,000,000.00	P30-0120011	1,996,672,000.00	2.63
11	Santander II F/851-01936 ^{1,2}	2,000,000,000.00	P30-0120012	1,984,956,260.03	2.63
12	Santander III F/851-01936 ^{1,2}	2,000,000,000.00	P30-0120013	1,996,672,000.00	2.63
13	Banorte I F/851-01936 ^{1,2}	1,022,800,954.63	P30-0120005	1,001,030,244.41	1.34
SUMA DE LAS GARANTÍAS DE LOS PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO				\$36,880,431,602.54	48.67
BONOS CUPÓN CERO					
14	Banobras FONREC 002 F/914	\$3,039,073,341.00	415- FONAREC/2011	\$2,673,225,336.39	3.90
15	Banobras FONREC 003 F/914	1,717,650,673.00	416- FONAREC/2011		2.20
16	Banobras PROFISE 009-03 F/1176	1,074,353,538.00	P30-1012164	708,987,152.67	1.30
17	Banobras PROFISE 009-04 F/1176	199,646,462.00	P30-0213013		0.30
SUMA DE LAS GARANTÍAS DE LOS BONOS CUPÓN CERO				\$3,382,212,489.06	7.70
SUBTOTAL DE LA DEUDA GARANTIZADA CON PARTICIPACIONES				\$40,262,644,091.60	56.37
B) DEUDA GARANTIZADA CON APORTACIONES					
CRÉDITOS A LARGO PLAZO					
18	Banobras FAFEF F/2662	\$5,000,000,000.00	A30-1215068	\$4,255,037,067.73	14.44 ³
SUBTOTAL DE LA DEUDA GARANTIZADA CON APORTACIONES				\$4,255,037,067.73	
TOTAL DEUDA GARANTIZADA				\$44,517,681,159.33	

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2020.

¹ Los créditos BBVA III, SANTANDER I, SANTANDER II y SANTANDER III cuentan con contrato de GPO cuya tasa de interés para el pago es la TIIE a 28 días más sobretasa de 1.75% y BANORTE I la TIIE a 182 días más sobretasa de 1.75%, para garantizar hasta el 15% del saldo insoluto.

² El ente fiscalizable contrató SWAP con BANORTE para el intercambio de tasas de los créditos contratados para el refinanciamiento, de los créditos Banobras I, Banobras II, BBVA I, BBVA II, con una tasa de interés pactada en el SWAP del 6.61% y los créditos Banobras III, Banobras IV, Banobras V, BBVA III, Bajío, Santander I, Santander II, Santander III y Banorte I con tasa de interés pactada en el SWAP del 6.19%.

³ Mediante convenio modificatorio al Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 2662 del 2 de abril de 2020 se modificó el porcentaje garantizado del crédito Banobras FAFEF pasando del 25% al 14.44%.

Cabe destacar que para el pago de las contraprestaciones derivadas por la contratación de las GPO y SWAP vinculadas a los financiamientos contratados para el refinanciamiento de la deuda, el Gobierno del Estado mantiene garantizadas las obligaciones financieras mensualmente con el mismo porcentaje afectado del Fondo General de Participaciones, conforme a lo estipulado en los contratos de crédito simple respectivo.

Respecto de los créditos liquidados en marzo de 2020, éstos mantuvieron el porcentaje de garantía vigente durante el periodo de pago del servicio de deuda en el ejercicio. Sin embargo, una vez concluido el proceso de refinanciamiento, el Estado solicitó a la SHCP la desafectación de las Garantías de Pago asignadas a cada financiamiento liquidado anticipadamente por un porcentaje global del 26.23% como se señala:

Cuadro Número 38: Garantías de pago desafectadas en el ejercicio 2020
 (Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR / CLAVE DEL FIDEICOMISO	No. DE REGISTRO EN EL RPU	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	GARANTÍA DESAFECTADA %
1	Banobras II / CIB/2880	P30-1117095	\$5,200,000,000.00	6.97
2	Santander I / CIB2881	P30-1117114	4,000,000,000.00	6.07
3	Banorte / CIB/2883	P30-1117100	4,054,634,086.00	6.21
4	Multiva / CIB/2887	P30-1117097	5,000,000,000.00	6.98
TOTAL DE GARANTÍAS DESAFECTADAS				26.23

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2020.

En síntesis, al cierre del ejercicio 2020 la deuda pública a largo plazo por un monto de \$40,262,644,091.60 está garantizada con el Fondo General de Participaciones y un monto de \$4,255,037,067.73 con recursos del FAFEF.

6.4. Obligaciones a Corto Plazo

6.4.1 Préstamos Quirografarios

En enero de 2020, el Gobierno del Estado de Veracruz amortizó en su totalidad dos préstamos quirografarios contratados en diciembre de 2019, el primero con Banorte del que dispuso un monto de \$2,000,000,000.00 y el segundo con HSBC, cuya disposición fue por \$400,000,000.00, ambos pagados con recursos propios del Estado, incluyendo el pago de intereses sobre saldos insolutos.

Por otra parte, en el “Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera” Cuenta Pública 2019 se determinó que del préstamo quirografario contratado con Banorte en el ejercicio 2018, quedó un monto disponible al cierre del ejercicio 2019 por \$7,357,070.06. Asimismo, de los créditos contratados con Banorte y HSBC en el ejercicio 2019, la SEFIPLAN tenía un monto total disponible al cierre del mismo periodo por \$523,183,397.61. Derivado de lo anterior, en el proceso de auditoría a la Deuda Pública, el ORFIS verificó que los recursos disponibles en el ejercicio 2020 fueran utilizados exclusivamente para cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como la falta de liquidez de carácter temporal, de los cuales se identificaron hallazgos que se indican en el “Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales Cuenta Pública 2020”.

Cuadro Número 39: Recursos disponibles de los préstamos quirografarios contratados en ejercicios anteriores
(Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO DISPUESTO DEL CRÉDITO	MONTO DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
1	Banorte	30/11/2018	\$2,500,000,000.00	\$7,357,070.06	\$143,786.56
2	Banorte	05/12/2019	2,000,000,000.00	512,846,964.76	6,319,324.65
3	HSBC	05/12/2019	400,000,000.00	10,336,432.85	0.00
TOTAL				\$530,540,467.67	\$6,463,111.21

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020.

En el ejercicio fiscal sujeto de revisión, el Ente Fiscalizable contrató en el mes de diciembre tres préstamos quirografarios con las instituciones financieras HSBC, Banorte y Bansi por un importe total de \$1,800,000,000.00 pagaderos a doce meses con recursos propios del Estado, para cubrir necesidades de corto plazo. En la auditoría de Deuda Pública se comprobó que la SEFIPLAN dispuso del importe antes referido, del cual no pagó gastos de comisión por apertura de cada uno de los créditos.

Asimismo, el ORFIS verificó mediante una muestra selectiva que los recursos dispuestos fueran utilizados conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables, quedando un monto disponible al 31 de diciembre de 2020 en las cuentas bancarias de los créditos por un total de \$760,531,819.50, identificándose hallazgos que se indican en el “Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales Cuenta Pública 2020”.

Cuadro Número 40: Obligaciones a corto plazo con instituciones de crédito celebradas en el año 2020
(Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO DISPUESTO DEL CRÉDITO	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA EFECTIVA %	MONTO DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
1	HSBC	09/12/2020	\$200,000,000.00	07/12/2021	6.46	\$19,990.72
2	Banorte	09/12/2020	1,300,000,000.00	07/12/2021	5.90	760,489,404.71
3	Bansi	08/12/2020	300,000,000.00	06/12/2021	6.96	22,424.07
TOTAL			\$1,800,000,000.00			\$760,531,819.50

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2020 e información proporcionada por la SEFIPLAN.

Al monto disponible al 31 de diciembre de 2020 indicado en los cuadros número 39 y 40, se le suma un importe de \$625,400,873.71 correspondientes a los reintegros realizados a la SEFIPLAN el 8 de enero de 2021, de acuerdo con el Detalle de la Orden de Pago por “Pago Improcedente por Gobierno del Estado” de operaciones realizadas en el ejercicio 2020.

Cuadro Número 41: Reintegros realizados a la SEFIPLAN de las obligaciones a corto plazo con instituciones de crédito de operaciones celebradas en el año 2020
 (Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO REINTEGRADO
1	HSBC	09/12/2020	\$200,000,000.00
2	Banorte	09/12/2020	125,400,873.71
3	Bansi	08/12/2020	300,000,000.00
TOTAL			\$625,400,873.71

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2020 e información proporcionada por la SEFIPLAN.

En resumen, considerando lo anteriormente señalado, los recursos disponibles de los préstamos quirografarios a cargo del Gobierno del Estado para el ejercicio 2021, importa un total de \$1,392,395,804.42.

6.4.2 Factoraje Financiero

El 14 de mayo de 2020 fue celebrado el acuerdo número FN46926 entre la Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave representado por la SEFIPLAN, para cubrir necesidades de corto plazo, respecto de operaciones de factoraje y/o descuento electrónico que realice Banorte con las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyME) que son proveedores del Estado, en los términos del programa denominado “Cadenas Productivas para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito (NAFIN,S.N.C.)”. De acuerdo con lo citado en el referido acuerdo, el monto de los derechos de crédito adquiridos por Banorte en virtud de las operaciones de factoraje y/o descuento electrónico, nunca excederá de la cantidad de \$450,000,000.00, con fecha de vencimiento al 13 de mayo de 2021.

Cuadro Número 42: Obligaciones a corto plazo por factoraje financiero celebradas en el año 2020
 (Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR	No. DE REGISTRO EN EL RPU	PLAZO (DÍAS)	FECHA INICIO DEL ACUERDO	MONTO DE LA LÍNEA DE FACTORAJE	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO DE OPERACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
1	Banorte	Q30-0620091	365	14/05/2020	\$450,000,000.00	13/05/2021	\$40,188,813.00

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2020 e información proporcionada por la SEFIPLAN.

Es importante mencionar que de conformidad con los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, el Ente Fiscalizable no

requirió llevar a cabo un proceso competitivo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera.

En la auditoría, se determinó que la SEFIPLAN realizó operaciones de factoraje por \$40,188,813.00 registrados en la cuenta “21122000000 Proveedores en Cadenas Productivas”, que serán liquidadas en el ejercicio 2021.

Asimismo, el ORFIS verificó mediante una muestra selectiva que las obligaciones antes mencionadas cumplieran con la documentación que comprobara las operaciones de factoraje y/o descuento electrónico.

6.5 Servicio de la Deuda Pública y Obligaciones

Derivado de la obligación de pago que tiene a su cargo el Gobierno del Estado en términos del contrato respectivo, el Ente Fiscalizable pagó por concepto de servicio de deuda (amortización de capital, pago de intereses, coberturas y gastos asociados) de los préstamos a largo plazo, un monto total de \$21,927,942,809.71 y de las obligaciones a corto plazo un importe de \$2,427,554,045.89, integrado de la siguiente manera:

Cuadro Número 43: Pago de servicio de deuda y obligaciones en el ejercicio 2020
(Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR	No. DE REGISTRO EN EL RPU	MONTO CONTRATADO / DISPUESTO / OBLIGADO	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	PAGO DE INTERESES	PAGO DE GASTOS Y GARANTÍAS	PAGO DE COBERTURAS
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO							
1	Banobras II / CIB/2880	P30-1117095	\$5,200,000,000.00	\$5,152,331,600.00	\$105,148,413.30	\$1,840,713.74	\$0.00
2	Santander I / CIB/2881	P30-1117114	4,000,000,000.00	3,951,440,000.00	90,787,869.07	234,518.26	0.00
3	Banorte / CIB/2883	P30-1117100	4,054,634,085.78	4,005,410,827.99	94,650,495.40	235,820.17	0.00
4	Multiva / CIB/2887	P30-1117097	5,000,000,000.00	4,959,635,000.00	114,691,104.12	258,347.83	0.00
5	Banobras I F/851-01936	P30-1219058	10,000,000,000.00	22,522,334.65	677,098,739.73	0.00	\$232,636,192.48
6	Banobras II F/851-01936	P30-1219061	7,500,000,000.00	16,621,750.82	501,057,324.10	0.00	
7	Banobras III F/851-01936	P30-0120007	2,500,000,000.00	4,160,000.00	118,315,182.87	0.00	
8	Banobras IV F/851-01936	P30-0120008	2,490,672,553.34	4,144,479.11	119,686,402.23	0.00	
9	Banobras V F/851-01936	P30-0120010	2,500,000,000.00	4,160,000.00	118,287,435.55	0.00	
10	BBVA I F/851-01936	P30-1219059	1,000,000,000.00	2,255,000.00	69,349,817.82	0.00	
11	BBVA II F/851-01936	P30-1219060	1,000,000,000.00	2,255,000.00	68,011,439.10	0.00	
12	BBVA III F/851-01936	P30-0120009	1,991,214,144.03	3,313,380.35	87,749,847.74	1,743,971.36 ³	
13	Bajío F/851-01936	P30-0120006	1,000,000,000.00	1,664,000.00	46,559,983.39	0.00	

No.	ACREEDOR	No. DE REGISTRO EN EL RPU	MONTO CONTRATADO / DISPUESTO / OBLIGADO	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	PAGO DE INTERESES	PAGO DE GASTOS Y GARANTÍAS	PAGO DE COBERTURAS
14	Santander I F/851-01936	P30-0120011	2,000,000,000.00	3,328,000.00	89,345,012.67	1,751,666.27 ³	
15	Santander II F/851-01936	P30-0120012	1,988,264,732.59	3,308,472.52	89,571,329.68	1,741,388.12 ³	
16	Santander III F/851-01936	P30-0120013	2,000,000,000.00	3,328,000.00	90,854,994.32	1,751,666.27 ³	
17	Banorte I F/851-01936	P30-0120005	1,002,698,735.10	1,668,490.69	46,685,636.46	878,196.81 ³	
18	Banobras FAFEF F/2662	A30-1215068	5,000,000,000.00	144,746,983.85	329,950,011.55	568,606.62	0.00
SUBTOTAL PAGO DE SERVICIO DE CRÉDITOS A LARGO PLAZO				\$18,286,293,319.98¹	\$2,857,801,039.10	\$11,004,895.45	\$232,636,192.48
BONOS CUPÓN CERO							
19	Banobras/ FONREC 002 F/914	415- FONAREC/2011	\$3,039,073,341.00	\$0.00	\$257,082,282.49	\$412,558.05	\$0.00
20	Banobras/ FONREC 003 F/914	416- FONAREC/2011	1,717,650,673.00	0.00	145,283,604.73		0.00
21	Banobras/ PROFISE 009-03	P30-1012164	1,074,353,538.00	0.00		1,342,463.36	0.00
22	Banobras/ PROFISE 009-04	P30-0213013	199,646,462.00	0.00	110,650,514.26		0.00
SUBTOTAL PAGO DE SERVICIO DE BONOS CUPÓN CERO				\$0.00	\$513,016,401.48²	\$1,755,021.41	\$0.00
PAGO DE GASTOS DE DEUDA							
HONORARIOS FIDEICOMISO F/851-01936 BANREGIO				\$0.00	\$0.00	1,123,472.76	\$0.00
GASTOS POR ASESORÍA Y CALIFICACIÓN CREDITICIA				\$0.00	\$0.00	6,393,897.77	\$0.00
GASTOS DE REFINANCIAMIENTO DE DEUDA PÚBLICA				\$0.00	\$0.00	17,482,630.11	\$0.00
GASTOS DIVERSOS DE DEUDA PÚBLICA				\$0.00	\$0.00	435,939.17	
SUBTOTAL PAGO DE SERVICIOS DE DEUDA DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO				\$0.00	\$0.00	\$25,435,939.81	\$0.00
TOTAL PAGO DE SERVICIO DE DEUDA A LARGO PLAZO				\$18,286,293,319.98	\$3,370,817,440.58	\$38,195,856.67	\$232,636,192.48
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO							
23	Banorte PQ 2019	Sin Evidencia	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	22,524,000.00	0.00	0.00
24	HSBC PQ 2019	Sin Evidencia	400,000,000.00	400,000,000.00	2,021,990.33	0.00	0.00
25	Banorte PQ 2020	Q30-0321067	1,300,000,000.00	0.00	3,008,055.56	0.00	0.00
TOTAL PAGO DE SERVICIO DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO				\$2,400,000,000.00	\$27,554,045.89	\$0.00	\$0.00
GRAN TOTAL DE PAGO DE SERVICIOS DE DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO				\$20,686,293,319.98	\$3,398,371,486.47	\$38,195,856.67	\$232,636,192.48

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2020.

¹ Incluye la amortización anticipada total (liquidación) por el refinanciamiento de los créditos Banobras II / CIB/2880, Santander I / CIB/2881, Banorte / CIB/2883, y Multiva / CIB/2887 por un total de \$18,068,817,427.99.

² Incluye penalidades pagadas al 31 de diciembre de 2020.

³ Pago de GPO al 31 de diciembre de 2020.

En el año que se informa, la SEFIPLAN amortizó capital, pagó intereses, gastos de deuda y costos por coberturas (SWAP) al cierre del año por un importe total de \$24,355,496,855.60, integrado de la siguiente manera:

Cuadro Número 44: Amortización de capital, pago de intereses, coberturas y gastos de la deuda pública y obligaciones del Poder Ejecutivo
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	PAGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
Amortización de la deuda pública y obligaciones	\$20,686,293,319.98
Intereses de la deuda pública y obligaciones	3,398,371,486.47
Gastos de la deuda pública y obligaciones	38,195,856.67
Costo por Coberturas (SWAP)	232,636,192.48
TOTAL	\$24,355,496,855.60

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada 2020 del Poder Ejecutivo.

En la auditoría efectuada al Ente se revisó que cumpliera con las obligaciones de pago, así como su registro contable y presupuestal en los correspondientes estados financieros, identificándose hallazgos que pueden ser consultados en el “Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior de Entes Estatales” Cuenta Pública 2020.

6.6 Evolución del Costo de la Deuda Pública

La Deuda Pública del Gobierno del Estado de Veracruz ha evolucionado a lo largo de los últimos años y con ello, el costo de los servicios de la misma, por lo que para desarrollar ésta sección del informe se han tomado como referencia los saldos históricos de los últimos cuatro ejercicios fiscalizables.

En el cuadro y gráfica que se presentan a continuación, se puede apreciar que el costo financiero respecto de los intereses ha disminuido debido a que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) determinada por el Banco de México, utilizada como referencia para el cálculo de los mismos, aun cuando ha tenido porcentajes picos históricos, en su constante ha disminuido notablemente desde el ejercicio 2018 hasta la fecha del presente informe. Asimismo, las sobretasas pactadas en los contratos formalizados para el segundo refinanciamiento de la deuda presentaron disminución respecto de los créditos de ejercicios anteriores.

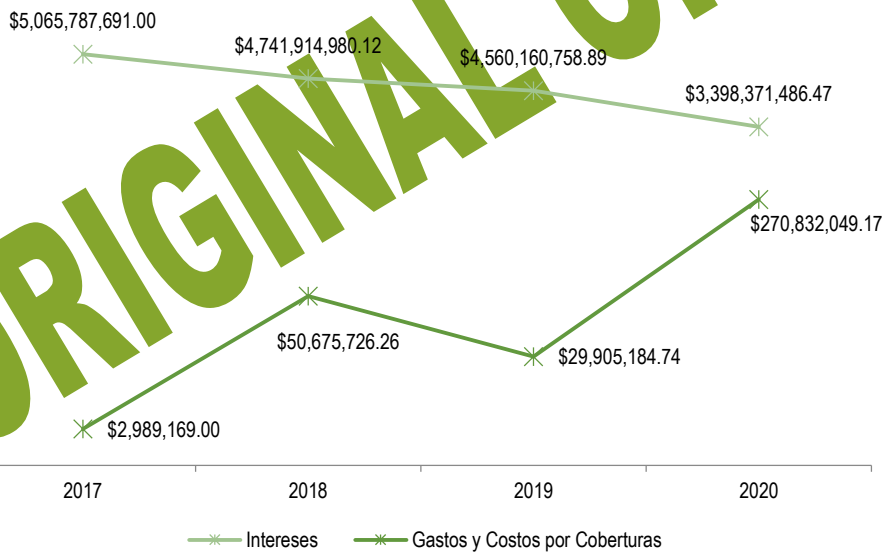
En cuanto a los gastos de deuda, el Ente Fiscalizable en el ejercicio 2020 comparado con lo registrado en ejercicios anteriores, presentó un mayor desembolso debido a los costos por coberturas SWAP y erogaciones por GPO.

Cuadro Número 45: Evolución del costo de la deuda.
 (Cifras en pesos al 31 de diciembre)

EJERCICIO	INTERESES	GASTOS Y COSTOS POR COBERTURAS
2017	\$5,065,787,691.00	\$2,989,169.00
2018	4,741,914,980.12	50,675,726.26
2019	4,560,160,758.89	29,905,184.74
2020	3,398,371,486.47	270,832,049.17
TOTAL	\$17,766,234,916.48	\$354,402,129.17

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada 2017, 2018, 2019 y 2020 del Poder Ejecutivo.

Gráfica Número 7: Evolución del costo de la deuda.
 (Cifras en pesos al 31 de diciembre)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada 2017, 2018, 2019 y 2020 del Poder Ejecutivo.

7. OBLIGACIONES DEL PODER JUDICIAL

Al cierre del ejercicio 2020, las obligaciones a cargo del Poder Judicial del Estado son de **\$101,953,003.88**, correspondiente a los proyectos de APP para llevar a cabo la Construcción, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento de Ciudades Judiciales.

7.1 Autorizaciones

El 24 de julio de 2017 se formalizó el Acta de Pleno Extraordinario del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la que se aprobó por unanimidad la celebración de uno o más contratos de APP para llevar a cabo la Construcción, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento de diecisiete Ciudades Judiciales, consistentes en edificios e instalaciones relacionadas con el ejercicio de sus atribuciones legales.

El entonces Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado presentó la solicitud de autorización del proyecto ante el H. Congreso del Estado de Veracruz para su revisión y aprobación.

El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2017, turnó la solicitud para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales, Procuración de Justicia y Hacienda del Estado y el Dictamen de Decreto se sometió a votación del Pleno el 28 de septiembre de 2017, siendo aprobado por veintisiete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Mediante Decreto Número 346, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 412 del 16 de octubre de 2017, el Congreso del Estado de Veracruz (Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado) autorizó a convocar a uno o más concursos públicos y a celebrar uno o más contratos de APP para llevar a cabo la Construcción, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento de diecisiete Ciudades Judiciales, bajo las especificaciones establecidas a continuación:

Cuadro Número 46: Especificaciones establecidas en el Decreto Número 346 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 412 del 16 de Octubre de 2017

DECRETO NÚMERO 346	
Monto total a contratar en su conjunto:	Ascenderá a la cantidad de hasta \$3,965,173,500.00 (tres mil novecientos sesenta y cinco millones ciento setenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más IVA.
Monto mensual máximo a incurrir en el pago de la contraprestación mensual en su conjunto:	Ascenderá a la cantidad de hasta \$13,217,245.00 (trece millones doscientos diecisiete mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más IVA, mismos que incluyen el componente de inversión pública productiva (valores reales a actualizarse conforme a la inflación). Lo anterior, sin perjuicio de que el Poder Judicial podrá licitar los Contratos de Asociación Público-Privada de manera conjunta o separada, asignando a cada contrato el monto que le corresponda.
Plazo máximo para cada contrato:	300 meses (25 años) contados a partir de la conclusión de las obras.
Los recursos deberán ser destinados:	Inversiones públicas productivas, así como servicios en el entendido que en el componente de pago se incluirá la inversión pública productiva realizada.
La fuente primaria de pago de las obligaciones derivadas de los Contratos de Asociación Público-Privada:	Serán las partidas autorizadas al Poder Judicial en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, sin perjuicio de que, para cada contrato, se podrá instrumentar una garantía y/o fuente alterna de pago.
Vigencia de la autorización:	31 de diciembre de 2018.
Ciudades Judiciales Autorizadas:	Coatzacoalcos, Orizaba, Poza Rica de Hidalgo, Acayucan, Huatusco, Misantla, Papantla, Tantoyuca, Huayacocotla, Chicontepec, Ozuluama, Zongolica, Minatitlán, Martínez de la Torre, Tuxpan, Boca del Río y Tierra Blanca.

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Decreto Número 346 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 412 del 16 de octubre de 2017.

Posteriormente, el 24 de enero de 2018 el Poder Judicial presentó ante el H. Congreso del Estado de Veracruz una solicitud para modificar la autorización otorgada mediante el Decreto Número 346. El Dictamen de Decreto se sometió a la autorización del Pleno en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria el 31 de enero de 2018, siendo aprobado por una votación de treinta y un votos a favor, siete en contra y cero abstenciones, emitiéndose así el Decreto Número 624 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 056 del 07 de febrero de 2018 en el que se autorizó al Poder Judicial a convocar uno o más concursos públicos y a celebrar por conducto del Consejo de la Judicatura uno o más contratos de APP para llevar a cabo la Construcción, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento de veintiún Ciudades Judiciales en distintos Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo las especificaciones establecidas a continuación:

Cuadro Número 47: Especificaciones establecidas en el Decreto Número 624 publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 056 del 07 de febrero de 2018

DECRETO NÚMERO 624	
Monto total a contratar en su conjunto:	Ascenderá a la cantidad de hasta \$5,100,000,000.00 (Cinco mil cien millones de pesos 00/100 M.N.), más IVA, los rendimientos y el mantenimiento (precios a 28 de septiembre de 2017).
Monto mensual máximo a incurrir en el pago de la contraprestación mensual en su conjunto:	Ascenderá a la cantidad de hasta \$17,000,000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.), más IVA (a precios de 28 de septiembre de 2017), mismos que incluyen el componente de inversión pública productiva (valores reales a actualizarse conforme a la inflación).
Plazo máximo para cada contrato:	Hasta 300 meses contados a partir de la fecha de conclusión de las obras del contrato respectivo.
Vigencia de la autorización:	31 de diciembre del 2019.
Ciudades Judiciales Autorizadas:	21 Ciudades Judiciales en distintos Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (sin especificar).

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Decreto Número 624 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 056 del 07 de octubre de 2018.

7.2 Proceso Competitivo, Adjudicación y Contratación

Para llevar a cabo el proceso competitivo el Poder Judicial contrató al Despacho Deloitte Asesoría Financiera, S.C., con la finalidad de que fungiera como Gerente Especializado durante la etapa de licitación de los concursos efectuados para la contratación de los Proyectos de APP de las Ciudades Judiciales.

El Ente realizó cuatro procesos licitatorios para la adjudicación de veinte Ciudades Judiciales y como resultado de la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas por los participantes de los concursos, mediante actas del 14 de mayo de 2018 el Poder Judicial emitió los fallos correspondientes, designando como concursante ganador al consorcio integrado por: Agrupación de Compañías Constructoras de Veracruz, S.A. de C.V., Consorcio Integral de Comercio Exterior, S.A.P.I. de C.V., Construindustrias Comerciales, S.A. de C.V., Concesiones y Promociones RUA, S.A.P.I. de C.V., Desarrolladora de Caminos, S.A. de C.V. y Constructora y Promotora Malibrán, S.A. de C.V., por haber acreditado su solvencia económica, capacidad técnica y financiera de conformidad con las bases generales de los concursos.

En cumplimiento de lo establecido por las Bases Generales de los Concursos, el consorcio ganador constituyó las sociedades mercantiles de propósito específico: Desarrolladora CJ I, S.A.P.I. de C.V., Desarrolladora CJEV II, S.A.P.I. de C.V., Desarrollos CJEV III, S.A.P.I. de C.V. y Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V. (las contratistas).

Cuadro Número 48: Licitaciones Públicas realizadas por el Poder Judicial

LICITACIONES PÚBLICAS REALIZADAS POR EL PODER JUDICIAL.			
1	Licitación Pública: LP/COP/PJE/CJ/SRM/01/2018.	Fecha del Fallo:	14 de mayo del 2018.
		Sociedad Mercantil Ganadora:	Desarrolladora CJ I, S.A.P.I. de C.V.
		Ciudades Judiciales a Desarrollar:	Orizaba, Tantoyuca, Huayacocotla, Martínez de la Torre y Ciudad Mendoza.
2	Licitación Pública: LP/COP/PJE/CJ/SRM/02/2018.	Fecha del Fallo:	14 de mayo del 2018.
		Sociedad Mercantil Ganadora:	Desarrolladora CJEV II, S.A.P.I. de C.V.
		Ciudades Judiciales a Desarrollar:	Coatzacoalcos, Tuxpan, Pueblo Viejo y Zongolica.
3	Licitación Pública: LP/COP/PJE/CJ/SRM/03/2018.	Fecha del Fallo:	14 de mayo del 2018.
		Sociedad Mercantil Ganadora:	Desarrollos CJEV III, S.A.P.I. de C.V.
		Ciudades Judiciales a Desarrollar:	Poza Rica de Hidalgo, Minatitlán, Chicontepec y Tierra Blanca.
4	Licitación Pública: LP/COP/PJE/CJ/SRM/04/2018.	Fecha del Fallo:	14 de mayo del 2018.
		Sociedad Mercantil Ganadora:	Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V.
		Ciudades Judiciales a Desarrollar:	Boca del Río, Ozuluama, Álamo Tenapache, Papantla, Misantla, Isla y Las Choapas.

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada por el Poder Judicial para llevar a cabo el proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio 2018.

Las Ciudades Judiciales programadas para desarrollarse en los Municipios de Boca del Río, Ciudad Mendoza (Camerino Z. Mendoza) y Misantla, cuyos proyectos fueron considerados originalmente dentro de las diferentes licitaciones públicas realizadas, fueron sustituidas finalmente por los Municipios de Medellín de Bravo, Perote y Naolinco, respectivamente.

El 30 de mayo de 2018 el Poder Judicial celebró con cada una de las empresas contratistas, respectivamente, los contratos marco de cada uno de los concursos que amparan la celebración de veinte contratos individuales de APP para la Planeación y Ejecución de la Construcción, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento de las Ciudades Judiciales, como se detalla a continuación:

Cuadro Número 49: Contratos individuales formalizados por el Poder Judicial
(Cifras en pesos)

No.	CIUDAD JUDICIAL	EMPRESA CONTRATISTA	FECHA DE CONTRATO INDIVIDUAL	MONTO CONTRATADO
1	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Orizaba.	Desarrolladora CJ I, S.A.P.I. de C.V.	15/11/2018	\$155,992,069.54
2	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Tantoyuca.		18/12/2018	51,805,601.04
3	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Huayacocotla.		18/12/2018	50,976,501.98
4	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Martínez de la Torre.		20/11/2018	50,976,501.90
5	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Perote.		15/05/2019	51,805,601.04
6	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Coatzacoalcos.	Compañía Desarrolladora CJEV II, S.A.P.I de C.V.	21/11/2019	155,992,069.54
7	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Tuxpan.		15/11/2018	94,709,825.79
8	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Pueblo Viejo.		20/11/2018	50,976,501.98
9	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Zongolica.		15/05/2019	50,976,501.98
10	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Poza Rica de Hidalgo.	Desarrollos CJEV III, S.A.P.I. de C.V.	22/11/2019	155,992,069.54
11	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Minatitlán.		16/11/2018	94,300,623.00
12	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Chicontepec.		15/05/2019	50,976,501.98
13	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Tierra Blanca.		12/07/2019	50,976,501.98
14	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Medellín de Bravo.	Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V.	20/11/2018	94,709,825.79
15	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Ozuluama.		13/02/2019	50,976,501.88
16	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Álamo Temapache.		13/02/2019	50,976,501.98
17	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Papantla.		20/11/2018	50,976,501.98
18	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Naolinco.		15/11/2018	51,805,601.04
19	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Isla.		23/11/2018	50,976,501.98
20	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Las Choapas.		20/11/2018	50,976,501.98
TOTAL				\$1,467,854,807.92

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada en la Cuenta Pública Consolidada 2018 y 2019 del Poder Judicial (Contratos Individuales).

El monto total contratado por el Poder Judicial a través de los veinte contratos individuales señalados asciende a \$1,467,854,807.92, cantidad que considera únicamente el monto de la inversión inicial que realiza cada uno de los contratistas, sin considerar la contraprestación mensual de Conservación y Mantenimiento, ya que esta última se ajustará automáticamente con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) cada seis meses o antes si ese índice presenta variaciones superiores al 5% respecto del último ajuste realizado. Del total de contratos firmados, doce fueron formalizados durante el ejercicio 2018 y los ocho restantes en el 2019.

Cabe destacar que si bien el H. Congreso del Estado, mediante el Decreto Número 624 autorizó la contratación de veintiún proyectos de APP, hasta el 31 de diciembre de 2020 sólo se formalizaron veinte contratos individuales.

7.3 Inscripción en el RPU

En el transcurso de los ejercicios 2018 y 2019, el Poder Judicial inscribió en el RPU dieciocho contratos individuales de APP relativos a las Ciudades Judiciales que se enlistan en la siguiente tabla. Sin embargo, de acuerdo con las cifras mostradas en el RPU de la SHCP con corte al 31 de diciembre del 2020, el Ente aún no ha inscrito los contratos relativos a las Ciudades Judiciales de Coatzacoalcos y Poza Rica de Hidalgo, identificándose hallazgos que pueden ser consultados en el Informe de los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura” Cuenta Pública 2020.

Cuadro Número 50: Ciudades Judiciales inscritas en el RPU de la SHCP
 (Cifras en pesos)

NO.	CIUDAD JUDICIAL	No. DE REGISTRO EN EL RPU	FECHA DE REGISTRO	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
1	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Orizaba.	P30-1118127	30/11/2018	\$155,992,070.00	\$0.00
2	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Tantoyuca.	P30-1218135	28/12/2018	51,805,601.04	0.00
3	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Huayacocotla.	P30-1218136	28/12/2018	50,976,502.00	0.00
4	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Martínez de la Torre.	P30-1118119	30/11/2018	50,976,502.00	0.00
5	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Perote.	P30-1019045	03/10/2019	51,805,601.04	0.00
6	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Tuxpan.	P30-1118123	30/11/2018	94,709,826.00	0.00
7	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Pueblo Viejo.	P30-1118128	30/11/2018	50,976,502.00	0.00

NO.	CIUDAD JUDICIAL	No. DE REGISTRO EN EL RPU	FECHA DE REGISTRO	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
8	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Zongolica.	P30-0819033	29/08/2019	50,976,502.00	0.00
9	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Minatitlán.	P30-1118121	30/11/2018	94,300,623.00	0.00
10	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Chicontepec.	P30-0819032	27/08/2019	50,976,502.00	0.00
11	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Tierra Blanca.	P30-1019041	19/09/2019	50,976,502.00	0.00
12	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Medellín de Bravo.	P30-1118124	30/11/2018	94,709,826.00	0.00
13	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Ozuluama.	P30-0819035	30/08/2019	50,976,502.00	0.00
14	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Álamo Temapache.	P30-0819034	30/08/2019	50,976,502.00	0.00
15	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Papantla.	P30-1118120	30/11/2018	50,976,501.98	0.00
16	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Naolinco.	P30-1118125	30/11/2018	51,805,601.04	0.00
17	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Isla.	P30-1118122	30/11/2018	50,976,502.00	0.00
18	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Las Choapas.	P30-1118126	30/11/2018	50,976,502.00	0.00

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información publicada en el RPU de la SHCP al 31 de diciembre del 2020.

7.4 Bienes Inmuebles

De conformidad con los contratos marco e individuales celebrados, el Poder Judicial está obligado a entregar a las empresas contratistas copia de la documentación con la que se acredite que adquirió los inmuebles en los cuales se llevarán a cabo las obras de Construcción y Equipamiento de las Ciudades Judiciales, mismos que deben cumplir con los requerimientos técnicos previamente establecidos en el Anexo 2 (Características requeridas para los Inmuebles) de los contratos marco, debiendo poner a disposición de las empresas contratistas los inmuebles en condiciones óptimas para poder iniciar las obras de Construcción y Equipamiento, y concederles el uso del inmueble, obligándose éstas a restituirlos al terminar la vigencia de los contratos.

Al respecto, el Ente adquirió a través de donaciones y contratos de compraventa veinte inmuebles donde se están llevando a cabo la construcción de las Ciudades Judiciales. Sin embargo, durante la pasada

Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2019 se identificaron diversas irregularidades en los mismos que no fueron solventadas, las cuales se pueden consultar en el “Informe de los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura” Cuenta Pública 2019, para mayor detalle.

Asimismo, el Ente no presentó evidencia de haber llevado a cabo la adecuación y preparación de los inmuebles (obras de cabecera) conforme a lo establecido en los contratos marco e individuales.

7.5 Fideicomisos

7.5.1 Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fondo de Reserva y Fuente Alternativa de Pago Número F/3749 (Fideicomiso Maestro)

A fin de dar cumplimiento a las obligaciones de pago derivadas de los contratos individuales de APP, en noviembre de 2018 la SEFIPLAN y el Poder Judicial suscribieron con Banco INVEX, S.A. I.B.M. (Banco INVEX), el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fondo de Reserva y Fuente Alternativa de Pago identificado con el número F/3749, el cual funge como fuente de pago principal y administra la totalidad de los recursos derivados de las participaciones retenidas al Poder Judicial.

Para ello, en el ejercicio 2019 se celebraron dieciocho convenios de aportación al fideicomiso F/3749, con excepción de las Ciudades Judiciales de Coahuila y Poza Rica de Hidalgo, entre la SEFIPLAN como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar y el Banco INVEX como fiduciario, con la comparecencia y conformidad del Poder Judicial como fideicomisario en tercer lugar.

En estos convenios, el Estado cede, afecta y transmite irrevocablemente al fiduciario del fideicomiso y este último acepta dicha transmisión y adquiere, libre de todo gravamen, el derecho sobre las participaciones, en los porcentajes que se indican en el cuadro número 51 del presente informe, incluyendo los recursos que deriven de las mismas que deberán ser destinadas al pago de la contraprestación del contrato individual de APP y aplicadas de conformidad con el fideicomiso durante el plazo de trescientos meses.

Cuadro Número 51: Subcuentas del Fideicomiso F/3749.

No.	CIUDAD JUDICIAL	NO. DE SUBCUENTA DEL FIDEICOMISO	% PORCENTAJE DE AFECTACIÓN A LAS PARTICIPACIONES	No.	CIUDAD JUDICIAL	NO. DE SUBCUENTA DEL FIDEICOMISO	% PORCENTAJE DE AFECTACIÓN A LAS PARTICIPACIONES
1	Orizaba	22600	0.16	10	Isla	22609	0.06
2	Martínez de la Torre	22601	0.05	11	Tantoyuca	22678	0.06
3	Tuxpan	22602	0.10	12	Huayacocotla	22677	0.05
4	Medellín de Bravo	22605	0.10	13	Tierra Blanca	23557	0.06
5	Papantla	22606	0.05	14	Álamo Temapache	23131	0.05
6	Naolinco	22607	0.06	15	Ozuluama	23132	0.05
7	Minatitlán	22604	0.10	16	Chicontepec	23339	0.06
8	Las Choapas	22608	0.05	17	Perote	23337	0.06
9	Pueblo Viejo	22603	0.05	18	Zongolica	23338	0.06

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en los convenios de aportación al Fideicomiso F/3749 proporcionados por el Poder Judicial de la Cuenta Pública 2020.

7.5.2 Fideicomisos Irrevocables de Administración y Fuente de Pago (Fideicomisos Números F/3781, F/3782, F/3783 y F/3784)

Por su parte, las empresas contratistas junto con Banco INVEX, formalizaron cuatro Fideicomisos Irrevocables de Administración y Fuente de Pago adicionales (el “Fideicomiso del Proyecto”), en el que éste desempeña el cargo de Fiduciario.

La finalidad principal de este fideicomiso es servir como medio para administrar los recursos de los proyectos derivados de los contratos de APP de forma independiente e individual, en una cuenta diferente de las del fideicomiso, aplicándolos principalmente de la siguiente forma:

1. Durante la etapa de construcción del proyecto de que se trate, el fiduciario recibe y administra los recursos de capital de riesgo que aporte el fideicomitente y en su caso, los recursos derivados de los créditos del proyecto y demás bienes señalados en los contratos para canalizarlos entre otras cosas, a pagar gastos, obras y equipamiento del proyecto de que se trate e intereses de los créditos, y
2. Una vez terminada la construcción del proyecto de que se trate, el fiduciario recibe y administra los ingresos derivados de la contraprestación y en su caso, de la fuente alterna de pago, junto con los demás bienes señalados en los contratos, para canalizarlos, en su caso, al servicio de los créditos de los proyectos y demás fines que correspondan conforme a lo pactado.

Dichos Fideicomisos se encuentran integrados de la manera que se muestra a continuación:

Cuadro Número 52: Integración de los Fideicomisos F/3781, F/3782, F/3783 y F/3784.

NÚMERO DE FIDEICOMISO	FIDEICOMITENTE	FIDUCIARIO	CONTRATO MARCO	CIUDADES JUDICIALES
F/3781	Desarrolladora CJ I, S.A.P.I. de C.V.	Banco INVEX	Contrato Marco 1	Orizaba, Tantoyuca, Huayacocotla, Martínez de la Torre y Perote
F/3782	Compañía Desarrolladora CJEV II, S.A.P.I de C.V.		Contrato Marco 2	Coatzacoalcos, Tuxpan, Pueblo Viejo y Zongolica
F/3783	Desarrollos CJEV III, S.A.P.I de C.V.		Contrato Marco 3	Poza Rica de Hidalgo, Minatitlán, Chicontepec y Tierra Blanca
F/3784	Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I de C.V.		Contrato Marco 4	Medellín de Bravo, Ozuluama, Álamo Temapache, Papantla, Naolinco, Isla y Las Choapas

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información proporcionada por el Poder Judicial de la Cuenta Pública 2020.

Cabe mencionar que los citados Fideicomisos F/3781, F/3782, F/3783 y F/3784 fueron celebrados únicamente por cada contratista, en carácter de fideicomitente, con el Banco INVEX en carácter de fiduciario, por lo que respecto de estos cuatro fideicomisos el Poder Judicial únicamente interviene para cumplir con sus obligaciones de pago.

Una vez que el contratista entregue al Poder Judicial el Acta de Entrega Recepción de las Obras e Inicio de Conservación y Mantenimiento, iniciará el pago de las obligaciones de forma mensual y durante un plazo de trescientos meses. Para el pago de las contraprestaciones, se realizará directamente desde el Fideicomiso F/3749 hacia los Fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago al que cada Ciudad Judicial esté registrada (F/3781, F/3782, F/3783 y F/3784).

Es conveniente aclarar que aun existiendo movimientos en la cuenta bancaria del Fideicomiso F/3749, en el ejercicio 2020 no se realizó ninguna erogación por concepto de las tarifas 1 y 2 por los contratos individuales de APP, ya que las Ciudades Judiciales de Martínez de la Torre y Papantla fueron terminadas y entregadas al Poder Judicial en el mes de diciembre, motivo por el cual sólo se realizó el registro presupuestal de ambas tarifas para cumplir con su obligación de pago a partir de enero de 2021, por lo que será durante la fiscalización de dicho ejercicio cuando se revisen a detalle las erogaciones y demás movimientos propios de este tipo de obligaciones y las que se deriven en el mismo.

7.6 Fondos de Reserva

En el ejercicio 2019, el Poder Judicial constituyó dieciocho Fondos de Reserva en el patrimonio del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fondo de Reserva y Fuente Alternativa de Pago identificado con el número F/3749 del Banco INVEX por \$45,297,431.16, con la finalidad de cubrir alguna insuficiencia o falta de pago de cualquier contraprestación.

El Fondo de Reserva, el Fideicomiso Maestro y la afectación de participaciones permanecerán constituidos y vigentes mientras existan obligaciones pendientes a cargo del Poder Judicial, derivadas de los contratos individuales. El contratista (directamente o a través del fiduciario del Fideicomiso Maestro) tendrá derecho a requerir recursos del fondo de reserva y a la reconstitución del mismo con cargo a la fuente alternativa de pago mediante instrucción al fiduciario del Fideicomiso de Administración, a partir del día hábil siguiente a que hubiere vencido el plazo para el pago de la cantidad que corresponda.

Es importante mencionar que los incrementos en el saldo del Fideicomiso F/3749 han sido resultado de los rendimientos ganados por la inversión de los Fondos de Reserva disponibles en la cuenta, los cuales durante la Cuenta Pública fiscalizable ascendieron a \$2,589,622.40.

7.7 Construcción de Ciudades Judiciales

En la pasada Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2019, de los veinte Proyectos de APP, el Ente presentó evidencia de las actas de entrega recepción de ocho terrenos a las empresas contratistas para comenzar los proyectos de infraestructura en los Municipios de Martínez de la Torre, Tuxpan, Medellín de Bravo, Papantla, Naolinco, Las Choapas, Pueblo Viejo e Isla.

De acuerdo con los plazos marcados por cada uno de los contratos individuales, las empresas contratistas cuentan con un plazo máximo de doce meses para culminar dichas obras y posteriormente dar inicio a la etapa de "Conservación y Mantenimiento". El 6 de noviembre de 2019, el Poder Judicial aprobó los proyectos ejecutivos turnados por los contratistas y posteriormente autorizó el inicio de la etapa de Construcción y Equipamiento de las Ciudades Judiciales ubicadas en los Municipios de Martínez de la Torre, Medellín de Bravo, Tuxpan y Papantla.

De estas cuatro Ciudades, de acuerdo con la evidencia documental presentada mediante acta de entrega recepción, el Poder Judicial recibió el 4 de diciembre del 2020, a entera satisfacción, las obras terminadas referentes a las Ciudades Judiciales de Martínez de la Torre y Papantla, por lo cual se puede concluir la terminación de la etapa de Construcción y el inicio de la etapa de Conservación y Mantenimiento de las mismas, con lo que formalmente el Poder Judicial está obligado a cumplir con los pagos de las

contraprestaciones mensuales a favor de las contratistas en términos de cada contrato individual. Por lo anterior, éstos son los proyectos de APP con mayor avance al cierre de la Cuenta Pública 2020.

Cabe mencionar que toda vez que la entrega recepción se efectuó en el mes de diciembre del 2020, no se realizó erogación alguna por concepto de contraprestación mensual, sino que será a partir de enero de 2021 cuando el Ente inicie los pagos por las Ciudades Judiciales terminadas.

Referente a las Ciudades Judiciales de Medellín de Bravo y Tuxpan, ambas con obras iniciadas, éstas se encuentran en proceso y para ser finiquitadas en el ejercicio 2021. Para el caso específico de Medellín de Bravo, de acuerdo con el reporte de Construcción y Equipamiento que abarca el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2020, autorizado por la empresa “Gestión y Perspectiva Urbana, S.A. de C.V.”, muestra un avance físico del 79.11%, mientras que la Ciudad Judicial de Tuxpan en su respectivo reporte correspondiente al periodo del 7 de noviembre al 31 de diciembre tiene un avance físico de 43.62%. Cabe resaltar que esta última experimentó un atraso y suspensión temporal por falta de validación por parte del Poder Judicial de los reportes de avance presentados por la empresa contratista y avalados por el ingeniero independiente, misma que fue reanudada mediante dictamen de regularización el 13 de agosto del 2020.

Por otra parte, referente a las Ciudades Judiciales a construirse en Isla, Las Choapas, Naolinco y Pueblo Viejo, de acuerdo con las actas de entrega recepción proporcionadas por el Ente, los terrenos donde se realizarán las edificaciones ya fueron entregados a las empresas contratistas.

Cuadro Número 53: Relación de inmuebles por iniciar construcción en el ejercicio 2021.
 (Cifras en pesos)

No.	CIUDAD JUDICIAL	CONTRATISTA QUE RECIBE EL INMUEBLE	FECHA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN	VALOR DEL INMUEBLE EN CÉDULA CATASTRAL	ÁREA EN CÉDULA CATASTRAL	VALOR DEL PROYECTO
1	Isla	Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V.	12/08/2021	\$91,776.00	1,912 M ²	\$50,976,501.98
2	Las Choapas	Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V.	23/02/2021	44,725.00	2,002 M ²	50,976,501.98
3	Naolinco	Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V.	23/02/2021	882,730.00	3,000 M ²	51,805,601.04
4	Pueblo Viejo	Desarrolladora CJEV II, S.A.P.I. de C.V.	11/08/2021	721,620.00	2,280 M ²	50,976,501.98

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada en la Cuenta Pública Consolidada 2019 y 2020 del Poder Judicial.

Asimismo, al 31 de diciembre del 2020 existen doce Ciudades Judiciales que no cuentan con avance físico alguno, derivado del atraso en la entrega de los inmuebles y permisos necesarios a la empresa contratista. Es importante resaltar que la continuidad de los proyectos radica en el cumplimiento total de las “Condiciones Suspensivas” plasmadas en cada uno de los contratos individuales formalizados,

mismas que debían cumplirse en un plazo máximo de seis meses a partir de la firma de los instrumentos jurídicos, prorrogables por seis meses adicionales cuando existiera autorización del Poder Judicial de por medio. Cabe destacar que al cierre del ejercicio 2020 dichos plazos se encuentran vencidos.

Finalmente, se hace especial hincapié en los proyectos relativos a las Ciudades Judiciales de Coatzacoalcos y Poza Rica de Hidalgo que son los que presentan mayor rezago al cierre del ejercicio 2020, como se ha mencionado anteriormente, éstos no se encuentran inscritos en el RPU de la SHCP.

Cuadro Número 54: Ciudades Judiciales con mayor rezago en su construcción.
(Cifras en pesos)

NO.	CIUDAD JUDICIAL	No. DE REGISTRO EN EL RPU	FECHA DE REGISTRO	MONTO CONTRATADO
1	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Orizaba.	P30-1118127	30/11/2018	\$155,992,069.54
2	Contrato Individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Tantoyuca.	P30-1218135	28/12/2018	51,805,601.04
3	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Huayacocotla.	P30-1218136	28/12/2018	50,976,501.98
4	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Perote.	P30-1019045	03/10/2019	51,805,601.04
5	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Coatzacoalcos.	Sin registro	Sin registro	155,992,069.54
6	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Zongolica.	P30-0819033	29/08/2019	50,976,501.98
7	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Poza Rica de Hidalgo.	Sin registro	Sin registro	155,992,069.54
8	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Minatitlán.	P30-1118121	30/11/2018	94,300,623.00
9	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Chicontepec.	P30-0819032	27/08/2019	50,976,501.98
10	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Tierra Blanca.	P30-1019041	19/09/2019	50,976,501.98
11	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Ozuluama.	P30-0819035	30/08/2019	50,976,501.88
12	Contrato individual de APP para la Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Álamo Temapache.	P30-0819034	30/08/2019	50,976,501.98

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada en la Cuenta Pública Consolidada 2019 y 2020 del Poder Judicial y la información publicada en el RPU de la SHCP al 31 de diciembre del 2020.

Por otra parte, la construcción de las Ciudades Judiciales de Tuxpan y Medellín de Bravo no fueron terminadas durante el ejercicio 2020, lo que significa que se rebasó tanto el periodo de construcción como el plazo de prórroga. Las irregularidades en este rubro se pueden consultar en el “Informe de los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura” Cuenta Pública 2020, para mayor detalle.

7.8 Inicio de la Etapa de Conservación y Mantenimiento

A la terminación de la etapa de Construcción y Equipamiento comienza la etapa de Conservación y Mantenimiento pactada en cada contrato individual, dando así inicio al esquema de pagos programados denominados “contraprestación mensual”, el cual se encuentra integrado conforme al cuadro número 55. Como se mencionó anteriormente, al 31 de diciembre del 2020, las únicas Ciudades Judiciales que han concluido su primera etapa son las referentes a Papantla y Martínez de la Torre. Como éstas fueron concluidas el 4 de diciembre del 2020, no se generó pago alguno por concepto de la contraprestación mensual pactada, por lo que la fiscalización de dichos pagos será objeto de revisión durante la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio 2021.

Cuadro Número 55: Integración de la contraprestación mensual

TARIFA 1 + TARIFA 2 = CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL		
TARIFA 1	TARIFA 2	CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL
Pago relativo al reembolso de la inversión pública productiva correspondiente a la Construcción y Equipamiento la cual no será objeto de pena o deductiva alguna, por ninguna circunstancia.	Pago de servicios de Mantenimiento y Conservación de cada Ciudad Judicial, el cual podrá estar sujeto a una retención derivado de la revisión realizada por el ingeniero independiente.	Se ajustará automáticamente con base en el INPC cada seis meses, o antes si ese índice presenta variaciones superiores al 5% con respecto al último ajuste realizado.

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada en la Cuenta Pública Consolidada 2019 y 2020 del Poder Judicial.

Los pagos de los trabajos realizados derivados de la tarifa 2 estarán sujetos a la validación y revisión realizada por el ingeniero independiente. En primera instancia, la empresa contratista deberá entregar al Poder Judicial un reporte de las actividades de Conservación y Mantenimiento, mismo que deberá ser revisado por el ingeniero independiente, señalando las inconsistencias detectadas para su atención.

El Poder Judicial deberá pagar la tarifa 2 por lo que respecta a los conceptos en los que no hay controversia, con la posibilidad de aplicar retenciones por las inconsistencias determinadas.

Cuadro Número 56: Retención aplicada sobre la tarifa 2

PUNTAJE ¹	RETENCIÓN %
Con un puntaje entre 100 y 70	0
Con un puntaje entre 60 y 70.	10
Con un puntaje entre 50 y 60.	20

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada en la Cuenta Pública Consolidada 2019 y 2020 del Poder Judicial.

¹Datos tomados del Anexo 7 “Mecanismo de pago” de cada contrato individual de APP.

De forma enunciativa, las actividades a desempeñar que conforman el programa de Conservación y Mantenimiento a ejecutar por la empresa contratista son las siguientes:

- Servicio de limpieza de las superficies verticales y horizontales a sanitarios, pasillos, áreas públicas, oficinas, vidrios y recolección de basura.
- Servicio de fumigación y control de plagas y fauna nociva.
- Servicio de mantenimiento en jardinería.
- Servicio de conservación y mantenimiento de obra civil, es decir, mantenimiento menor en losas, muros y plafones, así como reparaciones causadas por humedades o filtraciones que se presenten en el edificio.
- Servicio de mantenimiento en instalaciones eléctricas.

La validación y revisión realizada por el ingeniero independiente estará a cargo de la empresa “Gestión y Perspectiva Urbana .S.A. de C.V.”, la cual se encargará de prestar a favor del fiduciario los servicios de supervisión. Cabe destacar que Banco Invex fue la institución encargada de realizar todo el proceso de adjudicación y contratación del ingeniero independiente a nombre del Poder Judicial, situación que fue observada en la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2020 y los resultados se pueden visualizar en el “Informe de los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura” Cuenta Pública 2020.

Esta empresa prestará todos los servicios de supervisión que a continuación se presentan:

- Supervisión Técnica durante el plazo de Construcción y Equipamiento
- Supervisión Técnica durante el plazo de Conservación y Mantenimiento.
- Determinar el monto de la tarifa 2 que deberá cubrirse al contratista cada mes, con base en los indicadores de cumplimiento y los reportes mensuales entregados por el contratista.
- Determinar la procedencia de penas convencionales.
- Informar al Poder Judicial respecto de cualquier incumplimiento del contratista.

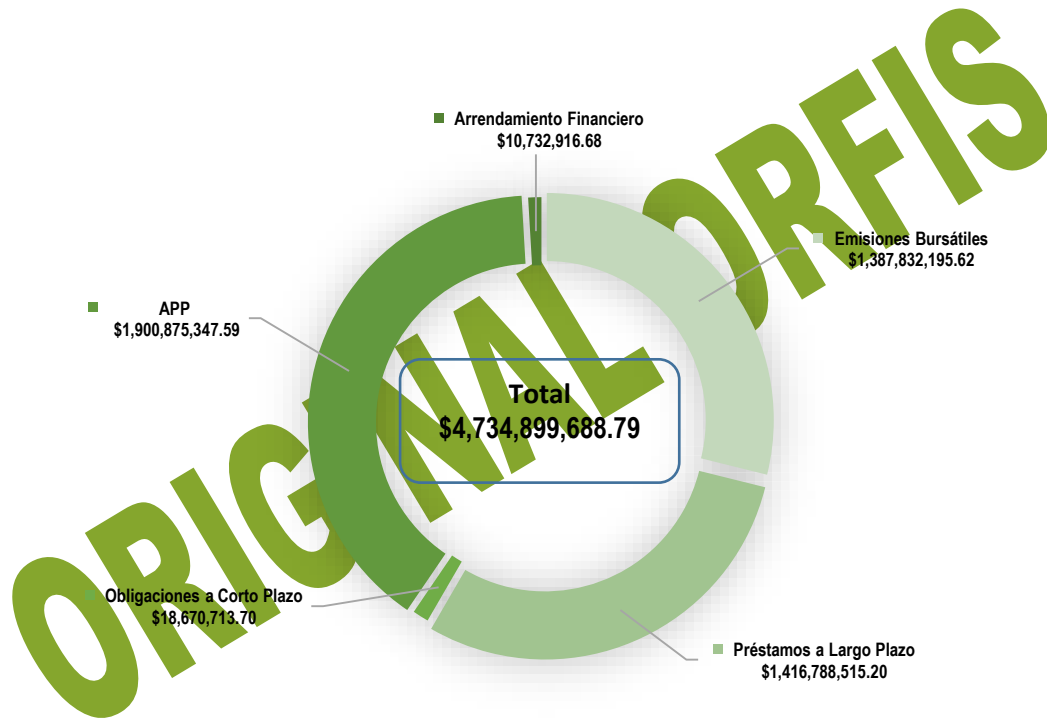
7.9 Subcontratación

Para el ejercicio 2021, el Poder Judicial autorizó a las cuatro sociedades mercantiles (Desarrolladora CJ I S.A.P.I de C.V., Compañía Desarrolladora CJEV II S.A.P.I de C.V., Desarrollos CJEV III, S.A.P.I de C.V. y Compañía Desarrolladora CJEV IV S.A.P.I de C.V.), la subcontratación de la empresa denominada “Espacios y Edificios Modernos, S.A.P.I. de C.V.”, con el fin de que ésta sea la encargada de ejecutar y desarrollar los veinte Proyectos de APP. Sin embargo, el pago de las obligaciones por parte del Poder Judicial serán transferidas directamente a los Fideicomisos F/3781, F/3782, F/3783 y F/3784 de Banco INVEX, propiedad de las empresas contratistas, de acuerdo con el Fideicomiso al que esté inscrito cada Ciudad Judicial.

8. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE LOS ENTES MUNICIPALES

Al cierre del ejercicio 2020, la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales fue de **\$4,734,899,688.79** por concepto de préstamos a largo plazo y/o créditos simples, obligaciones a corto plazo y/o préstamos quirografarios, emisiones bursátiles, arrendamientos financieros y APP, misma que se encuentra integrada de la siguiente manera:

Gráfica Número 8: Integración de la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales, al cierre del ejercicio 2020
 (Cifras en pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2020 de los Entes Municipales e información publicada al 31 de diciembre de 2020 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

8.1 Entes Municipales sin Deuda Pública y Obligaciones

Del análisis de la información presentada en las Cuentas Públicas de los Entes Municipales y de las compulsas realizadas, se identificó que al 31 de diciembre del año en revisión, no tienen Deuda Pública y/u Obligaciones a su cargo los siguientes veintitrés Entes Municipales, de los cuales diez corresponden a Municipios y trece a Entidades Paramunicipales:

Cuadro Número 57: Entes Municipales y Paramunicipales que no tienen contratada Deuda Pública y/u Obligaciones al 31 de diciembre de 2020

No.	ENTES MUNICIPALES	No.	ENTES MUNICIPALES
1	Acatlán	14	Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín
2	Calchahuaco	15	Comisión Municipal de Agua Potable Y Saneamiento de Emiliano Zapata
3	Filomeno Mata	16	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua
4	Landero y Coss	17	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Lerdo de Tejada
5	Las Choapas ¹	18	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Naolinco
6	Las Vigas de Ramírez ¹	19	Comisión Municipal de Agua Potable Y Saneamiento de San Andrés Tuxtla
7	Miahuatlán	20	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Huatusco
8	Pajapan	21	Comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla
9	Tatátla	22	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec
10	Zozocolco de Hidalgo	23	Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca
11	Hidrosistema de Córdoba		
12	Instituto Metropolitano del Agua		
13	Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec		

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2020 de los Entes Municipales, información proporcionada por SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2020 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

¹No obstante que los Entes Municipales al cierre del año 2020 no tienen registrado Deuda Pública u Obligaciones, en el RPU faltó realizar la cancelación de los créditos liquidados, por lo que se efectuó la observación y las recomendaciones correspondientes.

8.2 Entes Municipales con Mayor Deuda Pública y Obligaciones

De manera enunciativa, más no limitativa, se presentan a continuación los diez Entes Municipales que al 31 de diciembre de 2020 cuentan con el mayor saldo de Deuda Pública y Obligaciones:

Cuadro Número 58: Los diez Entes Municipales con el mayor saldo de Deuda Pública y Obligaciones al cierre del ejercicio 2020
 (Cifras en pesos)

No.	ENTE MUNICIPAL	APP	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	EMISIONES BURSÁTILES	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
1	Veracruz	\$1,002,926,728.00	\$0.00	\$33,213,375.58	\$137,506,789.78	\$0.00	\$1,173,646,893.36
2	Coahuila de Zaragoza	0.00	0.00	348,717,179.86	119,030,498.76	0.00	467,747,678.62
3	CMAS Xalapa	0.00	0.00	382,650,530.28	0.00	0.00	382,650,530.28
4	Poza Rica de Hidalgo	263,341,520.99	0.00	0.00	38,061,496.39	0.00	301,403,017.38
5	Tlaxcala	103,148,305.02	0.00	153,559,411.00	37,811,412.55	0.00	294,519,128.57
6	San Andrés Tuxtla	0.00	0.00	88,284,925.74	11,328,258.99	0.00	99,613,184.73
7	Xalapa	0.00	0.00	0.00	96,376,732.18	0.00	96,376,732.18
8	Medellín de Bravo	70,010,432.27	0.00	6,264,380.11	4,996,122.42	0.00	81,270,934.80
9	Pánuco	0.00	10,732,916.68	36,152,496.27	12,256,110.36	0.00	59,141,523.31
10	Ixtaczoquitlán	0.00	0.00	19,626,402.00	21,796,356.11	9,327,272.71	50,750,030.82
TOTAL		\$1,439,426,986.28	\$10,732,916.68	\$1,068,468,700.84	\$479,163,777.54	\$9,327,272.71	\$3,007,119,654.05

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2020 de los Entes Municipales e información publicada al 31 de diciembre de 2020 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

El importe de \$3,007,119,654.05 representa el 63.51% del total de la Deuda Pública y/u Obligaciones de los Entes Municipales.

8.3 Deuda Pública a Largo Plazo

De acuerdo con el procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2020, se identificó que los siguientes cincuenta y tres Entes Municipales tienen celebrado Deuda Pública a largo plazo, bajo la modalidad de crédito simple con la Banca de Desarrollo y la Banca Comercial por un total de \$1,416,788,515.20, la cual se encuentra garantizada con participaciones y aportaciones.

Cuadro Número 59: Entes Municipales con deuda pública a largo plazo al cierre del Ejercicio 2020

No.	ENTE MUNICIPAL	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	No.	ENTE MUNICIPAL	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
1	Acajete	\$1,144,347.96	29	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	\$3,719,031.56
2	Acayucan	9,386,986.61	30	Oteapan	4,637,191.27
3	Acula	1,692,092.92	31	Pánuco	36,152,496.27
4	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	5,819,148.39	32	Paso de Ovejas	6,411,945.20
5	Altotonga	9,003,760.41	33	Perote	12,185,984.34
6	Alvarado	11,324,384.13	34	Pueblo Viejo	16,020,507.00
7	Apazapan	1,438,131.04	35	Puente Nacional	9,547,648.14
8	Atoyac	5,003,431.93	36	Río Blanco	2,800,000.36
9	Atzalan	1,611,403.31	37	San Andrés Tuxtla	88,284,925.74
10	Banderilla	6,131,029.04	38	San Rafael	6,848,816.23
11	Boca del Río	46,925,580.68	39	Santiago Sochiapan	6,230,712.27
12	Camerino Z. Mendoza	20,301,663.89	40	Tamiahua	9,577,225.14
13	Castillo de Teayo	8,104,372.12	41	Tancoco	728,338.50
14	Catemaco	7,089,223.57	42	Tecolutla	5,952,873.50
15	Cerro Azul	\$4,575,189.45	43	Tierra Blanca	\$2,629,500.26
16	Chicontepec	1,988,710.61	44	Tihuatlán	10,341,210.40
17	Coatzacoalcos	348,717,179.86	45	Tlalnahuayocan	2,485,959.31
18	Comapa	6,945,923.24	46	Tlapacoyan	14,470,968.78
19	El Higo	17,225,707.12	47	Tuxpan	153,559,411.00
20	Emiliano Zapata	1,141,112.20	48	Veracruz	33,213,375.58
21	Gutiérrez Zamora	6,256,009.39	49	Xico	8,046,413.60
22	Huiloapan de Cuauhtémoc	1,570,343.15	50	Zacualpan	5,369,151.94
23	Ignacio de la Llave	5,254,447.32	51	Zentla	4,166,863.40
24	Ixtaczoquitlán	19,626,402.00	52	Zontecomatlán	4,153,846.20
25	Jáltipan	2,938,169.71		SUBTOTAL	\$1,034,137,984.92
26	Manlio Fabio Altamirano	10,115,095.14	53	CMAS Xalapa	382,650,530.28
27	Medellín de Bravo	6,264,380.11		TOTAL DE DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO ENTES MUNICIPALES	\$1,416,788,515.20
28	Minatitlán	19,009,363.63			

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2020 de los Entes Municipales, información publicada al 31 de diciembre de 2020 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Asimismo, a través del Decreto Número 242 publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Extraordinario 204 de 22 de mayo de 2019, la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, autorizó a los Municipios del Estado de Veracruz, previo análisis de capacidad de pago, la contratación de uno o varios financiamientos con cualquier institución de crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones del mercado y a tasa fija, teniendo como fuente de pago del o los financiamientos que contraten incluidos el pago de capital, intereses, comisiones, accesorios y cualquier otro concepto, hasta el 25% de los ingresos que anual e individualmente les correspondan del FAIS.

Además, se autorizó al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz para que, a través de la SEFIPLAN, celebren los instrumentos o actos jurídicos que se requieran para emplear, constituir y/o modificar un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, formalizando el mecanismo de pago de los financiamientos que contraten los Municipios derivado de dicha autorización.

A continuación, se presentan los Entes Municipales que durante los ejercicios 2019 y 2020 realizaron la contratación de financiamientos con la garantía del FAIS:

Cuadro Número 60: Municipios que contrataron financiamientos con afectación del FAIS en los ejercicios 2019 y 2020.
 (Cifras en pesos)

No.	ENTE MUNICIPAL	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	ACREEDOR
1	Acula	31/12/2019	\$3,001,999.83	\$1,692,092.92	Banobras
2	Apazapan	31/12/2019	2,141,999.89	1,438,131.04	Banobras
3	Banderilla	31/12/2019	4,689,999.60	2,643,542.83	Banobras
4	Camerino Z. Mendoza	02/01/2020	14,139,999.84	7,970,084.93	Banobras
5	Castillo de Teayo	10/09/2020	8,927,000.00	8,104,372.12	Banobras
6	Cerro Azul	02/01/2020	8,116,999.84	4,575,189.45	Banobras
7	Comapa	31/12/2019	13,618,999.61	6,945,923.24	Banobras
8	El Higo	03/01/2020	8,211,999.91	5,511,434.78	Banobras
9	Gutiérrez Zamora	02/01/2020	11,098,999.88	6,256,009.39	Banobras
10	Huiloapan de Cuauhtémoc	31/12/2019	3,078,999.66	1,570,343.15	Banobras
11	Ixtaczoquitlán	31/12/2019	20,099,999.50	10,251,402.00	Banobras
12	Medellín de Bravo	02/01/2020	11,689,999.88	6,264,380.11	Banobras
13	Oteapan	02/01/2020	8,226,999.40	4,637,191.27	Banobras
14	Pánuco	02/01/2020	41,963,999.35	13,666,084.69	Banobras
15	Perote	31/12/2019	23,889,999.86	12,185,984.34	Banobras
16	Puente Nacional	10/09/2020	4,934,999.93	4,480,237.25	Banobras
17	San Andrés Tuxtla	10/09/2020	58,999,999.02	53,558,984.03	Banobras
18	San Rafael	10/09/2020	7,543,999.51	6,848,816.23	Banobras
19	Santiago Sochiapan	31/12/2019	11,051,999.87	6,230,712.27	Banobras
20	Tamiahua	02/01/2020	14,269,999.55	9,577,225.14	Banobras
21	Tlapacoyan	03/01/2020	21,558,999.55	14,470,968.78	Banobras

No.	ENTE MUNICIPAL	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	ACREEDOR
22	Veracruz	02/01/2020	61,999,999.54	33,213,375.78	Banobras
23	Xico	31/12/2019	15,005,999.52	8,046,413.60	Banobras
24	Zacualpan	31/12/2019	7,999,999.84	5,369,151.94	Banobras
25	Zentla	31/12/2019	8,169,999.82	4,166,863.40	Banobras
TOTAL			\$394,433,992.20	\$239,674,914.68	

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2019 y 2020 de los Entes Municipales, información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2020 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Por otra parte, se identificó que el Municipio de Tuxpan liquidó un monto de \$165,443,369.00 con el Banco Interacciones (ahora Banorte) correspondiente a la contratación de cuatro créditos en ejercicios anteriores, para ello llevó a cabo el refinanciamiento con los recursos otorgados por el Banco Bansi como abajo se detalla.

Cuadro Número 61: Esquema de liquidación de los financiamientos con el Banco Interacciones (ahora Banorte)

ENTE MUNICIPAL	CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES A LIQUIDAR			CRÉDITOS CONTRATADOS PARA EL REFINANCIAMIENTO		
	No.	ACREEDOR	SALDO A LIQUIDAR EN 2020	ACREEDOR	MONTO CONTRATADO	MONTO DISPUESTO
Tuxpan	1	Interacciones	\$21,562,895.00	Bansi	\$21,940,815.00	\$21,562,895.00
	2	Interacciones	53,638,636.00	Bansi	54,578,727.00	53,638,636.00
	3	Interacciones	11,439,958.00	Bansi	11,640,459.00	11,439,958.00
	4	Interacciones	78,801,880.00	Bansi	80,182,991.00	78,801,880.00
TOTAL			\$165,443,369.00		\$168,342,992.00	\$165,443,369.00

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2020 del Ente Municipales, información publicada al 31 de diciembre de 2020 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

De la revisión a los préstamos a largo plazo, se identificó que los siguientes municipios liquidaron créditos durante el ejercicio 2020.

Cuadro Número 62: Municipios que liquidaron créditos a largo plazo durante el ejercicio 2020

No.	ENTE MUNICIPAL	No.	ENTE MUNICIPAL	No.	ENTE MUNICIPAL
1	Chocamán	6	Juan Rodríguez Clara	11	Tepetzintla
2	Cosoleacaque	7	La Antigua	12	Tomatlán
3	Huayacocotla	8	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	13	Tuxpan
4	Hueyapan de Ocampo	9	Otatitlán	14	Veracruz
5	Jesús Carranza	10	Soconusco	15	Zacualpan

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2020 del Ente Municipales, información publicada al 31 de diciembre de 2020 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

8.4 Emisiones Bursátiles

A las Emisiones Bursátiles como se ha señalado en informes anteriores, se encuentran adheridos ciento noventa y nueve Municipios, a quienes el 16 de diciembre del 2008 con un plazo de treientos treinta y dos meses se les otorgó un monto total de \$1,207,999,591.00. Al 31 de diciembre de 2020 han transcurrido ciento cuarenta y cinco meses y adeudan un saldo de \$1,387,832,195.62.

La colocación se dio en dos emisiones, una en pesos mexicanos con la clave de pizarra VRZCB 08 y la segunda en UDIS clave VRZCB 08U. Este factor cambia constantemente por lo que afecta directamente a la colocación VRZCB 08U al hacer la conversión en pesos para fines financieros y contables, por ello su incremento.

El 05 de diciembre de 2008 se firmó el contrato del Fideicomiso Irrevocable Número F/998 quedando como Fideicomitente Estatal el Gobierno del Estado de Veracruz y como Fiduciario el Banco Deutsche Bank México, S.A. I.B.M., mismo que a partir de septiembre del 2020 fue sustituido por CI Banco.

El Fideicomitente Estatal cuenta con los servicios de un asesor financiero "Corporativo de Finanzas, S.C. COFINZA" encargado de generar un reporte en cada fecha de pago en el que se especifica la cobertura primaria y la cobertura primaria promedio anual, es decir, el detalle de los ingresos, egresos y rendimientos generados en dicha fecha de pago al Fiduciario, a las Agencias Calificadoras, al Representante Común, al Fideicomitente Estatal y a los Representantes de los Fideicomitentes Municipales. Lo anterior, dentro de los siguientes treinta días hábiles a cada fecha de pago. Los reportes del asesor financiero del fideicomiso deberán ser publicados en la página oficial www.bursatilizacion.veracruz.gob.mx.

A continuación, se presentan los movimientos efectuados en el ejercicio 2020 de acuerdo con los reportes emitidos por el Asesor Financiero:

Periodo de agosto 2019 a enero 2020:

Cuadro Número 63: Información del reporte del Asesor Financiero

INGRESOS		EGRESOS (GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA EMISIONES)						
POR PARTICIPACIONES	OTROS INGRESOS	BMV/CNBV	ASESOR FINANCIERO	AUDITOR	PUBLICACIONES	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS	INTERESES VRZCB 08U	INTERESES VRZCB 08
\$256,798,737.04	\$8,984.14	\$1,584,769.94	\$518,004.96	\$259,260.00	\$12,504.80	\$2,000.00	\$47,186,161.13	\$9,818,166.40

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2020 de los Entes Municipales e información de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, correspondiente a la Cuenta Pública 2020.

Periodo de febrero a julio 2020:

Cuadro Número 64: Información del reporte del Asesor Financiero

INGRESOS		EGRESOS (GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA EMISIONES)								
POR PARTICIPACIONES	OTROS INGRESOS	BMV/CNBV	CALIFICADORAS	ASESOR FINANCIERO	AUDITOR	PUBLICACIONES	PRINCIPAL VRZCB 08U	PRINCIPAL VRZCB 08	INTERESES VRZCB 08U	INTERESES VRZCB 08
\$292,297,684.63	\$10,516.83	\$623,468.00	\$428,537.41	\$532,662.72	\$277,360.00	\$12,504.82	\$47,276,724.67	\$6,481,250.00	\$47,078,565.41	\$8,784,484.80

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2020 de los Entes Municipales e información de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, correspondiente a la Cuenta Pública 2020.

Una vez efectuados los pagos correspondientes, los remanentes son devueltos a los Municipios en dos periodos, siendo para el ejercicio 2020 un total de \$397,108,172.99 incluyendo los rendimientos generados por la inversión de los recursos de acuerdo a lo siguiente:

Cuadro Número 65: Remanentes de participaciones devueltos a los Municipios

PERIODO	SALDO
Enero	\$208,082,817.78
Julio	189,025,355.21
TOTAL	\$397,108,172.99*

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2020 de los Entes Municipales e información de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, correspondiente a la Cuenta Pública 2020.

*Montos distribuidos de acuerdo a la tabla de distribución de los 199 Municipios adheridos.

El Fideicomiso F/998 cuenta con dos Fondos de Reserva que darán garantía de pago a los Tenedores Bursátiles hasta el final del plazo, por lo que al 31 de diciembre del 2020 los saldos son los siguientes:

Cuadro Número 66: Saldos al 31 de diciembre de 2020 de los Fondos de Reserva

CONCEPTO	SALDO
Fondo de Reserva	\$167,077,232.30
Fondo Soporte	246,813,970.80
TOTAL	\$413,891,203.10

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2020 de los Entes Municipales e información de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, correspondiente a la Cuenta Pública 2020.

Cada uno de estos importes se encuentran depositados en cuentas bancarias a cargo del Fideicomiso generando rendimientos, montos que de no ser utilizados durante la vigencia de las emisiones deberán ser reintegrados a los ciento noventa y nueve Municipios con sus respectivos rendimientos generados.

La SEFIPLAN proporciona dos estados de cuenta de manera semestral en los periodos de enero y julio. En ellos se muestran los ingresos y egresos que corresponden de manera individual a los Municipios y también se presenta el saldo objetivo del Fondo de Reserva, Fondo Soporte y Sobrantes de Emisiones, mismos que deben estar registrados contablemente en las cuentas correspondientes por los Entes Municipales.

A continuación se indican los saldos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2020 del total de las dos emisiones en pesos:

Cuadro Número 67: Saldos al 31 de diciembre de 2020 de las Emisiones Bursátiles

No.	ENTE MUNICIPALES	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	No.	ENTE MUNICIPALES	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
1	Acajete	\$2,109,638.05	34	Chalma	\$2,941,906.69
2	Acayucan	11,727,854.80	35	Chiconamel	1,844,962.70
3	Actopan	6,151,115.71	36	Chiconquiaco	2,318,518.07
4	Acula	1,608,888.88	37	Chicontepec	4,466,619.61
5	Acultzingo	2,344,734.19	38	Chinameca	3,139,847.98
6	Agua Dulce	14,706,480.21	39	Chinampa de Gorostiza	2,447,721.80
7	Álamo Temapache	11,736,129.31	40	Chocamán	2,433,213.22
8	Alpatláhuac	1,926,676.52	41	Chumatlán	1,905,351.06
9	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	5,408,178.32	42	Citlaltépetl	1,994,569.48
10	Altotonga	4,667,878.31	43	Coacoatzintla	2,017,937.93
11	Alvarado	6,650,327.69	44	Coahuatlán	1,872,470.37
12	Amatitlán	1,862,586.10	45	Coatepec	9,656,082.23
13	Amatlán de los Reyes	4,688,825.40	46	Coatzacoalcos	119,030,498.76
14	Ángel R. Cabada	\$5,790,867.09	47	Coatzintla	4,742,437.75
15	Apazapan	1,511,454.90	48	Coetzala	1,481,078.67
16	Aquila	1,501,136.33	49	Colipa	2,166,611.05
17	Astacinga	1,994,140.76	50	Comapa	2,735,734.25
18	Atlahuilco	2,088,132.46	51	Córdoba	43,872,468.29
19	Atoyac	5,528,178.60	52	Cosamaloapan	11,908,647.66
20	Atzacan	2,663,847.97	53	Cosautlán de Carvajal	3,703,666.84
21	Atzacán	5,284,342.64	54	Coscomatepec	3,333,682.77
22	Ayahualulco	2,583,814.35	55	Cosoleacaque	21,967,683.10
23	Banderilla	3,650,925.14	56	Cotaxtla	9,830,253.75
24	Benito Juárez	2,649,893.03	57	Coxquihui	2,132,021.96
25	Camarón de Tejeda	1,656,316.13	58	Coyutla	2,497,592.15
26	Camerino Z. Mendoza	7,035,856.94	59	Cuichapa	3,128,980.57
27	Carlos A. Carrillo	1,582,368.85	60	Cuitláhuac	4,780,089.28
28	Carrillo Puerto	\$2,362,834.99	61	El Higo	6,563,289.05
29	Castillo de Teayo	3,137,975.58	62	Emiliano Zapata	\$6,722,724.37
30	Catemaco	6,401,466.00	63	Espinal	2,552,625.87
31	Cazones de Herrera	3,970,958.40	64	Fortín	6,629,729.61
32	Cerro Azul	5,397,831.87	65	Gutiérrez Zamora	7,438,736.62
33	Chacaltanguis	2,993,448.26	66	Hidalgotitlán	3,568,564.87

No.	ENTE MUNICIPALES	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
67	Huatusco	8,227,887.51
68	Huayacocotla	2,907,996.51
69	Hueyapan de Ocampo	5,621,884.45
70	Huiloapan de Cuauhtémoc	2,064,182.25
71	Ignacio de la Llave	3,870,235.43
72	Ilamatlán	1,862,088.60
73	Isla	7,065,217.24
74	Ixcatepec	2,354,485.58
75	Ixhuacán de los Reyes	2,626,598.60
76	Ixhuatlán de Madero	3,773,011.07
77	Ixhuatlán del Café	3,783,894.33
78	Ixhuatlán del Sureste	3,413,396.22
79	Ixhuatlancillo	2,108,043.13
80	Ixmatalhuacan	2,949,126.02
81	Ixtaczoquitlán	21,796,356.11
82	Jalacingo	3,105,271.09
83	Jalcomulco	1,905,777.24
84	Jáltipan	6,759,455.80
85	Jamapa	2,050,678.67
86	Jesús Carranza	4,682,559.50
87	Jilotepec	2,266,416.91
88	José Azueta	5,142,556.34
89	Juan Rodríguez Clara	5,673,446.11
90	Juchique de Ferrer	4,623,427.64
91	La Antigua	6,519,423.47
92	La Perla	2,418,323.45
93	Las Minas	1,855,607.00
94	Lerdo de Tejada	5,687,141.88
95	Los Reyes	1,980,062.40
96	Magdalena	1,695,491.57
97	Maltrata	2,152,164.89
98	Manlio Fabio Altamirano	3,219,255.40
99	Mariano Escobedo	3,136,411.05
100	Martínez de la Torre	17,368,292.22
101	Mecatlán	2,477,039.02
102	Mecayapan	2,075,056.01
103	Medellín de Bravo	4,996,122.42

No.	ENTE MUNICIPALES	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
104	Minatitlán	30,438,234.69
105	Misantla	7,904,879.22
106	Mixtla de Altamirano	1,954,548.86
107	Moloacán	5,738,791.72
108	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	15,106,478.74
109	Naolinco	2,765,142.68
110	Naranjal	1,582,641.86
111	Naranjos Amatlán	5,265,705.91
112	Nautla	3,283,537.46
113	Nogales	6,297,902.41
114	Oluta	3,771,745.84
115	Omealca	3,065,638.54
116	Orizaba	46,710,251.84
117	Olatitlán	2,784,834.41
118	Oteapan	2,719,728.15
119	Ozuluama	6,791,011.70
120	Pánuco	12,256,110.36
121	Papantla	22,882,116.40
122	Paso de Ovejas	4,594,082.59
123	Paso del Macho	3,835,395.32
124	Perote	5,291,599.86
125	Platón Sánchez	3,130,421.30
126	Playa Vicente	6,943,746.30
127	Poza Rica de Hidalgo	38,061,496.39
128	Pueblo Viejo	5,574,335.10
129	Puente Nacional	3,488,768.53
130	Rafael Delgado	1,962,387.24
131	Rafael Lucio	2,114,697.02
132	Río Blanco	8,658,863.78
133	Saltabarranca	2,140,124.20
134	San Andrés Tenejapan	1,774,094.79
135	San Andrés Tuxtla	11,328,258.99
136	San Juan Evangelista	4,848,000.89
137	San Rafael	6,345,833.31
138	Santiago Sochiapan	4,718,195.81
139	Santiago Tuxtla	6,234,300.61
140	Sayula de Alemán	5,240,054.99

No.	ENTE MUNICIPALES	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
141	Sochiapa	1,452,131.53
142	Soconusco	2,577,357.94
143	Soledad Atzompa	2,569,289.15
144	Soledad de Doblado	4,254,302.14
145	Soteapan	2,889,503.24
146	Tamalín	3,281,370.44
147	Tamiahua	4,326,095.97
148	Tampico Alto	3,304,350.76
149	Tancoco	1,526,052.58
150	Tantima	2,693,366.15
151	Tantoyuca	7,673,468.43
152	Tatahuicapan de Juárez	1,862,245.10
153	Tecolutla	5,144,501.06
154	Tehuipango	2,599,045.33
155	Tempoal	6,860,689.47
156	Tenampa	1,840,478.57
157	Tenochtitlán	2,166,541.45
158	Teocelo	3,733,220.89
159	Tepatlaxco	2,175,307.10
160	Tepetlán	1,923,431.28
161	Tepetzintla	2,401,712.08
162	Tequila	2,417,177.11
163	Texcatepec	2,420,043.15
164	Texhuacán	1,757,662.87
165	Texistepec	3,265,762.09
166	Tezonapa	5,694,858.74
167	Tierra Blanca	16,712,585.65
168	Tihuatlán	9,565,466.02
169	Tlachichilco	2,178,924.85
170	Tlacojalpan	2,432,220.04

No.	ENTE MUNICIPALES	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
171	Tlacolulan	2,022,662.24
172	Tlacotalpan	4,060,282.17
173	Tlacotepec de Mejía	2,033,033.07
174	Tlalixcoyan	4,930,309.21
175	Tlalnahuayocan	2,066,296.20
176	Tlaltetela	1,970,550.14
177	Tlaquilpa	2,222,028.16
178	Tlilapan	1,532,674.08
179	Tomatlán	2,505,997.04
180	Tonayán	2,114,844.12
181	Totutla	2,210,653.35
182	Tres Valles	6,874,927.13
183	Tuxpan	37,811,412.55
184	Tuxtilla	1,433,526.86
185	Úrsulo Galván	4,646,127.94
186	Uxpanapa	2,232,824.46
187	Vega de Alatorre	5,310,604.86
188	Veracruz	137,506,789.78
189	Villa Aldama	2,356,507.22
190	Xalapa	96,376,732.18
191	Xico	3,588,068.21
192	Xoxocotla	2,025,779.45
193	Yanga	2,757,665.21
194	Yecuatla	3,112,280.61
195	Zacualpan	2,411,145.09
196	Zaragoza	2,361,084.09
197	Zentla	2,273,387.01
198	Zongolica	4,250,013.49
199	Zontecomatlán	2,115,065.42
TOTAL DE LOS ENTES MUNICIPALES		\$1,387,832,195.62

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2020 del Ente Municipales, información publicada al 31 de diciembre de 2020 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 se determinó, como una observación recurrente en los Municipios, que el monto registrado contablemente de las Emisiones Bursátiles al 31 de diciembre de 2020, no coincide con lo reportado por la SEFIPLAN y la SHCP, resultado de que los Entes Fiscalizables efectúan su última actualización del valor de la emisión en UDIS con corte al 31 de julio, con base en la información proporcionada por la SEFIPLAN y no realizan la actualización al cierre del ejercicio.

8.5 Asociaciones Público-Privadas

Durante el ejercicio 2020, el H. Congreso del Estado de Veracruz no otorgó alguna autorización a los Municipios para llevar a cabo la contratación de proyectos mediante la modalidad de APP.

Al cierre del ejercicio en revisión, son veintidós Municipios los que cuentan con un contrato formalizado de APP aplicados para proyectos de modernización de alumbrados públicos en ejercicios anteriores, con un saldo total al ejercicio de \$1,900,875,347.59.

Cuadro Número 68: Municipios con APP al cierre del ejercicio 2020
(Cifras en pesos)

No.	ENTE MUNICIPAL	INVERSIONISTA PROMOVENTE	FECHA DE CONTRATACIÓN	VIGENCIA DEL CONTRATO (AÑOS)	MONTO DE LA INVERSIÓN INICIAL	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
1	Altotonga ¹	NL Technologies S.A. de C.V.	08/08/2017	12	\$15,249,977.14	\$15,249,977.14
2	Banderilla ¹	Proveduría, Bienes y Tecnología, PBT, S.A. de C.V.	21/08/2017	10	14,753,012.74	14,753,012.74
3	Carlos A. Carrillo ¹	RS Instalaciones y proyectos S.A. de C.V.	29/08/2017	15	17,267,457.00	17,267,457.00
4	Castillo de Teayo ¹	NL Technologies S.A. de C.V.	11/08/2017	15	7,402,460.08	7,402,460.08
5	Catemaco ¹	INFO TECHNOLOGY México, S.A. de C.V.	18/08/2014	10	10,914,915.83	10,914,915.83
6	Cerro Azul ¹	NL Technologies S.A. de C.V.	17/08/2017	15	18,213,271.43	18,213,271.43
7	Chalma ¹	NL Technologies S.A. de C.V.	14/08/2017	15	11,806,897.14	11,806,897.14
8	Chiconquiaco	NL Technologies S.A. de C.V.	14/08/2017	15	6,024,844.83	26,104,278.89
9	Chontla	NL Technologies S.A. de C.V.	03/04/2017	15	12,495,851.43	19,613,838.82
10	Citlaltépetl ¹	NL Technologies S.A. de C.V.	14/08/2017	15	8,018,865.71	8,018,865.71
11	Cosamaloapan ¹	AC Technology, S.A. de C.V.	No identificado	10	63,613,509.12	63,613,509.12
12	Espinal ¹	NL Technologies S.A. de C.V.	14/08/2017	15	4,636,020.00	4,636,020.00
13	Gutierrez Zamora ¹	Airis de México, S.A. DE C.V.	14/11/2018	10	22,894,029.00	22,894,029.00
14	Ixhuacán de los Reyes	NL Technologies S.A. de C.V.	03/04/2017	15	9,358,791.73	18,344,585.02
15	Martínez de la Torre ¹	Industrias SOLA BASIC S.A. de C.V.	23/12/2016	12	37,751,407.60	37,751,407.60
16	Medellín de Bravo	NL Technologies S.A. de C.V.	19/09/2017	10	47,135,373.14	70,010,432.27
17	Ozuluama	NL Technologies S.A. de C.V.	03/04/2017	15	16,786,674.28	27,934,861.39
18	Pánuco ¹	AC Technology, S.A. de C.V.	04/09/2017	10	112,694,887.40	112,694,887.40

No.	ENTE MUNICIPAL	INVERSIONISTA PROMOVENTE	FECHA DE CONTRATACIÓN	VIGENCIA DEL CONTRATO (AÑOS)	MONTO DE LA INVERSIÓN INICIAL	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
19	Perote ¹	Proveduría, Bienes y Tecnología, PBT, S.A. de C.V.	16/03/2017	10	24,234,087.00	24,234,087.00
20	Poza Rica de Hidalgo	NL Technologies S.A. de C.V.	01/09/2017	15	116,611,836.00	263,341,520.99
21	Tuxpan	NL Technologies S.A. de C.V.	01/08/2017	10	64,886,200.00	103,148,305.02
22	Veracruz	Wardencyffe Veracruz Puerto, S.A.P.I. de C.V.	29/09/2017	15.8	621,862,178.00	1,002,926,728.00
TOTAL					\$1,264,612,546.60	\$1,900,875,347.59

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información publicada a través de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, información presentada por el H. Congreso del Estado mediante oficio SF/ORFIS/0073/2019, información de la Cuenta Pública 2020 de los Entes Municipales, así como instrumentos jurídicos obtenidos mediante compulsas con empresas contratadas.

¹ Proyectos de APP que no se encuentran operando al 31 de diciembre de 2020.

Cabe resaltar que de los veintidós Municipios que tienen contrato, únicamente ocho se encuentran inscritos en el RPU de la SHCP al 31 de diciembre de 2020, operando y realizando pagos a las empresas contratadas, como a continuación se muestra:

Cuadro Número 69: Municipios con APP operando al cierre del ejercicio 2020
 (Cifras en pesos)

No.	ENTE MUNICIPAL	INVERSIONISTA PROMOVENTE	INVERSIÓN A VALOR FUTURO	PAGO DE LA INVERSIÓN INICIAL DURANTE EL EJERCICIO 2020	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA INVERSIÓN TOTAL
1	Chiconquiaco	NL Technologies, S.A. de C.V.	\$29,084,977.32	\$1,415,826.22	\$26,104,278.89
2	Chontla	NL Technologies, S.A. de C.V.	22,058,704.94	1,082,768.76	19,613,838.82
3	Ixhuacán de los Reyes	NL Technologies, S.A. de C.V.	20,439,248.40	994,961.21	18,344,585.02
4	Medellín de Bravo	NL Technologies, S.A. de C.V.	85,281,738.68	7,011,155.52	70,010,432.27
5	Ozuluama	NL Technologies, S.A. de C.V.	31,416,943.40	1,542,125.19	27,934,861.39
6	Poza Rica de Hidalgo	NL Technologies, S.A. de C.V.	116,611,836.00	16,092,599.60	263,341,520.99
7	Tuxpan	NL Technologies, S.A. de C.V.	127,690,765.02	10,837,260.00	103,148,305.02
8	Veracruz	Wardencyffe Veracruz Puerto, S.A.P.I. de C.V.	1,157,731,616.00	61,678,906.00	1,002,926,728.00
TOTAL			\$1,590,315,829.76	\$100,655,602.50	\$1,531,424,550.40

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2020 de los Entes Municipales, información publicada al 31 de diciembre de 2020 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

Es importante mencionar que la APP del Municipio de Poza Rica de Hidalgo no había sido inscrita en el RPU al 31 de diciembre de 2018 ya que inicialmente no estaba operando y fue hasta el día 09 de diciembre de 2019 que reanudó el proyecto con la empresa NL Technologies, S.A. de C.V., a través de un convenio modificatorio para iniciar operaciones en forma, a partir del ejercicio 2020.

Respecto de las catorce APP que no se encuentran operando al 31 de diciembre de 2020, se reconoce como obligación la inversión inicial a valor presente, considerando el monto que el Ente Municipal, en caso de terminación anticipada por causas no imputables al inversionista promovente, tendrá derecho a recibir por el reembolso de gastos e inversiones, que demuestre haber realizado.

De las obligaciones contraídas por la celebración de una APP, se determinaron hallazgos que fueron notificados mediante el Pliego de Observaciones respectivo; sin embargo, las aclaraciones y documentación presentadas en el proceso de solventación no fueron suficientes para solventar en su totalidad las observaciones notificadas, las cuales forman parte del Informe Individual de cada Ente Municipal.

8.6 Obligaciones a Corto Plazo

Durante el ejercicio 2020 se formalizaron obligaciones a corto plazo a cargo de los Municipios de Catemaco, Ixtaczoquiltán y Tres Valles, para cubrir necesidades a corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como la falta de liquidez de carácter temporal, quedando un importe pendiente por liquidar de \$18,670,713.70 al cierre del ejercicio 2020.

Cuadro Número 70: Municipios con créditos a corto plazo al cierre del ejercicio 2020
(Cifras en pesos)

No.	ENTE MUNICIPAL	ACREEDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO	PLAZO DEL CRÉDITO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
1	Catemaco	Solugob	17/12/2020	\$4,434,349.99	3 meses	\$4,434,349.99
2	Ixtaczoquiltán	Banorte	22/10/2020	11,400,000.00	12 meses	9,327,272.71
3	Tres Valles	Banorte	15/10/2020	6,000,000.00	12 meses	4,909,091.00
TOTAL				\$21,834,349.99		\$18,670,713.70

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2020 de los Entes Municipales, información publicada al 31 de diciembre de 2020 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

8.7 Arrendamientos Financieros

Asimismo, se identificaron los siguientes arrendamientos financieros formalizados en ejercicios anteriores que no se encuentran inscritos en el RPU de la SHCP al cierre del año 2020.

Cuadro Número 71: Municipios con arrendamientos financieros al cierre del ejercicio 2020
(Cifras en pesos)

ENTE MUNICIPAL	ACREEDOR	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
Pánuco	RV Impulsora de Soluciones y Servicios, S.A. de C.V.	\$1,612,960.68
	Juan Noé Suastegui Mora	4,619,956.00
	Quantum Insumos y Servicios, S.A. de C.V.	4,500,000.00
TOTAL		\$10,732,916.68

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2020 del Ente Municipal.

Durante el ejercicio 2020 el Municipio de Perote liquidó el arrendamiento pactado con la Empresa ID Leasing, S.A.P.I. de C.V.

8.8 Saldo Total de la Deuda Pública y Obligaciones

Al 31 de diciembre de 2020, el saldo total de Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales y Paramunicipales asciende a \$4,734,899,688.79, la cual se encuentra conformada de la siguiente manera:

Cuadro Número 72: Saldo total de la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales

No.	ENTE MUNICIPAL	SALDO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
1	Acajete	\$3,253,986.01
2	Acayucan	21,114,841.41
3	Actopan	6,151,115.71
4	Acula	3,300,981.80
5	Acultzingo	2,344,734.19
6	Agua Dulce	14,706,480.21
7	Álamo Tempache	11,736,129.31
8	Alpatláhuac	1,926,676.52
9	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	11,227,326.71
10	Altotonga	28,921,615.86
11	Alvarado	17,974,711.82
12	Amatitlán	1,862,586.10
13	Amatlán de los Reyes	4,688,825.40
14	Ángel R. Cabada	5,790,867.09
15	Apazapan	2,949,585.94
16	Aquila	1,501,136.33
17	Astacinga	1,994,140.76
18	Atlahuilco	2,088,132.46
19	Atoyac	10,531,610.53
20	Atzacan	2,663,847.97
21	Atzacan	6,895,745.95
22	Ayahualulco	2,583,814.35
23	Banderilla	24,534,966.92
24	Benito Juárez	2,649,893.03
25	Boca del Río	46,925,580.68
26	Camarón de Tejeda	1,656,316.13
27	Camerino Z. Mendoza	27,337,520.83
28	Carlos A. Carrillo	18,849,825.85
29	Carrillo Puerto	2,362,834.99
30	Castillo de Teayo	18,644,807.78
31	Catemaco	28,839,955.39
32	Cazones de Herrera	\$3,970,958.40
33	Cerro Azul	28,186,292.75

No.	ENTE MUNICIPAL	SALDO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
34	Chacaltianguis	2,993,448.26
35	Chalma	14,748,803.83
36	Chiconamel	1,844,962.70
37	Chiconquiaco	28,422,796.96
38	Chicontepec	6,455,330.22
39	Chinameca	3,139,847.98
40	Chinampa de Gorostiza	2,447,721.80
41	Chocamán	2,433,213.22
42	Chontla	19,613,838.82
43	Chumatlán	1,905,351.06
44	Citlaltépetl	10,013,435.19
45	Coacoatzintla	2,017,937.93
46	Coahuilán	1,872,470.37
47	Coatepec	9,656,082.23
48	Coatzacoalcos	467,747,678.62
49	Coatzintla	4,742,437.75
50	Coetzala	1,481,078.67
51	Colipa	2,166,611.05
52	Comapa	9,681,657.49
53	Córdoba	43,872,468.29
54	Cosamaloapan	75,522,156.78
55	Cosautlán de Carvajal	3,703,666.84
56	Coscomatepec	3,333,682.77
57	Cosoleacaque	21,967,683.10
58	Cotaxtla	9,830,253.75
59	Coxquihui	2,132,021.96
60	Coyutla	2,497,592.15
61	Cuichapa	3,128,980.57
62	Cuitláhuac	4,780,089.28
63	El Higo	23,788,996.17
64	Emiliano Zapata	7,863,836.57
65	Espinal	7,188,645.87
66	Fortín	6,629,729.61

No.	ENTE MUNICIPAL	SALDO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
67	Gutiérrez Zamora	36,588,775.01
68	Hidalgotitlán	3,568,564.87
69	Huatusco	8,227,887.51
70	Huayacocotla	2,907,996.51
71	Hueyapan de Ocampo	5,621,884.45
72	Huiloapan de Cuauhtémoc	3,634,525.40
73	Ignacio de la Llave	9,124,682.75
74	Ilamatlán	1,862,088.60
75	Isla	7,065,217.24
76	Ixcatepec	2,354,485.58
77	Ixhuacán de los Reyes	20,971,183.62
78	Ixhuatlán del Café	3,783,894.32
79	Ixhuatlán de Madero	3,773,011.07
80	Ixhuatlán del Sureste	3,413,396.22
81	Ixhuatlancillo	2,108,043.13
82	Ixmattlahuacan	2,949,126.02
83	Ixtaczoquitlán	50,750,030.82
84	Jalacingo	3,105,271.09
85	Jalcomulco	1,905,777.24
86	Jáltipan	9,697,625.51
87	Jamapa	2,050,678.67
88	Jesús Carranza	4,682,559.50
89	Jilotepec	2,266,416.91
90	José Azueta	5,142,556.34
91	Juan Rodríguez Clara	5,673,446.11
92	Juchique de Ferrer	4,623,427.64
93	La Antigua	6,519,423.47
94	La Perla	2,418,323.45
95	Las Minas	1,855,607.00
96	Lerdo de Tejada	5,687,141.88
97	Los Reyes	1,980,062.40
98	Magdalena	1,695,491.57
99	Maltrata	2,152,164.89
100	Manlio Fabio Altamirano	13,334,350.54
101	Mariano Escobedo	3,136,411.05
102	Martínez de la Torre	55,119,699.82
103	Mecatlán	2,477,039.02
104	Mecayapan	2,075,056.01
105	Medellín de Bravo	81,270,934.80
106	Minatitlán	49,447,598.32

No.	ENTE MUNICIPAL	SALDO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
107	Misantla	7,904,879.22
108	Mixtla de Altamirano	1,954,548.86
109	Moloacán	5,738,791.72
110	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	18,825,510.30
111	Naolinco	2,765,142.68
112	Naranja	1,582,641.86
113	Naranjos Amatlán	5,265,705.91
114	Nautla	3,283,537.46
115	Nogales	6,297,902.41
116	Oluta	3,771,745.84
117	Omealca	3,065,638.54
118	Orizaba	46,710,251.84
119	Otatitlán	2,784,834.41
120	Oteapan	7,356,919.42
121	Ozuluama	34,725,873.09
122	Pánuco	171,836,410.71
123	Papantla	22,882,116.40
124	Paso de Ovejas	11,006,027.79
125	Paso del Macho	3,835,395.32
126	Perote	41,711,671.20
127	Platón Sánchez	3,130,421.30
128	Playa Vicente	6,943,746.30
129	Poza Rica de Hidalgo	301,403,017.38
130	Pueblo Viejo	21,594,842.10
131	Puente Nacional	13,036,416.67
132	Rafael Delgado	1,962,387.24
133	Rafael Lucio	2,114,697.02
134	Río Blanco	11,458,864.14
135	Salta Barranca	2,140,124.20
136	San Andrés Tenejapan	1,774,094.79
137	San Andrés Tuxtla	99,613,184.73
138	San Juan Evangelista	4,848,000.89
139	San Rafael	13,194,649.54
140	Santiago Sochiapan	10,948,908.08
141	Santiago Tuxtla	6,234,300.61
142	Sayula de Alemán	5,240,054.99
143	Sochiapa	1,452,131.53
144	Soconusco	2,577,357.94
145	Soledad Atzompa	2,569,289.15
146	Soledad de Doblado	4,254,302.14

No.	ENTE MUNICIPAL	SALDO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
147	Soteapan	2,889,503.24
148	Tamalín	3,281,370.44
149	Tamiahua	13,903,321.11
150	Tampico Alto	3,304,350.76
151	Tancoco	2,254,391.08
152	Tantima	2,693,366.15
153	Tantoyuca	7,673,468.43
154	Tatahuicapan de Juárez	1,862,245.10
155	Tecolutla	11,097,374.56
156	Tehuipango	2,599,045.33
157	Tempoal	6,860,689.47
158	Tenampa	1,840,478.57
159	Tenochtitlán	2,166,541.45
160	Teocelo	3,733,220.89
161	Tepatlixco	2,175,307.10
162	Tepetlán	1,923,431.28
163	Tepetzintla	2,401,712.08
164	Tequila	2,417,177.11
165	Texcatepec	2,420,043.15
166	Texhuacán	1,757,662.87
167	Texistepec	3,265,762.09
168	Tezonapa	5,694,858.74
169	Tierra Blanca	19,342,085.91
170	Tihuatlán	19,906,676.42
171	Tlachichilco	2,178,924.85
172	Tlacojalpan	2,432,220.04
173	Tlacolulan	2,022,662.24
174	Tlacotalpan	4,060,282.15
175	Tlacotepec de Mejía	2,033,033.07

No.	ENTE MUNICIPAL	SALDO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
176	Tlalixcoyan	4,930,309.21
177	Tlalnahuayocan	4,552,255.51
178	Tlaltetela	1,970,550.14
179	Tlapacoyan	14,470,968.78
180	Tlaquilpa	2,222,028.16
181	Tlilapan	1,532,674.08
182	Tomatlán	2,505,997.04
183	Tonayán	2,114,844.12
184	Totutla	2,210,653.35
185	Tres Valles	11,784,018.13
186	Tuxpan	294,519,128.57
187	Tuxtilla	1,433,526.86
188	Úrsulo Galván	4,646,127.94
189	Uxpanapa	2,232,824.46
190	Vega de Alatorre	5,310,604.86
191	Veracruz	1,173,646,893.36
192	Villa Aldama	2,356,507.22
193	Xalapa	96,376,732.18
194	Xico	11,634,481.81
195	Xoxocotla	2,025,779.45
196	Yanga	2,757,665.21
197	Yecuatla	3,112,280.61
198	Zacualpan	7,780,297.03
199	Zaragoza	2,361,084.09
200	Zentla	6,440,250.41
201	Zongolica	4,250,013.49
202	Zontecomatlán	6,268,911.65
203	CMAS Xalapa	382,650,530.28
TOTAL		\$4,734,899,688.79

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2020 de los Entes Municipales, así como información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2020 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

8.9 Servicio de la Deuda Pública y Obligaciones

De los noventa y dos créditos a largo y corto plazo, ciento noventa y nueve emisiones bursátiles y cuatro arrendamientos financieros contratados por los Entes Municipales y Paramunicipales, el pago por servicio de la deuda que comprende la amortización de capital, pago de intereses y gastos durante el ejercicio 2020 fue el siguiente:

Cuadro Número 73: Servicio de la Deuda Pública pagada en el ejercicio 2020.
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	PAGADO
Amortización de la Deuda Pública	\$538,833,716.29
Intereses de la Deuda Pública	240,665,613.09
Gastos de la Deuda Pública	8,149,229.76
TOTAL	\$787,648,559.14

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2020 de los Entes Municipales, así como información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2020 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

En el caso de las obligaciones derivadas de las APP, los Entes Fiscalizables pagaron durante el ejercicio 2020 por concepto de inversión de la infraestructura, servicio y mantenimiento lo siguiente:

Cuadro Número 74: Pagos efectuados por concepto de APP durante el ejercicio 2020.
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	PAGADO
Inversión de la Infraestructura	\$100,655,602.50
Servicio y Mantenimiento	109,896,440.27
TOTAL	\$210,552,042.77

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2020 de los Entes Municipales, así como información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2020 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

9. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO DE VERACRUZ A LA CUENTA PÚBLICA 2020

9.1 Poder Ejecutivo

Resultado de la auditoría realizada en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, correspondiente al Ejercicio 2020, se realizaron una serie de observaciones, que fueron notificadas mediante el Pliego de Observaciones para que, dentro del plazo legal correspondiente, los servidores públicos o personas responsables presentaran las aclaraciones y la documentación soporte que las solventara. El detalle del resultado obtenido puede ser consultado en el “Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales” Cuenta Pública 2020, el cual se resume en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	
			No.	IMPORTE
Auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera del Poder Ejecutivo.	19	2	0	\$0.00
TOTAL	19	2	0	\$0.00

Las principales observaciones conceptualizadas son las siguientes:

1. Pago de penas convencionales.
2. Diferencias entre los registros contables y su correspondiente soporte documental.
3. Falta de registros contables y presupuestales.
4. Recursos no ejercidos al cierre del ejercicio 2020, provenientes de las obligaciones a corto plazo contratadas en el ejercicio y de ejercicios anteriores.

Asimismo, con la finalidad de apoyar las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, se reiteran las recomendaciones siguientes:

1. Realizar las afectaciones contables y presupuestales de acuerdo con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los momentos contables de los ingresos y egresos; respaldar con documentación original, comprobatoria y justificativa de manera oportuna los registros realizados, con la finalidad de llevar un control adecuado de la información financiera de la Deuda Pública y dar cumplimiento a los asuntos relativos a la armonización; a las actividades financieras programáticas-presupuestales, de ejercicio del gasto público.

- Derivado de la existencia de recursos no ejercidos al cierre del ejercicio 2020 de las obligaciones a corto plazo contratados en los ejercicios 2018, 2019 y 2020; se recomienda al Ente Fiscalizable la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera y la aplicación de reglas y criterios en la contratación de estos créditos, ya que los mismos deberán ser destinados a cubrir necesidades de corto plazo (menores a 12 meses), entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, con la finalidad de asegurar una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas.

9.2 Poder Judicial

Resultado de la auditoría realizada en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Judicial del Estado de Veracruz, correspondiente al Ejercicio 2020 se realizaron una serie de observaciones, mismas que fueron notificadas mediante Pliego de Observaciones para que, dentro del plazo legal correspondiente, los servidores públicos o personas responsables presentaran las aclaraciones y documentación soporte que las solventara. El detalle del resultado puede ser consultado en el respectivo “Informe de los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura” Cuenta Pública 2020, el cual se resume en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	
			No.	IMPORTE
Auditoría en Materia Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera del Poder Judicial.	18	2	0	\$0.00
TOTAL	18	2	0	\$0.00

Las principales observaciones conceptualizadas son las siguientes:

Financieras

- Diferencias entre reportes contables y de Deuda Pública.
- Diferencias entre los registros contables y su correspondiente soporte documental.
- Falta de inscripción al Fideicomiso Maestro de las cuentas individuales de los proyectos de APP.
- Incumplimiento de las “Condiciones Suspensivas” establecidas en los contratos individuales de los proyectos de APP.
- Falta de entrega de las propuestas de los proyectos ejecutivos elaborados por los contratistas.
- Falta de inscripción de proyectos de APP en el RPU de la SHCP.
- Registro contable y presupuestal de las obligaciones de pago de los proyectos de APP, sin tener disponibilidad de recursos en el fideicomiso correspondiente.

8. Falta de actas de entrega recepción de las obras e inicio de Conservación y Mantenimiento.
9. Falta de los reportes del contratista avalados por el ingeniero independiente sobre el cumplimiento de las obligaciones de Conservación y Mantenimiento.
10. Falta de publicación de los instrumentos jurídicos y reportes semestrales de los proyectos de APP.
11. Incumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera:
 - Incremento de la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos excedentes de libre disposición no aplicados de acuerdo con su nivel de endeudamiento reportado por el Sistema de Alertas.
 - Iniciativas de la Ley de Ingresos y Proyectos del Presupuesto de Egresos que no incluyen indicadores cualitativos.

Técnicas

1. Incumplimiento de lo establecido en el contrato marco y en el contrato individual por no contar con los permisos necesarios antes del inicio de la obra y no respetar las áreas establecidas donde se desplanta el edificio y el área del estacionamiento.

Asimismo, con la finalidad de apoyar las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, se reiteran las recomendaciones siguientes:

1. De las cuentas bancarias correspondientes a los contratos individuales de los Proyectos de APP de las Ciudades Judiciales que forman parte Fideicomiso F/3749, se recomienda que el Ente, con base en sus necesidades de administración financiera, de control y fiscalización implementen registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados.
2. Corresponde a la respectiva unidad administrativa del Poder Judicial, en el ejercicio del gasto público, presupuestar, programar, ejercer y registrar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados, de conformidad con lo dispuesto por el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sus correspondientes leyes y demás disposiciones aplicables.

9.3 Entes Municipales

Resultado de las revisiones y auditorías realizadas en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública de los Entes Municipales del Estado de Veracruz correspondientes al Ejercicio 2020, se realizaron una serie de observaciones, mismas que fueron notificadas en los respectivos Pliegos de Observaciones para que dentro del plazo legal correspondiente, los servidores públicos o personas responsables presentaran las aclaraciones y documentación soporte que las solventara. El detalle de los resultados puede ser consultado en los respectivos **Informes Individuales de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2020**, los cuales se resumen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	
			No.	IMPORTE
Auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de los Entes Municipales.	501	485	13	\$32,570,558.14
Revisiones en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de los Entes Municipales.	236	1,287	0	0.00
TOTAL	737	1,772	13	\$32,570,558.14

Las principales observaciones conceptualizadas son las siguientes:

1. Incumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera:
 - Balance presupuestario total y de recursos disponibles negativos.
 - Techo de servicios personales excedidos.
 - Incremento de la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos excedentes de libre disposición no aplicados de acuerdo con su nivel de endeudamiento reportado en el Sistema de Alertas.
 - Iniciativas de la Ley de Ingresos y Proyectos del Presupuesto de Egresos que no incluyen indicadores cualitativos.
2. Deuda Pública y/u Obligaciones no registrada contablemente en las cuentas correspondientes.
3. Pagos por concepto de gastos de deuda no convenidos en los contratos y/o pagarés.
4. Diferencias entre los registros contables y su correspondiente soporte documental.
5. Falta de registros contables y presupuestales.
6. Diferencias en los saldos de las emisiones bursátiles al 31 de diciembre de 2020, publicadas por la SHCP, reportadas por la SEFIPLAN y registradas contablemente, principalmente por dos factores:

- a) Los Municipios registraron la última actualización de la Deuda Pública por Emisiones Bursátiles al mes de julio de 2020, conforme al oficio remitido por la SEFIPLAN, mientras que ésta última, actualiza el saldo de las UDIS al mes de diciembre.
- b) Por falta de conciliación de cifras entre la SEFIPLAN y los Municipios.
7. Créditos contratados no inscritos, o en su caso, créditos liquidados no cancelados ante el RPU de la SHCP.
8. Instrumentos jurídicos y formatos de Deuda Pública no publicados en la página oficial del Ente Fiscalizable.
9. Falta de entrega de información completa y suficiente a la SHCP para la evaluación del Sistema de Alertas.
10. Pagos duplicados por comisiones de disposición de créditos contratados.
11. Derivado de las revisiones realizadas a las APP contratadas por los Entes Municipales, se identificaron los siguientes incumplimientos:
 - a) La obligación no se encuentra registrada contablemente en la cuenta correspondiente o no se encuentra registrada.
 - b) Pagos duplicados por el consumo de energía eléctrica.

Asimismo, con la finalidad de apoyar las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, se recomienda lo siguiente:

1. Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los Proyectos de Presupuestos de Egresos del Ente Municipal deben incluir:
 - a) Objetivos Anuales;
 - b) Estrategias y Metas;
 - c) Proyecciones de finanzas públicas:
 1. Proyecciones de Ingresos – LDF;
 2. Proyecciones de Egresos – LDF;
 - d) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
 - e) Los resultados de las finanzas públicas:
 1. Resultados de Ingresos – LDF;
 2. Resultados de Egresos – LDF;
 - f) Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años (Informe sobre Estudios Actuariales – LDF.);
 - g) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones;

- h) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral, y
- i) Las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de APP celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal.

En su caso, lo anterior se realizará con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Art. 10 y 18 LDFEFM.

- 2. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Art. 13, fracción V y 21 LDFEFM.

- 3. La asignación global de recursos para servicios personales que el Ente Municipal apruebe en el Presupuesto de Egresos, deberá tener como límite el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

- a) El 3% de crecimiento real, y
- b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el PIB presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa de lo anterior el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Art. 10 y 21 LDFEFM.

- 4. Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición deberán ser destinados a la amortización anticipada de la deuda, en el pago de ADEFAS, pasivos y obligaciones, así como para la conformación de fondos de desastres naturales y pensiones, en la siguiente proporción: Cuando menos el 50 % cuando los Entes Públicos se clasifiquen en un nivel de endeudamiento elevado de acuerdo al Sistema de Alertas; cuando menos el 30 % cuando se clasifiquen en un nivel de endeudamiento en observación, y sin limitación alguna cuando se clasifiquen en un nivel de endeudamiento sostenible. En caso de que existan remanentes de estos excedentes, se deberán utilizar en inversión pública productiva o en la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

- a) Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades;
- b) Al pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente;
- c) A la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, y
- d) En su caso, el remanente para: a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5% para cubrir gasto corriente.

Art. 14 y 21 LDFEFM.

5. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ente Municipal deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
 - I. Gastos de comunicación social;
 - II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, y
 - III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Art. 15 y 21 LDFEFM.

6. El gasto total propuesto por el Ente Municipal en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.
Art. 19 LDFEFM.

7. Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del Ente Público, se deben reconocer contable y presupuestalmente las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y ante la existencia de operaciones similares en un Ente Público, debe corresponder un mismo tratamiento

contable, el cual debe permanecer a través del tiempo y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

En atención a lo anterior, y ante una posible reestructuración de las Emisiones Bursátiles de los Entes Municipales se recomienda:

- a) Mantener actualizado el importe de la bursatilización mensualmente, con el propósito de reflejar la situación económica contable de las transacciones y generar la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.
 - b) Verificar mensualmente que el saldo de la cuenta 1.2.1.3.08 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios, correspondiente al Fideicomiso Bursátil F/998, coincida con las retenciones vía participaciones pendientes de aplicar al pago de Capital e Intereses y los otros conceptos que les son informados en los oficios que les entrega la SEFIPLAN semestralmente.
 - c) Verificar que los montos actualizados del Fondo de Reserva Objetivo, el Fondo Soporte y el Sobrante de Emisiones de la Bursatilización se encuentren registrados contablemente, previa conciliación de los saldo con la SEFIPLAN.
8. Con la finalidad de lograr la conciliación de las cifras de la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales del Estado de Veracruz entre el Honorable Congreso del Estado, la SEFIPLAN, el ORFIS y con lo que se reporta ante el RPU de la SHCP, se recomienda lo siguiente:
- a) Informar trimestralmente al H. Congreso del Estado sobre el estado que guarda la deuda pública para efectos del Registro de Deuda Municipal que tiene a su cargo.
 - b) Proporcionar la información que el H. Congreso del Estado y la SEFIPLAN le requieran para los efectos del Registro de Deuda Municipal y, en su caso, del Estatal.
9. Respecto de la conformación y operación de las APP se recomienda definir su situación, dar continuidad al proceso administrativo o legal a que haya lugar, crear y registrar contablemente las provisiones correspondientes y en caso de existir resolución, atenderla.